

**SOLICITUDES DE AYUDAS A PROYECTOS Y OBRAS DE IMPULSO A LA TRANSICIÓN  
ECOLÓGICA E INNOVACIÓN EN EL ENTORNO CONSTRUIDO DEL PLAN IRTA DE LA CONVOCATORIA 2021  
NOTIFICACIÓN DE REPAROS**

En este documento se relacionan las solicitudes de ayudas presentadas a la convocatoria 2021 del PLAN IRTA y las incidencias o los reparos advertidos en éstas, sus Anexos y la documentación aportada.

El plazo límite para subsanar los reparos indicados en el listado se inicia a las 00:00 del martes 15/06/2021 y termina a las 24:00 del martes 29/06/2021.

La documentación para la subsanación de los reparos se puede aportar mediante el trámite telemático habilitado al efecto.

Se tendrá por desistida toda solicitud cuyos reparos no hayan sido objeto de subsanación en el plazo indicado, lo que se hará efectivo mediante resolución dictada en los términos previstos en el art. 21 de la Ley 39/2015.

Se hace constar que la siguiente solicitud no es admitida a trámite:

**Promotor:** AYUNTAMIENTO DE BORRIOL  
**Actuación:** PROYECTO DE REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO EXISTENTE COMO ESPACIO PARA USO SOCIOCULTURAL "ELS LLAVADORS" DE BORRIOL, CON CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL  
**Municipio:** BORRIOL  
**Provincia:** VALENCIA



## A. PROGRAMA 1 PROYECTOS

### 01.GRVTE1359958 (HBIRT1\_2021\_1)

**Promotor:** AYUNTAMIENTO DE FONT D'EN CARROS.  
**Actuación:** PROYECTO MEJORA DE LA SOSTENIBILIDAD DEL PARQUE URBANO TIRANT I CARMESI.  
AYUNTAMIENTO DE FONT D'EN CARROS.  
**Municipio:** FONT D'EN CARROS.  
**Provincia:** VALENCIA

Se ha comprobado la omisión/necesidad de subsanación de:

- Declaración responsable de las ayudas de minimis concedidas o declaración de no haber recibido ninguna.
- Dado lo dispuesto en la Base Segunda de la ORDEN 6/2020, de 24 de septiembre, de la Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Vivienda y Arquitectura Bioclimática, apartado 2 in fine, únicamente será subvencionable el trabajo elaborado por equipos externos al personal del propio Ayuntamiento, por lo que deberá presentar declaración de que el técnico redactor del anteproyecto no pertenece al Ayuntamiento.
- Se observa que no aparece como firmante en el Pacto de los alcaldes se solicita los Informes de Seguimiento presentados cada dos años después de la adopción de su Plan de Acción en relación con sus objetivos de mitigación y adaptación. Así como la actualización de su inventario de emisiones.
- Impreso normalizado de domiciliación bancaria debidamente cumplimentado, designando la cuenta bancaria de la persona solicitante para el ingreso de las ayudas, según modelo debidamente sellado y firmado por entidad bancaria.



**GENERALITAT  
VALENCIANA**

Vicepresidència Segona  
i Conselleria d'Habitatge  
i Arquitectura Bioclimàtica

**Direcció General d'Innovació Ecològica en la Construcció**  
Ciutat Administrativa 9 d'Octubre  
Carrer de La Democràcia, 77 · 46018 València  
[www.gva.es](http://www.gva.es)

## **02.GRVTE 1361801 (HBIRT1\_2021\_2)**

**Promotor:** D. Miguélez  
**Actuació:** PROYECTO VIVIENDA UNIFAMILIAR EN BETERA.  
**Municipio:** BETERA  
**Provincia:** VALENCIA

Se ha comprobado la omisión/necesidad de subsanación de:

- Acreditación documental de la titularidad del terreno y/o de los bienes inmuebles. (Nota simple del registro).
- A la vista de la licencia condicionada se solicita en Certificado de eficiencia energética inscrito en el registro del IVACE.





### 03.GRVTE1371893 (HBIRT1\_2021\_3)

**Promotor:** RABASA COMUNIDAD COLABORATIVA  
**Actuación:** PROYECTO BÁSICO PARA 18 VIVIENDAS COLABORATIVAS "COHOUSING"  
INTERGENERACIONAL EN SUELO PÚBLICO DE G.V.  
**Municipio:** Alicante  
**Provincia:** ALICANTE

Se ha comprobado la omisión/necesidad de subsanación de:

- Respecto al curriculum aportado:
  - No consta copia escaneada de títulos, máster, directamente relacionados con las áreas de interés en los que se indique el número de horas realizadas, de TODO el equipo redactor del proyecto.
  - No constan presentados certificados de buena ejecución de redacción/ dirección de proyectos eco. En estos certificados se especificará: el tipo de obra que se redactó o ejecutó, el lugar, la fecha de inicio y de fin, el importe, firma, sello empresa/cliente y fecha. Complementariamente en el caso de promotores privados se ha de aportar de las obras ejecutadas: licencia de obras concedida y el certificado final de obra.
- Nuevo Resumen de cantidades incluidas en el total subvencionable solicitado, repercutiendo el coste de la certificación y consultoría PASSIVE HOUSE solo por la parte asociada al proyecto.
- Copia del contrato con el arquitecto para la redacción del proyecto firmado por ambas partes.
- Declaración responsable de las ayudas de minimis concedidas o declaración de no haber recibido ninguna.
- Impreso normalizado de domiciliación bancaria debidamente cumplimentado, designando la cuenta bancaria de la persona solicitante para el ingreso de las ayudas, según modelo debidamente sellado y firmado por entidad bancaria.

#### 04.GRVTE1373167 (HBIRT1\_2021\_4)

**Promotor:** AYUNTAMIENTO DE ALMENARA  
**Actuación:** PROYECTO DE REHABILITACIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL DE ALMENARA  
**Municipio:** Almenara  
**Provincia:** CASTELLÓN

Se ha comprobado la omisión/necesidad de subsanación de:

- Modelo de solicitud específico del Plan IRTA debidamente cumplimentado y firmado electrónicamente.
- Respecto al curriculum aportado:
  - No consta copia escaneada de títulos, máster, directamente relacionados con las áreas de interés en los que se indique el número de horas realizadas, del equipo redactor del proyecto.
  - No constan presentados certificados de buena ejecución de redacción/ dirección de proyectos eco. En estos certificados se especificará: el tipo de obra que se redactó o ejecutó, el lugar, la fecha de inicio y de fin, el importe, firma, sello empresa/cliente y fecha. Complementariamente en el caso de promotores privados se ha de aportar de las obras ejecutadas: licencia de obras concedida y el certificado final de obra.
- Declaración responsable de las ayudas de minimis concedidas o declaración de no haber recibido ninguna.
- El anteproyecto deberá tener la documentación mínima indicada en el resuelvo quinto, apartado 8.IV de la convocatoria.
- Dado lo dispuesto en la Base Segunda de la ORDEN 6/2020, de 24 de septiembre, de la Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Vivienda y Arquitectura Bioclimática, apartado 2 in fine, únicamente será subvencionable el trabajo elaborado por equipos externos al personal del propio Ayuntamiento, por lo que deberá presentar declaración de que el técnico redactor del anteproyecto no pertenece al Ayuntamiento.
- Dossier técnico suscrito por técnico competente. Deberá estar firmado con fecha anterior a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, deberá citar de forma expresa el estudio y evaluación de los campos de interés recogidos en la base primera de la orden especificando y, en su caso justificando, cada una de las medidas dispuestas en relación con los criterios del apartado séptimo de esta convocatoria, indicando: 1. Indicadores de los objetivos de sostenibilidad e innovación recogidos en el proyecto, conforme al RESUELVO QUINTO, apartado 8 a) ii de la RESOLUCIÓN de 26 de abril de 2021, de la Dirección General de Innovación Ecológica en la Construcción.
- Copia del contrato con el arquitecto para la redacción del proyecto firmado por ambas partes.



**GENERALITAT  
VALENCIANA**

Vicepresidència Segona  
i Conselleria d'Habitatge  
i Arquitectura Bioclimàtica

**Direcció General d'Innovació Ecològica en la Construcció**  
Ciutat Administrativa 9 d'Octubre  
Carrer de La Democràcia, 77 · 46018 València  
[www.gva.es](http://www.gva.es)

- Impreso normalizado de domiciliación bancaria debidamente cumplimentado, designando la cuenta bancaria de la persona solicitante para el ingreso de las ayudas, según modelo debidamente sellado y firmado por entidad bancaria.





## 05.GRVTE1375055 (HBIRT1\_2021\_5)

**Promotor:** C. FUSTER  
**Actuació:** DOS HABITATGES UNIFAMILIARS URBANITZACIÓ MONTERREI 67  
**Municipi:** Palmera  
**Província:** VALENCIA

Se ha comprobado la omisión/necesidad de subsanación de:

- Autoevaluación de los criterios de valoración según anexo IV de la RESOLUCIÓN de 26 de abril de 2021, de la Dirección General de Innovación Ecológica en la Construcción firmada electrónicamente, ya que el documento presentado está sin firmar, conforme al RESUELVO SEXTO, punto 3, accesible en el siguiente enlace [https://www.gva.es/downloads/publicados/IN/12530\\_BI.pdf](https://www.gva.es/downloads/publicados/IN/12530_BI.pdf).
- Dossier técnico, que deberá estar firmado con fecha anterior a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, deberá citar de forma expresa el estudio y evaluación de los campos de interés recogidos en la base primera de la orden especificando y, en su caso justificando, cada una de las medidas dispuestas en relación con los criterios del apartado séptimo de esta convocatoria, indicando: 1. Indicadores de los objetivos de sostenibilidad e innovación recogidos en el proyecto, conforme al RESUELVO QUINTO, apartado 8 a) ii de la RESOLUCIÓN de 26 de abril de 2021, de la Dirección General de Innovación Ecológica en la Construcción.
- Certificado que acredite la disponibilidad del terreno y/o de los bienes inmuebles.
- Copia del contrato laboral firmado por las partes para la redacción del proyecto.
- Impreso normalizado de domiciliación bancaria debidamente cumplimentado, designando la cuenta bancaria de la persona solicitante para el ingreso de las ayudas, según modelo debidamente sellado y firmado por entidad bancaria.



**06.GRVTE1378462 (HBIRT1\_2021\_6)**

**Promotor:** E. Rodríguez  
**Actuación:** PROYECTO DE REHABILITACIÓN VIVIENDA UNIFAMILIAR CARMEN DE MAYO EN ONTINYENT  
**Municipio:** Ontinyent  
**Provincia:** VALENCIA

Se ha comprobado la omisión/necesidad de subsanación de:

- Dado lo dispuesto en la ORDEN 6/2020, de 24 de septiembre, de la Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Vivienda y Arquitectura Bioclimática se solicita el nuevo cálculo de Gasto total de la actuación, así como el gasto elegible subvencionable teniendo en cuenta que el iva podrá ser coste subvencionable para aquellos beneficiarios que no lo puedan recuperar o compensar, pero debe quedar debidamente acreditado.
- Dossier técnico, que deberá estar firmado con fecha anterior a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, deberá citar de forma expresa el estudio y evaluación de los campos de interés recogidos en la base primera de la orden especificando y, en su caso justificando, cada una de las medidas dispuestas en relación con los criterios del apartado séptimo de esta convocatoria, indicando: 1. Indicadores de los objetivos de sostenibilidad e innovación recogidos en el proyecto, conforme al RESUELVO QUINTO, apartado 8 a) ii de la RESOLUCIÓN de 26 de abril de 2021, de la Dirección General de Innovación Ecológica en la Construcción.
- Autoevaluación de los criterios de valoración según anexo IV de la RESOLUCIÓN de 26 de abril de 2021, de la Dirección General de Innovación Ecológica en la Construcción firmada electrónicamente, ya que el documento presentado está sin firmar, conforme al RESUELVO SEXTO, punto 3, accesible en el siguiente enlace [https://www.gva.es/downloads/publicados/IN/12530\\_BI.pdf](https://www.gva.es/downloads/publicados/IN/12530_BI.pdf).
- Copia del contrato laboral firmado por las partes para la redacción del proyecto, así como para los trabajos relativos a levantamiento topográfico.
- Licencias o autorizaciones municipales que sean precisas para la realización de las obras o impreso de solicitud de estas.
- Impreso normalizado de domiciliación bancaria debidamente cumplimentado, designando la cuenta bancaria de la persona solicitante para el ingreso de las ayudas, según modelo debidamente sellado y firmado por entidad bancaria.





## 07.GRVTE1378482 (HBIRT1\_2021\_7)

**Promotor:** A. Barona  
**Actuació:** PROYECTO DE TRES VIVIENDAS UNIFAMILIARES EN LA URBANIZACIÓN TORREPORTACELI DE SERRA  
**Municipio:** Serra  
**Provincia:** VALENCIA

Se ha comprobado la omisión/necesidad de subsanación de:

- Solicitud de subvención para IRTA indicando el programa solicitado firmado electrónicamente.
- Autoevaluación de los criterios de valoración según anexo IV de la RESOLUCIÓN de 26 de abril de 2021, de la Dirección General de Innovación Ecológica en la Construcción firmada electrónicamente, ya que el documento presentado está sin firmar, conforme al RESUELVO SEXTO, punto 3, accesible en el siguiente enlace [https://www.gva.es/downloads/publicados/IN/12530\\_BI.pdf](https://www.gva.es/downloads/publicados/IN/12530_BI.pdf).
- Respecto al curriculum aportado:
  - No consta copia escaneada de títulos, máster, directamente relacionados con las áreas de interés en los que se indique el número de horas realizadas, del equipo redactor del proyecto.
  - No constan presentados certificados de buena ejecución de redacción/ dirección de proyectos eco. En estos certificados se especificará: el tipo de obra que se redactó o ejecutó, el lugar, la fecha de inicio y de fin, el importe, firma, sello empresa/cliente y fecha. Complementariamente en el caso de promotores privados se ha de aportar de las obras ejecutadas: licencia de obras concedida y el certificado final de obra.
- Dossier técnico, que deberá estar firmado con fecha anterior a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, deberá citar de forma expresa el estudio y evaluación de los campos de interés recogidos en la base primera de la orden especificando y, en su caso justificando, cada una de las medidas dispuestas en relación con los criterios del apartado séptimo de esta convocatoria, indicando: 1. Indicadores de los objetivos de sostenibilidad e innovación recogidos en el proyecto, conforme al RESUELVO QUINTO, apartado 8 a) ii de la RESOLUCIÓN de 26 de abril de 2021, de la Dirección General de Innovación Ecológica en la Construcción.
- Certificado que acredite la disponibilidad del terreno y/o de los bienes inmuebles.
- Cálculo y cuenta justificativa de la subvención según anexo III firmado electrónicamente. [http://www.gva.es/downloads/publicados/IN/12529\\_BI.pdf](http://www.gva.es/downloads/publicados/IN/12529_BI.pdf)
- Impreso normalizado de domiciliación bancaria debidamente cumplimentado, designando la cuenta bancaria de la persona solicitante para el ingreso de las ayudas, según modelo debidamente sellado y firmado por entidad bancaria.





**GENERALITAT  
VALENCIANA**

Vicepresidència Segona  
i Conselleria d'Habitatge  
i Arquitectura Bioclimàtica

**Direcció General d'Innovació Ecològica en la Construcció**  
Ciutat Administrativa 9 d'Octubre  
Carrer de La Democràcia, 77 · 46018 València  
[www.gva.es](http://www.gva.es)

- Copia del contrato laboral firmado por las partes para la redacción del proyecto.





**08.GRVTE1386725 (HBIRT1\_2021\_8)**

**Promotor:** A. González  
**Actuació:** VIVIENDA UNIFAMILIAR EN ORIHUELA  
**Municipio:** Orihuela  
**Província:** ALICANTE

Se ha comprobado la omisión/necesidad de subsanación de:

- El anteproyecto deberá tener la documentación mínima indicada en el resuelvo quinto, apartado 8.IV de la convocatoria.
- Autoevaluación de los criterios de valoración según anexo IV de la RESOLUCIÓN de 26 de abril de 2021, de la Dirección General de Innovación Ecológica en la Construcción firmada electrónicamente, ya que el documento presentado está sin firmar, conforme al RESUELVO SEXTO, punto 3, accesible en el siguiente enlace [https://www.gva.es/downloads/publicados/IN/12530\\_BI.pdf](https://www.gva.es/downloads/publicados/IN/12530_BI.pdf).
- Autorización del propietario no solicitante para la ejecución del proyecto, así como para la solicitud de ayudas Plan Irta 2021.
- Impreso normalizado de domiciliación bancaria debidamente cumplimentado, designando la cuenta bancaria de la persona solicitante para el ingreso de las ayudas, según modelo debidamente sellado y firmado por entidad bancaria.



**09.GRVTE1387185 (HBIRT1\_2021\_9)**

**Promotor:** G. Bas  
**Actuació:** VIVIENDA UNIFAMILIAR EN ONTINYENT  
**Municipio:** Ontinyent  
**Província:** VALENCIA

Se ha comprobado la omisión/necesidad de subsanación de:

- El anteproyecto deberá tener la documentación mínima indicada en el resuelvo quinto, apartado 8.IV de la convocatoria.
- Autorización del propietario no solicitante para la ejecución del proyecto, así como para la solicitud de ayudas Plan Irta 2021.
- Autoevaluación de los criterios de valoración según anexo IV de la RESOLUCIÓN de 26 de abril de 2021, de la Dirección General de Innovación Ecológica en la Construcción firmada electrónicamente, ya que el documento presentado está sin firmar, conforme al RESUELVO SEXTO, punto 3, accesible en el siguiente enlace [https://www.gva.es/downloads/publicados/IN/12530\\_BI.pdf](https://www.gva.es/downloads/publicados/IN/12530_BI.pdf).
- Impreso normalizado de domiciliación bancaria debidamente cumplimentado, designando la cuenta bancaria de la persona solicitante para el ingreso de las ayudas, según modelo debidamente sellado y firmado por entidad bancaria.



## 10.GRVTE1387724 (HBIRT1\_2021\_10)

**Promotor:** B. Ballester  
**Actuació:** ANTEPROYECTO VIVIENDA PASSIVHAUS B-A  
**Municipio:** Ribarroja de Turia  
**Provincia:** VALENCIA

Se ha comprobado la omisión/necesidad de subsanación de:

- Respecto al curriculum aportado:
  - No consta copia escaneada de títulos, máster, directamente relacionados con las áreas de interés en los que se indique el número de horas realizadas, del equipo redactor del proyecto.
  - No constan presentados certificados de buena ejecución de redacción/ dirección de proyectos eco. En estos certificados se especificará: el tipo de obra que se redactó o ejecutó, el lugar, la fecha de inicio y de fin, el importe, firma, sello empresa/cliente y fecha. Complementariamente en el caso de promotores privados se ha de aportar de las obras ejecutadas: licencia de obras concedida y el certificado final de obra.
- Anteproyecto o memoria valorada en formato digital suscrito por técnico competente, en formato independiente del resto de documentación.
- Certificado que acredite la disponibilidad del terreno y/o de los bienes inmuebles.
- Autoevaluación de los criterios de valoración según anexo IV de la RESOLUCIÓN de 26 de abril de 2021, de la Dirección General de Innovación Ecológica en la Construcción firmada electrónicamente, conforme al RESUELVO SEXTO, punto 3, accesible en el siguiente enlace [https://www.gva.es/downloads/publicados/IN/12530\\_BI.pdf](https://www.gva.es/downloads/publicados/IN/12530_BI.pdf)
- Impreso normalizado de domiciliación bancaria debidamente cumplimentado, designando la cuenta bancaria de la persona solicitante para el ingreso de las ayudas, según modelo debidamente sellado y firmado por entidad bancaria.

## 11.GRVTE1387832 (HBIRT1\_2021\_11)

**Promotor:** AYUNTAMIENTO VILLANUEVA DE VIVER  
**Actuación:** NUEVO MODELO RESIDENCIAL RURAL PARA POBLACIÓN VULNERABLE Y MAYORES  
**Municipio:** Villanueva de Viver  
**Provincia:** CASTELLÓN

Se ha comprobado la omisión/necesidad de subsanación de:

- Anteproyecto o memoria valorada (en caso de que la actuación no requiera de proyecto) redactado en formato digital, suscrito por técnico competente, firmado con fecha anterior a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, no aceptándose documentación técnica que no cumpla el presente requisito. La firma deberá ser digital para la tramitación telemática.
- Dossier técnico de evaluación de los campos de interés suscrito por técnico competente según el proyecto, firmado con fecha anterior a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, deberá citar de forma expresa el estudio y evaluación de los campos de interés recogidos en la base primera de la orden especificando y, en su caso justificando, cada una de las medidas dispuestas en relación con los criterios del apartado séptimo de esta convocatoria.
- Currículum resumido del equipo redactor/ director de obra:
  - No consta copia escaneada de títulos, máster, directamente relacionados con las áreas de interés en los que se indique el número de horas realizadas, del equipo redactor del proyecto.
  - No constan presentados certificados de buena ejecución de redacción/ dirección de proyectos eco. En estos certificados se especificará: el tipo de obra que se redactó o ejecutó, el lugar, la fecha de inicio y de fin, el importe, firma, sello empresa/cliente y fecha. Complementariamente en el caso de promotores privados se ha de aportar de las obras ejecutadas: licencia de obras concedida y el certificado final de obra.
- Copia del contrato laboral suscrito, firmado por las partes para la redacción del proyecto.
- Autoevaluación de los criterios de valoración según anexo IV de la RESOLUCIÓN de 26 de abril de 2021, de la Dirección General de Innovación Ecológica en la Construcción firmada electrónicamente, conforme al RESUELVO SEXTO, punto 3, accesible en el siguiente enlace [https://www.gva.es/downloads/publicados/IN/12530\\_BI.pdf](https://www.gva.es/downloads/publicados/IN/12530_BI.pdf)
- Certificado que acredite la disponibilidad del terreno y/o de los bienes inmuebles.
- En el caso de ayuntamientos, documentación que acredite la adhesión del ayuntamiento solicitante al Pacto Europeo de las Alcaldías para el Clima y la Energía.



**GENERALITAT  
VALENCIANA**

Vicepresidència Segona  
i Conselleria d'Habitatge  
i Arquitectura Bioclimàtica

**Direcció General d'Innovació Ecològica en la Construcció**  
Ciutat Administrativa 9 d'Octubre  
Carrer de La Democràcia, 77 · 46018 València  
[www.gva.es](http://www.gva.es)

- Inscripción en el Registro de Huella de Carbono.
- Compromiso de financiación del 100% de las actuaciones solicitadas, acreditado según lo indicado en la base novena, apartado 4.a).
- En el caso de entidades, declaración responsable de las ayudas de minimis concedidas por cualquier proyecto al solicitante; o en su caso, declaración de no haber recibido ninguna.
- Dado lo dispuesto en la Base Segunda de la ORDEN 6/2020, de 24 de septiembre, de la Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Vivienda y Arquitectura Bioclimática, apartado 2 in fine, únicamente será subvencionable el trabajo elaborado por equipos externos al personal del propio Ayuntamiento, por lo que deberá presentar declaración de que el técnico redactor del anteproyecto no pertenece al Ayuntamiento.
- Impreso normalizado de domiciliación bancaria debidamente cumplimentado, designando la cuenta bancaria de la persona solicitante para el ingreso de las ayudas, según modelo debidamente sellado y firmado por entidad bancaria.





## 12.GRVTE1389049 (HBIRT1\_2021\_12)

**Promotor:** AYUNTAMIENTO DE BENIARBEIG  
**Actuación:** REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO DEL ANTIGUO COLEGIO PÚBLICO PARA CENTRO DE ACTIVIDADES SOCIO CULTURALES  
**Municipio:** Beniarbeig  
**Provincia:** ALICANTE

Se ha comprobado la omisión/necesidad de subsanación de:

- Dado lo dispuesto en la Base Segunda de la ORDEN 6/2020, de 24 de septiembre, de la Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Vivienda y Arquitectura Bioclimática, apartado 2 in fine, únicamente será subvencionable el trabajo elaborado por equipos externos al personal del propio Ayuntamiento, por lo que deberá presentar declaración de que el técnico redactor del anteproyecto no pertenece al Ayuntamiento.
- Certificado del registro de la solicitud de pertenencia al Pacto de los alcaldes, así como copia del Plan de Acción para El Clima y la Energía Sostenible que se presentó a los 2 años de la firma del Pacto de los Alcaldes ( 2012) sería por tanto de 2014 con los objetivos de recortar las emisiones de CO2 en al menos un 40 % para 2030 y aumentar la resiliencia al cambio climático.
- Copia del contrato laboral firmado por las partes para la redacción del proyecto.
- Compromiso de financiación del 100% de las actuaciones solicitadas acreditado según la base novena apartado 4. a).
- Declaración responsable de las ayudas de minimis concedidas o declaración de no haber recibido ninguna.
- Impreso normalizado de domiciliación bancaria debidamente cumplimentado, designando la cuenta bancaria de la persona solicitante para el ingreso de las ayudas, según modelo debidamente sellado y firmado por entidad bancaria.





### 13.GRVTE139014 (HBIRT1\_2021\_13)

**Promotor:** A. Mas  
**Actuació:** PROYECTO VIVIENDA UNIFAMILIAR  
**Municipio:** Vilafamés  
**Provincia:** CASTELLÓN

Se ha comprobado la omisión/necesidad de subsanación de:

- Acreditar representación de quien actúa en nombre del promotor en la presentación de la solicitud.
- Certificados de buena ejecución de redacción/dirección de proyectos eco del equipo redactor del proyecto.
- Copia del contrato laboral firmado por las partes para la redacción del proyecto. El documento presentado está firmado solamente por la propiedad y escaneado, faltando la firma del equipo redactor.
- Autoevaluación de los criterios de valoración según anexo IV de la RESOLUCIÓN de 26 de abril de 2021, de la Dirección General de Innovación Ecológica en la Construcción firmada electrónicamente, conforme al RESUELVO SEXTO, punto 3, accesible en el siguiente enlace [https://www.gva.es/downloads/publicados/IN/12530\\_BI.pdf](https://www.gva.es/downloads/publicados/IN/12530_BI.pdf). El documento presentado no está firmado digitalmente.
- Compromiso de financiación del 100% de las actuaciones solicitadas acreditado según la base novena apartado 4. a).
- Declaración responsable de las ayudas de minimis concedidas o declaración de no haber recibido ninguna.



**GENERALITAT  
VALENCIANA**

Vicepresidència Segona  
i Conselleria d'Habitatge  
i Arquitectura Bioclimàtica

**Direcció General d'Innovació Ecològica en la Construcció**  
Ciutat Administrativa 9 d'Octubre  
Carrer de La Democràcia, 77 · 46018 València  
[www.gva.es](http://www.gva.es)

#### 14.GRVTE1391986 (HBIRT1\_2021\_14)

**Promotor:** AJUNTAMENT DEL REAL DE GANDIA  
**Actuació:** RECUPERACIÓN ESPACIOS DEGRADADOS "ZONA GINJOLER FASE 2. MARGEN IZQUIERDA DEL RIO SERPIS  
**Municipio:** Real de Gandía  
**Provincia:** VALENCIA

Se ha comprobado la omisión/necesidad de subsanación de:

- Dossier técnico de evaluación de los campos de interés suscrito por técnico competente según el proyecto, firmado con fecha anterior a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, deberá citar de forma expresa el estudio y evaluación de los campos de interés recogidos en la base primera de la orden especificando y, en su caso justificando, cada una de las medidas dispuestas en relación con los criterios del apartado séptimo de esta convocatoria.
- Currículum de la trayectoria del equipo redactor, justificado por certificados de buena ejecución y copia escaneada de títulos, master, etc... directamente relacionados con las áreas de interés en los que se indique el número de horas, ya que se indica que se va a iniciar el oportuno proceso de licitación.
- Copia del contrato con el arquitecto/equipo redactor para la redacción del proyecto firmado por ambas partes, ya que se indica que se va a iniciar el oportuno proceso de licitación.
- Impreso de domiciliación bancaria debidamente cumplimentado según Anexo V firmado electrónicamente, (excepto personas físicas que podrán firmar manualmente).  
[http://www.gva.es/downloads/publicados/IN/07000\\_BI.pdf](http://www.gva.es/downloads/publicados/IN/07000_BI.pdf)
- Compromiso de financiación del 100% de las actuaciones solicitadas, acreditado según lo indicado en la base novena, apartado 4.a).
- En el caso de entidades, declaración responsable de las ayudas de minimis concedidas por cualquier proyecto al solicitante; o en su caso, declaración de no haber recibido ninguna.





### 15.GRVTE1394127 (HBIRT1\_2021\_15)

**Promotor:** QUESA ECOOPTURISMO COOP. V.  
**Actuació:** CAMPING ECOLÓGICO EN QUESA  
**Municipio:** Quesa  
**Provincia:** VALENCIA

#### CAMPING ECOLÓGICO EN QUESA

Se ha comprobado la omisión/necesidad de subsanación de:

- Al ser una entidad, acreditar representación de quien actúa en nombre de la entidad en la presentación de la solicitud, mediante modelo normalizado firmado electrónicamente [http://www.gva.es/downloads/publicados/IN/12528\\_BI.pdf](http://www.gva.es/downloads/publicados/IN/12528_BI.pdf)
- Certificados de buena ejecución de redacción/dirección de proyectos eco del equipo redactor del proyecto.
- Autoevaluación de los criterios de valoración según anexo IV de la RESOLUCIÓN de 26 de abril de 2021, de la Dirección General de Innovación Ecológica en la Construcción firmada electrónicamente, conforme al RESUELVO SEXTO, punto 3, accesible en el siguiente enlace [https://www.gva.es/downloads/publicados/IN/12530\\_BI.pdf](https://www.gva.es/downloads/publicados/IN/12530_BI.pdf). El documento presentado no está firmado electrónicamente.
- Certificado que acredite la disponibilidad del terreno y/o de los bienes inmuebles por parte del arrendador. Se aporta un contrato de arrendamiento, pero no la titularidad del terreno que se arrienda, aunque sí que la transacción ha pagado impuesto de transmisiones patrimoniales conforme acreditación del IVAT.
- Compromiso de financiación del 100% de las actuaciones solicitadas, acreditado según lo indicado en la base novena, apartado 4.a).
- Impreso de domiciliación bancaria debidamente cumplimentado según Anexo V firmado electrónicamente, (excepto personas físicas que podrán firmar manualmente). [http://www.gva.es/downloads/publicados/IN/07000\\_BI.pdf](http://www.gva.es/downloads/publicados/IN/07000_BI.pdf). El documento aportado está sin firmar electrónicamente.



## 16.GRVTE1394462 (HBIRT1\_2021\_16)

**Promotor:** J. Forner  
**Actuació:** CASA UNIFAMILIAR AISLADA EN CALLOSA D'EN SARRIÀ  
**Municipio:** Callosa d'en Sarrià  
**Província:** VALENCIA

Se ha comprobado la omisión/necesidad de subsanación de:

- Certificados de buena ejecución de redacción/dirección de proyectos eco del equipo redactor del proyecto.
- Autoevaluación de los criterios de valoración según anexo IV de la RESOLUCIÓN de 26 de abril de 2021, de la Dirección General de Innovación Ecológica en la Construcción firmada electrónicamente, conforme al RESUELVO SEXTO, punto 3, accesible en el siguiente enlace [https://www.gva.es/downloads/publicados/IN/12530\\_BI.pdf](https://www.gva.es/downloads/publicados/IN/12530_BI.pdf). El documento presentado no está firmado electrónicamente.
- Compromiso de financiación del 100% de las actuaciones solicitadas, acreditado según lo indicado en la base novena, apartado 4.a).



**GENERALITAT  
VALENCIANA**

Vicepresidència Segona  
i Conselleria d'Habitatge  
i Arquitectura Bioclimàtica

**Direcció General d'Innovació Ecològica en la Construcció**  
Ciutat Administrativa 9 d'Octubre  
Carrer de La Democràcia, 77 · 46018 València  
[www.gva.es](http://www.gva.es)

### 17.GRVTE1394883(HBIRT1\_2021\_17)

**Promotor:** R. Macià  
**Actuació:** REHABILITACIÓN VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA EN ELCHE  
**Municipio:** Elche  
**Provincia:** ALICANTE

Se ha comprobado la omisión/necesidad de subsanación de:

- Certificados de buena ejecución de redacción/dirección de proyectos eco del equipo redactor del proyecto.
- Autoevaluación de los criterios de valoración según anexo IV de la RESOLUCIÓN de 26 de abril de 2021, de la Dirección General de Innovación Ecológica en la Construcción firmada electrónicamente, conforme al RESUELVO SEXTO, punto 3, accesible en el siguiente enlace [https://www.gva.es/downloads/publicados/IN/12530\\_BI.pdf](https://www.gva.es/downloads/publicados/IN/12530_BI.pdf). El documento presentado no está firmado electrónicamente.
- Compromiso de financiación del 100% de las actuaciones solicitadas, acreditado según lo indicado en la base novena, apartado 4.a).





## 18.GRVTE1398314(HBIRT1\_2021\_18)

**Promotor:** AJUNTAMENT D'AIELO DE MALFERIT  
**Actuació:** RECONSTRUCCIÓ PONT DE BAIX DE  
**Municipi:** Aiello de Malferit  
**Província:** VALENCIA

Se ha comprobado la omisión/necesidad de subsanación de:

- Anteproyecto o memoria valorada (en caso de que la actuación no requiera de proyecto) redactado en formato digital, suscrito por técnico competente, firmado con fecha anterior a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, no aceptándose documentación técnica que no cumpla el presente requisito. La memoria y los planos presentados están sin firmar electrónicamente.
- Dossier técnico de evaluación de los campos de interés suscrito por técnico competente según el proyecto, firmado con fecha anterior a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, deberá citar de forma expresa el estudio y evaluación de los campos de interés recogidos en la base primera de la orden especificando y, en su caso justificando, cada una de las medidas dispuestas en relación con los criterios del apartado séptimo de esta convocatoria.
- Currículum de la trayectoria del equipo redactor, justificado por certificados de buena ejecución y copia escaneada de títulos, master, etc ... directamente relacionados con las áreas de interés en los que se indique el número de horas.
- Copia del contrato con el arquitecto/equipo redactor para la redacción del proyecto firmado por ambas partes.
- Dado lo dispuesto en la Base Segunda de la ORDEN 6/2020, de 24 de septiembre, de la Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Vivienda y Arquitectura Bioclimática, apartado 2 in fine, únicamente será subvencionable el trabajo elaborado por equipos externos al personal del propio Ayuntamiento, por lo que deberá presentar declaración de que el técnico redactor del anteproyecto no pertenece al Ayuntamiento.
- Compromiso de financiación del 100% de las actuaciones solicitadas, acreditado según lo indicado en la base novena, apartado 4.a).
- Autoevaluación de los criterios de valoración según anexo IV de la RESOLUCIÓN de 26 de abril de 2021, de la Dirección General de Innovación Ecológica en la Construcción firmada electrónicamente, conforme al RESUELVO SEXTO, punto 3, accesible en el siguiente enlace [https://www.gva.es/downloads/publicados/IN/12530\\_BI.pdf](https://www.gva.es/downloads/publicados/IN/12530_BI.pdf).



**GENERALITAT  
VALENCIANA**

Vicepresidència Segona  
i Conselleria d'Habitatge  
i Arquitectura Bioclimàtica

**Direcció General d'Innovació Ecològica en la Construcció**  
Ciutat Administrativa 9 d'Octubre  
Carrer de La Democràcia, 77 · 46018 València  
[www.gva.es](http://www.gva.es)

- Impreso de domiciliación bancaria debidamente cumplimentado según Anexo V firmado electrónicamente, (excepto personas físicas que podrán firmar manualmente).  
[http://www.gva.es/downloads/publicados/IN/07000\\_BI..pdf](http://www.gva.es/downloads/publicados/IN/07000_BI..pdf).
- En el caso de entidades, declaración responsable de las ayudas de minimis concedidas por cualquier proyecto al solicitante; o en su caso, declaración de no haber recibido ninguna.





### 19.GRVTE1400610 (HBIRT1\_2021\_19)

**Promotor:** UBIO INVESTMENT 40 SL  
**Actuación:** OBRAS DE ADECUACIÓN DE EDIFICIO EXISTENTE COMO EDIFICIO DE ALOJAMIENTOS, SÓTANO Y LOCAL COMERCIAL.  
**Municipio:** Guardamar del Segura  
**Provincia:** ALICANTE

Se ha comprobado la omisión/necesidad de subsanación de:

- Impreso de solicitud de subvenciones conforme al modelo [http://www.gva.es/downloads/publicados/IN/12527\\_BI.pdf](http://www.gva.es/downloads/publicados/IN/12527_BI.pdf). Solamente consta el certificado general de solicitud, por lo que no se puede comprobar el importe, ni el programa al que opta, por lo que deberá clarificarse esta circunstancia.
- Dossier técnico de evaluación de los campos de interés suscrito por técnico competente según el proyecto, firmado con fecha anterior a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, deberá citar de forma expresa el estudio y evaluación de los campos de interés recogidos en la base primera de la orden especificando y, en su caso justificando, cada una de las medidas dispuestas en relación con los criterios del apartado séptimo de esta convocatoria.
- Currículum de la trayectoria del equipo redactor, justificado por certificados de buena ejecución y copia escaneada de títulos, master, etc ... directamente relacionados con las áreas de interés en los que se indique el número de horas.
- Copia del contrato con el arquitecto/equipo redactor para la redacción del proyecto firmado por ambas partes.
- Autoevaluación de los criterios de valoración según anexo IV de la RESOLUCIÓN de 26 de abril de 2021, de la Dirección General de Innovación Ecológica en la Construcción firmada electrónicamente, conforme al RESUELVO SEXTO, punto 3, accesible en el siguiente enlace [https://www.gva.es/downloads/publicados/IN/12530\\_BI.pdf](https://www.gva.es/downloads/publicados/IN/12530_BI.pdf). El documento presentado no está firmado electrónicamente.
- Certificado que acredite la disponibilidad del terreno y/o de los bienes inmuebles.
- Al ser una entidad, acreditar representación de quien actúa en nombre de la entidad en la presentación de la solicitud, mediante modelo normalizado firmado electrónicamente [http://www.gva.es/downloads/publicados/IN/12528\\_BI.pdf](http://www.gva.es/downloads/publicados/IN/12528_BI.pdf)
- Cálculo y cuenta justificativa de la subvención según anexo III firmado electrónicamente. [http://www.gva.es/downloads/publicados/IN/12529\\_BI.pdf](http://www.gva.es/downloads/publicados/IN/12529_BI.pdf)





**GENERALITAT  
VALENCIANA**

Vicepresidència Segona  
i Conselleria d'Habitatge  
i Arquitectura Bioclimàtica

**Direcció General d'Innovació Ecològica en la Construcció**  
Ciutat Administrativa 9 d'Octubre  
Carrer de La Democràcia, 77 · 46018 València  
[www.gva.es](http://www.gva.es)

- Impreso de domiciliación bancaria debidamente cumplimentado según Anexo V firmado electrónicamente, (excepto personas físicas que podrán firmar manualmente). [http://www.gva.es/downloads/publicados/IN/07000\\_BI.pdf](http://www.gva.es/downloads/publicados/IN/07000_BI.pdf). El que aportan está sin firmar electrónicamente.
- En el caso de entidades, declaración responsable de las ayudas de minimis concedidas por cualquier proyecto al solicitante; o en su caso, declaración de no haber recibido ninguna.





**GENERALITAT  
VALENCIANA**

Vicepresidència Segona  
i Conselleria d'Habitatge  
i Arquitectura Bioclimàtica

**Direcció General d'Innovació Ecològica en la Construcció**  
Ciutat Administrativa 9 d'Octubre  
Carrer de La Democràcia, 77 · 46018 València  
[www.gva.es](http://www.gva.es)

## 20.GRVTE1401488 (HBIRT1\_2021\_20)

**Promotor:** LI. Ulldemolins  
**Actuació:** VIVENDA BIOCLIMÀTICA VINÀROS-PLANETES  
**Municipi:** Vinaròs  
**Província:** CASTELLÓN

Se ha comprobado la omisión/necesidad de subsanación de:

- Copia del contrato con el arquitecto/equipo redactor para la redacción del proyecto firmado por ambas partes.
- Compromiso de financiación del 100% de las actuaciones solicitadas, acreditado según lo indicado en la base novena, apartado 4.a)
- Autoevaluación de los criterios de valoración según anexo IV de la RESOLUCIÓN de 26 de abril de 2021, de la Dirección General de Innovación Ecológica en la Construcción firmada electrónicamente, conforme al RESUELVO SEXTO, punto 3, accesible en el siguiente enlace [https://www.gva.es/downloads/publicados/IN/12530\\_BI.pdf](https://www.gva.es/downloads/publicados/IN/12530_BI.pdf). El documento presentado no está firmado electrónicamente.





**GENERALITAT  
VALENCIANA**

Vicepresidència Segona  
i Conselleria d'Habitatge  
i Arquitectura Bioclimàtica

**Direcció General d'Innovació Ecològica en la Construcció**  
Ciutat Administrativa 9 d'Octubre  
Carrer de La Democràcia, 77 · 46018 València  
[www.gva.es](http://www.gva.es)

## **21.GRVTE1401949 (HBIRT1\_2021\_21)**

**Promotor:** QB ARCHITECTURAL PURPOSES SL  
**Actuació:**  
**Municipio:** Alzira  
**Província:** Valencia

Se debe aportar la documentación prevista en el resuelto Quinto. Solicitud, plazos y tramitación, de la *RESOLUCIÓN de 26 de abril de 2021, de la Dirección General de Innovación Ecológica en la Construcción, por la que se convocan para el 2021 las subvenciones a proyectos, obras e investigación aplicada y desarrollo de producto, de impulso a la transición ecológica e innovación en el entorno construido. Plan IRTA de Impulso a la Innovación e Investigación aplicada para la Transición Ecológica en la Arquitectura.*





**GENERALITAT  
VALENCIANA**

Vicepresidència Segona  
i Conselleria d'Habitatge  
i Arquitectura Bioclimàtica

**Direcció General d'Innovació Ecològica en la Construcció**  
Ciutat Administrativa 9 d'Octubre  
Carrer de La Democràcia, 77 · 46018 València  
[www.gva.es](http://www.gva.es)

## **22.GRVTE1402791 (HBIRT1\_2021\_22)**

**Promotor:** CASA ZUAN S.L.  
**Actuació:** PROYECTO DE REFORMA INTERIOR EN VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA PARA GUARDES EN FINCA DE OLIVAR.  
**Municipio:** Alicante  
**Provincia:** ALICANTE

Comprobado que ha presentado también solicitud al Programa 2, deberá concretar a cuál de los dos quiere optar, puesto que solamente es posible a uno de ambos, según lo dispuesto en el resuelto Segundo. Financiación de las ayudas 6. *"Cada persona o entidad solicitante únicamente podrá presentar una solicitud por convocatoria, independientemente del programa."*

En consecuencia, deberá aportar la documentación prevista en el resuelto Quinto. Solicitud, plazos y tramitación, de la *RESOLUCIÓN de 26 de abril de 2021, de la Dirección General de Innovación Ecológica en la Construcción, por la que se convocan para el 2021 las subvenciones a proyectos, obras e investigación aplicada y desarrollo de producto, de impulso a la transición ecológica e innovación en el entorno construido. Plan IRTA de Impulso a la Innovación e Investigación aplicada para la Transición Ecológica en la Arquitectura*, conforme al detalle indicado para el Programa 2.





### 23.GRVTE1402919 (HBIRT1\_2021\_23)

**Promotor:** AYUNTAMIENTO DE ONIL  
**Actuación:** DESMONTAJE Y REEMPLAZO DE CUBIERTA EN EL PABELLÓN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL  
**Municipio:** Onil  
**Provincia:** ALICANTE

Se ha comprobado la omisión/necesidad de subsanación de:

- Dossier técnico de evaluación de los campos de interés suscrito por técnico competente según el proyecto, firmado con fecha anterior a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, deberá citar de forma expresa el estudio y evaluación de los campos de interés recogidos en la base primera de la orden especificando y, en su caso justificando, cada una de las medidas dispuestas en relación con los criterios del apartado séptimo de esta convocatoria. Hay indicios de que hay una firma digital, pero el documento presentado no lo está.
- Certificados de buena ejecución y copia escaneada de títulos, master, etc... directamente relacionados con las áreas de interés en los que se indique el número de horas
- Dado lo dispuesto en la Base Segunda de la ORDEN 6/2020, de 24 de septiembre, de la Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Vivienda y Arquitectura Bioclimática, apartado 2 in fine, únicamente será subvencionable el trabajo elaborado por equipos externos al personal del propio Ayuntamiento, por lo que deberá presentar declaración de que el técnico redactor del anteproyecto no pertenece al Ayuntamiento.
- Copia del contrato con el arquitecto/equipo redactor para la redacción del proyecto firmado por ambas partes.
- Autoevaluación de los criterios de valoración según anexo IV de la RESOLUCIÓN de 26 de abril de 2021, de la Dirección General de Innovación Ecológica en la Construcción firmada electrónicamente, conforme al RESUELVO SEXTO, punto 3, accesible en el siguiente enlace [https://www.gva.es/downloads/publicados/IN/12530\\_BI.pdf](https://www.gva.es/downloads/publicados/IN/12530_BI.pdf).
- Compromiso de financiación del 100% de las actuaciones solicitadas, acreditado según lo indicado en la base novena, apartado 4.a).
- Impreso de domiciliación bancaria debidamente cumplimentado según Anexo V firmado electrónicamente, (excepto personas físicas que podrán firmar manualmente). [http://www.gva.es/downloads/publicados/IN/07000\\_BI.pdf](http://www.gva.es/downloads/publicados/IN/07000_BI.pdf)
- En el caso de entidades, declaración responsable de las ayudas de minimis concedidas por cualquier proyecto al solicitante; o en su caso, declaración de no haber recibido ninguna.

#### 24.GRVTE1403367 (HBIRT1\_2021\_24)

**Promotor:** AYUNTAMIENTO DE PEÑISCOLA  
**Actuación:** PROYECTO DE REHABILITACIÓN DEL SUBURBANO. ZONA NOROESTE. INCORPORACIÓN DE CRITERIOS INCLUSIVOS RESILIENTES, Y SOSTENIBLES  
**Municipio:** Peñíscola  
**Provincia:** CASTELLÓN

Se ha comprobado la omisión/necesidad de subsanación de:

- Dossier técnico de evaluación de los campos de interés suscrito por técnico competente según el proyecto, firmado con fecha anterior a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, deberá citar de forma expresa el estudio y evaluación de los campos de interés recogidos en la base primera de la orden especificando y, en su caso justificando, cada una de las medidas dispuestas en relación con los criterios del apartado séptimo de esta convocatoria. Lo entregado no se corresponde con una documentación técnica firmada, ya que solamente es un compendio de fichas de productos a emplear.
- Currículum de la trayectoria del equipo redactor, justificado por certificados de buena ejecución y copia escaneada de títulos, master, etc... directamente relacionados con las áreas de interés en los que se indique el número de horas.
- Copia del contrato con el arquitecto/equipo redactor para la redacción del proyecto firmado por ambas partes.
- Autoevaluación de los criterios de valoración según anexo IV de la RESOLUCIÓN de 26 de abril de 2021, de la Dirección General de Innovación Ecológica en la Construcción firmada electrónicamente, conforme al RESUELVO SEXTO, punto 3, accesible en el siguiente enlace [https://www.gva.es/downloads/publicados/IN/12530\\_BI.pdf](https://www.gva.es/downloads/publicados/IN/12530_BI.pdf). El documento presentado no está firmado electrónicamente.
- Certificado que acredite la disponibilidad del terreno y/o de los bienes inmuebles.
- Compromiso de financiación del 100% de las actuaciones solicitadas, acreditado según lo indicado en la base novena, apartado 4.a).
- Impreso de domiciliación bancaria debidamente cumplimentado según Anexo V firmado electrónicamente, (excepto personas físicas que podrán firmar manualmente). [http://www.gva.es/downloads/publicados/IN/07000\\_BI.pdf](http://www.gva.es/downloads/publicados/IN/07000_BI.pdf)
- En el caso de entidades, declaración responsable de las ayudas de minimis concedidas por cualquier proyecto al solicitante; o en su caso, declaración de no haber recibido ninguna.



## 25.GRVTE1404703 (HBIRT1\_2021\_25)

**Promotor:** AYUNTAMIENTO DE ARTANA  
**Actuación:** PAVIMENTADO Y ACTUACIONES EN LA PLAZA DEL AYUNTAMIENTO de ARTANA  
**Municipio:** Artana  
**Provincia:** CASTELLÓN

Se ha comprobado la omisión/necesidad de subsanación de:

- Proyecto de ejecución visado, en su caso, en formato digital suscrito por técnico competente o memoria valorada en el caso de que por el alcance de la obra no requiera de proyecto suscrito por técnico competente. El proyecto entregado no está ni firmado digitalmente, ni visado.
- Dossier técnico de evaluación de los campos de interés suscrito por técnico competente según el proyecto, firmado con fecha anterior a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, deberá citar de forma expresa el estudio y evaluación de los campos de interés recogidos en la base primera de la orden especificando y, en su caso justificando, cada una de las medidas dispuestas en relación con los criterios del apartado séptimo de esta convocatoria, si bien en el proyecto hay mención expresa a las condiciones de diseño conforme a IRTA.
- Currículum de la trayectoria del equipo redactor, justificado por certificados de buena ejecución y copia escaneada de títulos, master, etc... directamente relacionados con las áreas de interés en los que se indique el número de horas
- Copia del contrato con el arquitecto/equipo redactor para la redacción del proyecto firmado por ambas partes.
- Autoevaluación de los criterios de valoración según anexo IV de la RESOLUCIÓN de 26 de abril de 2021, de la Dirección General de Innovación Ecológica en la Construcción firmada electrónicamente, conforme al RESUELVO SEXTO, punto 3, accesible en el siguiente enlace [https://www.gva.es/downloads/publicados/IN/12530\\_BI.pdf](https://www.gva.es/downloads/publicados/IN/12530_BI.pdf).
- Licencias o autorizaciones municipales que sean precisas para la realización de las obras o impreso de solicitud de las mismas.
- Cálculo y cuenta justificativa de la subvención según anexo III firmado electrónicamente. [http://www.gva.es/downloads/publicados/IN/12529\\_BI.pdf](http://www.gva.es/downloads/publicados/IN/12529_BI.pdf)





**GENERALITAT  
VALENCIANA**

Vicepresidència Segona  
i Conselleria d'Habitatge  
i Arquitectura Bioclimàtica

**Direcció General d'Innovació Ecològica en la Construcció**  
Ciutat Administrativa 9 d'Octubre  
Carrer de La Democràcia, 77 · 46018 València  
[www.gva.es](http://www.gva.es)

## **26.GRVTE1405850 (HBIRT1\_2021\_26)**

**Promotor:** AYUNTAMIENTO DE TODOLELLA  
**Actuación:** PROYECTO AMPLIACIÓN RED DE CALOR TODOLELLA  
**Municipio:** Todolella  
**Provincia:** CASTELLÓN

Comprobado que ha presentado también solicitud al Programa 2, deberá concretar a cuál de los dos quiere optar, puesto que solamente es posible a uno de ambos, según lo dispuesto en el resuelvo Segundo. Financiación de las ayudas 6. *"Cada persona o entidad solicitante únicamente podrá presentar una solicitud por convocatoria, independientemente del programa."*

En consecuencia, deberá aportar la documentación prevista en el resuelvo Quinto. Solicitud, plazos y tramitación, de la *RESOLUCIÓN de 26 de abril de 2021, de la Dirección General de Innovación Ecológica en la Construcción, por la que se convocan para el 2021 las subvenciones a proyectos, obras e investigación aplicada y desarrollo de producto, de impulso a la transición ecológica e innovación en el entorno construido. Plan IRTA de Impulso a la Innovación e Investigación aplicada para la Transición Ecológica en la Arquitectura*, conforme al detalle indicado para el Programa 2.





## 27.GRVTE1406101 (HBIRT1\_2021\_27)

**Promotor:** AYUNTAMIENTO DE ALCOI  
**Actuación:** EDIFICIO DE VIVIENDAS INTERGENERACIONALES Y EQUIPAMIENTO DE BARRIO  
**Municipio:** Alcoi  
**Provincia:** ALICANTE

Se ha comprobado la omisión/necesidad de subsanación de:

- Anteproyecto o memoria valorada (en caso de que la actuación no requiera de proyecto) redactado en formato digital, suscrito por técnico competente, firmado con fecha anterior a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, no aceptándose documentación técnica que no cumpla el presente requisito. La firma deberá ser digital para la tramitación telemática y con el contenido mínimo especificado. La documentación entregada no está firmada digitalmente y el anteproyecto no contiene toda la documentación requerida.
- Dossier técnico de evaluación de los campos de interés suscrito por técnico competente según el proyecto, firmado con fecha anterior a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, deberá citar de forma expresa el estudio y evaluación de los campos de interés recogidos en la base primera de la orden especificando y, en su caso justificando, cada una de las medidas dispuestas en relación con los criterios del apartado séptimo de esta convocatoria. La documentación entregada no está firmada digitalmente.
- Copia del contrato con el arquitecto/equipo redactor para la redacción del proyecto firmado por ambas partes.
- Dado lo dispuesto en la Base Segunda de la ORDEN 6/2020, de 24 de septiembre, de la Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Vivienda y Arquitectura Bioclimática, apartado 2 in fine, únicamente será subvencionable el trabajo elaborado por equipos externos al personal del propio Ayuntamiento, por lo que deberá presentar declaración de que el técnico redactor del anteproyecto no pertenece al Ayuntamiento.
- Autoevaluación de los criterios de valoración según anexo IV de la RESOLUCIÓN de 26 de abril de 2021, de la Dirección General de Innovación Ecológica en la Construcción firmada electrónicamente, conforme al RESUELVO SEXTO, punto 3, accesible en el siguiente enlace [https://www.gva.es/downloads/publicados/IN/12530\\_BI.pdf](https://www.gva.es/downloads/publicados/IN/12530_BI.pdf). El documento presentado no está firmado electrónicamente.
- Compromiso de financiación del 100% de las actuaciones solicitadas, acreditado según lo indicado en la base novena, apartado 4.a).
- En el caso de entidades, declaración responsable de las ayudas de minimis concedidas por cualquier proyecto al solicitante; o en su caso, declaración de no haber recibido ninguna.



## **28.GRVTE1406206 (HBIRT1\_2021\_28)**

**Promotor:** AYUNTAMIENTO DE CHELVA  
**Actuación:** CENTRO DE INTERPRETACIÓN MEDIOAMBIENTAL DE LA RESERVA DE LA BIOSFERA DEL ALTO TURIA  
**Municipio:** Chelva  
**Provincia:** VALENCIA

Se ha comprobado la omisión/necesidad de subsanación de:

- Currículum de la trayectoria de la Arquitecta Dña. Inmaculada Zaragoza nº COACV 12617
- Copia del contrato con el arquitecto/equipo redactor para la redacción del proyecto firmado por ambas partes.
- Dado lo dispuesto en la Base Segunda de la ORDEN 6/2020, de 24 de septiembre, de la Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Vivienda y Arquitectura Bioclimática, apartado 2 in fine, únicamente será subvencionable el trabajo elaborado por equipos externos al personal del propio Ayuntamiento, por lo que deberá presentar declaración de que el técnico redactor del anteproyecto no pertenece al Ayuntamiento.
- Compromiso de financiación del 100% de las actuaciones solicitadas, acreditado según lo indicado en la base novena, apartado 4.a).
- Impreso de domiciliación bancaria debidamente cumplimentado según Anexo V firmado electrónicamente, (excepto personas físicas que podrán firmar manualmente).  
[http://www.gva.es/downloads/publicados/IN/07000\\_BI.pdf](http://www.gva.es/downloads/publicados/IN/07000_BI.pdf)



## 29.GRVTE1406511 (HBIRT1\_2021\_29)

**Promotor:** AYUNTAMIENTO DE PEDRALBA  
**Actuación:** REHABILITACIÓN Y CAMBIO DE USO DE ANTIGUO MOLINO HARINERO A MUSEO, BIBLIOTECA, ARCHIVO Y ESCUELA DE ADULTOS  
**Municipio:** Pedralba  
**Provincia:** VALENCIA

Se ha comprobado la omisión/necesidad de subsanación de:

- Anteproyecto o memoria valorada (en caso de que la actuación no requiera de proyecto) redactado en formato digital, suscrito por técnico competente, firmado con fecha anterior a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, no aceptándose documentación técnica que no cumpla el presente requisito. La firma deberá ser digital para la tramitación telemática. Aporta únicamente la licitación para la contratación del proyecto con criterios relacionados con IRTA.
- Dossier técnico de evaluación de los campos de interés suscrito por técnico competente según el proyecto, firmado con fecha anterior a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, deberá citar de forma expresa el estudio y evaluación de los campos de interés recogidos en la base primera de la orden especificando y, en su caso justificando, cada una de las medidas dispuestas en relación con los criterios del apartado séptimo de esta convocatoria.
- Certificado que acredite la disponibilidad del terreno y/o de los bienes inmuebles, aunque declara responsablemente que dispone de autorización de la propiedad.
- Compromiso de financiación del 100% de las actuaciones solicitadas, acreditado según lo indicado en la base novena, apartado 4.a).
- Impreso de domiciliación bancaria debidamente cumplimentado según Anexo V firmado electrónicamente, (excepto personas físicas que podrán firmar manualmente).  
[http://www.gva.es/downloads/publicados/IN/07000\\_BI.pdf](http://www.gva.es/downloads/publicados/IN/07000_BI.pdf)
- En el caso de entidades, declaración responsable de las ayudas de minimis concedidas por cualquier proyecto al solicitante; o en su caso, declaración de no haber recibido ninguna.



### 30.GRVTE1407004 (HBIRT1\_2021\_30)

**Promotor:** A. Moliner  
**Actuació:** VIVIENDA UNIFAMILIAR EN CATI  
**Municipio:** Cati  
**Provincia:** CASTELLÓN

Se ha comprobado la omisión/necesidad de subsanación de:

- Acreditar la representatividad del solicitante
- Dossier técnico de evaluación de los campos de interés suscrito por técnico competente según el proyecto, firmado con fecha anterior a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, deberá citar de forma expresa el estudio y evaluación de los campos de interés recogidos en la base primera de la orden especificando y, en su caso justificando, cada una de las medidas dispuestas en relación con los criterios del apartado séptimo de esta convocatoria.
- Currículum de la trayectoria del equipo redactor del proyecto.
- Certificados de buena ejecución de redacción/dirección de proyectos eco del equipo redactor del proyecto.
- Formación específica del equipo interdisciplinar relacionadas en la base segunda y títulos de máster oficiales o títulos propios universitarios y de formación específica directamente relacionados con la sostenibilidad, la transición ecológica y/o el medioambiente en la construcción.
- Copia escaneada de los títulos acreditados en el currículum así como de los certificados de masters oficiales o títulos propios universitarios y de formación específica, en los que se indique el número de horas.
- Compromiso de financiación del 100% de las actuaciones solicitadas, acreditado según lo indicado en la base novena, apartado 4.a).



**GENERALITAT  
VALENCIANA**

Vicepresidència Segona  
i Conselleria d'Habitatge  
i Arquitectura Bioclimàtica

**Direcció General d'Innovació Ecològica en la Construcció**  
Ciutat Administrativa 9 d'Octubre  
Carrer de La Democràcia, 77 · 46018 València  
[www.gva.es](http://www.gva.es)

### **31.GRVTE1407211 (HBIRT1\_2021\_31)**

**Promotor:** ZUBI REAL ESTATE,S.L.  
**Actuació:** PROYECTO FASE 2 IMAGINE MONTESSORI SCHOOL.  
**Municipio:** Valencia  
**Provincia:** VALENCIA

Se ha comprobado la omisión/necesidad de subsanación de:

- Acreditar la representatividad de quien actúa en nombre de la empresa privada en la presentación de la solicitud.
- Dossier técnico, que deberá estar firmado digitalmente con fecha anterior a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.





**GENERALITAT  
VALENCIANA**

Vicepresidència Segona  
i Conselleria d'Habitatge  
i Arquitectura Bioclimàtica

**Direcció General d'Innovació Ecològica en la Construcció**  
Ciutat Administrativa 9 d'Octubre  
Carrer de La Democràcia, 77 · 46018 València  
[www.gva.es](http://www.gva.es)

### **32.GRVTE1407678 (HBIRT1\_2021\_32)**

**Promotor:** AYUNTAMIENTO DE BOCAIRENT  
**Actuación:** PROJECTE PER AL FOMENT DE L'ECONOMIA CIRCULAR: SECAT I REUTILITZACIÓ DE LA BIOMASA.  
**Municipio:** Bocairent  
**Provincia:** VALENCIA

Se debe aportar la documentación prevista en el resuelto Quinto. Solicitud, plazos y tramitación, de la *RESOLUCIÓN de 26 de abril de 2021, de la Dirección General de Innovación Ecológica en la Construcción, por la que se convocan para el 2021 las subvenciones a proyectos, obras e investigación aplicada y desarrollo de producto, de impulso a la transición ecológica e innovación en el entorno construido. Plan IRTA de Impulso a la Innovación e Investigación aplicada para la Transición Ecológica en la Arquitectura.*





### 33.GRVTE1407681 (HBIRT1\_2021\_33)

**Promotor:** MONTILAR62 S.L  
**Actuació:** GRANJA ESCUELA Y CAMPAMENTO ECOTURÍSTICO "PACHAMAMA VILLAGE"  
**Municipio:** Paterna  
**Provincia:** VALENCIA

Se ha comprobado la omisión/necesidad de subsanación de:

- La solicitud de subvenciones no aparece debidamente firmada.
- Acreditar la vigencia de la representación de quien actúa en nombre de la empresa privada en la presentación de la solicitud ya que en los dos impresos aparecen nombres distintos en esa condición.
- Anteproyecto firmado digitalmente. El documento entregado no lo está, aunque gráficamente sí que aparece la evidencia de que existe una firma digital del mismo antes del 31/05/2021.
- Autoevaluación de los criterios de valoración según anexo IV de la RESOLUCIÓN de 26 de abril de 2021, de la Dirección General de Innovación Ecológica en la Construcción firmada electrónicamente, conforme al RESUELVO SEXTO, punto 3, accesible en el siguiente enlace [https://www.gva.es/downloads/publicados/IN/12530\\_BI.pdf](https://www.gva.es/downloads/publicados/IN/12530_BI.pdf). El documento presentado no está firmado electrónicamente.
- Impreso de domiciliación bancaria debidamente cumplimentado según Anexo V firmado electrónicamente, (excepto personas físicas que podrán firmar manualmente). [http://www.gva.es/downloads/publicados/IN/07000\\_BI.pdf](http://www.gva.es/downloads/publicados/IN/07000_BI.pdf). El documento presentado no está firmado electrónicamente.
- Compromiso de financiación del 100% de las actuaciones solicitadas acreditado según la base novena apartado 4. a) mediante aval bancario o certificado de la Tesorería de la Seguridad Social.



#### **34.GRVTE1407791 (HBIRT1\_2021\_34)**

**Promotor:** AYEM CONSULTORES S.L.  
**Actuació:** ESPACIO MULTIFUNCIONAL "LA NAU ECOLÒGICA"  
**Municipi:** Murla  
**Província:** ALICANTE

Se ha comprobado la omisión/necesidad de subsanación de:

- Acreditar la vigencia de la representación de quien actúa en nombre de la empresa privada en la presentación de la solicitud ya que en los dos impresos aparecen nombres distintos en esa condición.
- Anteproyecto firmado digitalmente. El documento entregado no lo está, aunque gráficamente sí que aparece la evidencia de que existe una firma digital del mismo antes del 01/06/2021.
- Autoevaluación de los criterios de valoración según anexo IV de la RESOLUCIÓN de 26 de abril de 2021, de la Dirección General de Innovación Ecológica en la Construcción firmada electrónicamente, conforme al RESUELVO SEXTO, punto 3, accesible en el siguiente enlace [https://www.gva.es/downloads/publicados/IN/12530\\_BI.pdf](https://www.gva.es/downloads/publicados/IN/12530_BI.pdf). El documento presentado no está firmado.
- Impreso de domiciliación bancaria debidamente cumplimentado según Anexo V firmado electrónicamente, (excepto personas físicas que podrán firmar manualmente). [http://www.gva.es/downloads/publicados/IN/07000\\_BI.pdf](http://www.gva.es/downloads/publicados/IN/07000_BI.pdf). El documento presentado no está firmado electrónicamente.
- Compromiso de financiación del 100% de las actuaciones solicitadas acreditado según la base novena apartado 4. a) mediante aval bancario o certificado de la Tesorería de la Seguridad Social.





**GENERALITAT  
VALENCIANA**

Vicepresidència Segona  
i Conselleria d'Habitatge  
i Arquitectura Bioclimàtica

**Direcció General d'Innovació Ecològica en la Construcció**  
Ciutat Administrativa 9 d'Octubre  
Carrer de La Democràcia, 77 · 46018 València  
[www.gva.es](http://www.gva.es)

### 35.GRVTE1407979 (HBIRT1\_2021\_35)

**Promotor:** AJUNTAMENT DE TRAIQUERA  
**Actuació:** RENOVACIÓN ESPACIO POLIVALENTE PARA USOS CULTURALES Y MULTIPLES EN TRAIQUERA  
**Municipio:** Traiguera  
**Provincia:** CASTELLÓN

Se ha comprobado la omisión/necesidad de subsanación de:

- Dado lo dispuesto en la Base Segunda de la ORDEN 6/2020, de 24 de septiembre, de la Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Vivienda y Arquitectura Bioclimática, apartado 2 in fine, únicamente será subvencionable el trabajo elaborado por equipos externos al personal del propio Ayuntamiento, por lo que deberá presentar declaración de que el técnico redactor del anteproyecto no pertenece al Ayuntamiento.
- Titulaciones académicas y formación específica del equipo interdisciplinar relacionadas en la base segunda.
- Copia del contrato con el arquitecto para la redacción del proyecto firmado por ambas partes.
- Declaración responsable de las ayudas de minimis concedidas o declaración de no haber recibido ninguna.





**GENERALITAT  
VALENCIANA**

Vicepresidència Segona  
i Conselleria d'Habitatge  
i Arquitectura Bioclimàtica

**Direcció General d'Innovació Ecològica en la Construcció**  
Ciutat Administrativa 9 d'Octubre  
Carrer de La Democràcia, 77 · 46018 València  
[www.gva.es](http://www.gva.es)

### 36.GRVTE1408043 (HBIRT1\_2021\_36)

**Promotor:** VIVE GODELLA HOMES SL  
**Actuació:** MODIFICADO DE PROYECTO BÁSICO DE CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO DE DOCE VIVIENDAS Y APARCAMIENTOS  
**Municipio:** Godella  
**Provincia:** Valencia

Se ha comprobado la omisión/necesidad de subsanación de:

- Documentación técnica firmada digitalmente. Los documentos entregados no lo están, aunque gráficamente sí que aparece la evidencia de que existe la firma del informe del arquitecto, así como de la memoria Passivhouse.
- Copia del contrato con el arquitecto/equipo redactor para la redacción del proyecto firmado por ambas partes.
- Autoevaluación de los criterios de valoración según anexo IV de la RESOLUCIÓN de 26 de abril de 2021, de la Dirección General de Innovación Ecológica en la Construcción firmada electrónicamente, conforme al RESUELVO SEXTO, punto 3, accesible en el siguiente enlace [https://www.gva.es/downloads/publicados/IN/12530\\_BI.pdf](https://www.gva.es/downloads/publicados/IN/12530_BI.pdf). El documento presentado no está firmado.
- Acreditar la vigencia de la representación de quien actúa en nombre de la empresa privada en la presentación de la solicitud ya que en los dos impresos aparecen nombres distintos en esa condición.
- Declaración responsable de las ayudas de minimis concedidas o declaración de no haber recibido ninguna.



### 37.GRVTE1408973 (HBIRT1\_2021\_37)

**Promotor:** R. Melero  
**Actuació:** PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA EN ALBAL.  
**Municipio:** Albal  
**Provincia:** VALENCIA

Se ha comprobado la omisión/necesidad de subsanación de:

- La solicitud de subvenciones no aparece debidamente firmada.
- Resumen de presupuesto del proyecto visado conforme las exigencias del RESUELVO QUINTO, apartado 8. iv de la RESOLUCIÓN de 26 de abril de 2021, de la Dirección General de Innovación Ecológica en la Construcción. [https://dogv.gva.es/datos/2021/05/05/pdf/2021\\_4511.pdf](https://dogv.gva.es/datos/2021/05/05/pdf/2021_4511.pdf). En el proyecto visado se ha eliminado el anejo del presupuesto.
- Dossier técnico, que deberá estar firmado con fecha anterior a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, deberá citar de forma expresa el estudio y evaluación de los campos de interés recogidos en la base primera de la orden especificando y, en su caso justificando, cada una de las medidas dispuestas en relación con los criterios del apartado séptimo de esta convocatoria, indicando: 1. Indicadores de los objetivos de sostenibilidad e innovación recogidos en el proyecto, conforme al RESUELVO QUINTO, apartado 8 a) ii de la RESOLUCIÓN de 26 de abril de 2021, de la Dirección General de Innovación Ecológica en la Construcción.
- Currículum resumido de la trayectoria del equipo redactor del proyecto, cualificación y experiencia, con una extensión máxima de 3 DIN-A4, conforme al apartado 8 a) ii de la RESOLUCIÓN de 26 de abril de 2021, de la Dirección General de Innovación Ecológica en la Construcción.
- Copia del contrato con el arquitecto para la redacción del proyecto firmado por ambas partes.
- Autoevaluación de los criterios de valoración según anexo IV de la RESOLUCIÓN de 26 de abril de 2021, de la Dirección General de Innovación Ecológica en la Construcción firmada electrónicamente, ya que el documento presentado está sin firmar, conforme al RESUELVO SEXTO, punto 3, accesible en el siguiente enlace [https://www.gva.es/downloads/publicados/IN/12530\\_BI.pdf](https://www.gva.es/downloads/publicados/IN/12530_BI.pdf). El documento entregado está sin firmar electrónicamente.
- Certificado que acredite la disponibilidad del terreno y/o de los bienes inmuebles.
- Licencias o autorizaciones municipales que sean precisas para la realización de las obras o impreso de solicitud de las mismas al Ayuntamiento correspondiente.



### 38.GRVTE1408973 (HBIRT1\_2021\_38)

**Promotor:** AMICHI PARADIS INVESTMENT S.L.  
**Actuació:** PROYECTO DE HOTEL MODULAR EN SUELO NO URBANIZABLE  
**Municipio:** Benimantell  
**Provincia:** ALICANTE

Se ha comprobado la omisión/necesidad de subsanación de:

- Acreditar representación de quien actúa en nombre de la empresa privada en la presentación de la solicitud.
- Solamente se puede renunciar al pago anticipado cuando exija la constitución de garantía, en caso contrario es obligatorio, por lo que deberá acreditar la oportuna garantía o bien solicitar el pago anticipado.
- Resumen de presupuesto en el anteproyecto conforme las exigencias del RESUELVO QUINTO, apartado 8. iv de la RESOLUCIÓN de 26 de abril de 2021, de la Dirección General de Innovación Ecológica en la Construcción. [https://dogv.gva.es/datos/2021/05/05/pdf/2021\\_4511.pdf](https://dogv.gva.es/datos/2021/05/05/pdf/2021_4511.pdf)
- Dossier técnico, que deberá estar firmado con fecha anterior a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, deberá citar de forma expresa el estudio y evaluación de los campos de interés recogidos en la base primera de la orden especificando y, en su caso justificando, cada una de las medidas dispuestas en relación con los criterios del apartado séptimo de esta convocatoria, indicando: 1. Indicadores de los objetivos de sostenibilidad e innovación recogidos en el proyecto, conforme al RESUELVO QUINTO, apartado 8 a) ii de la RESOLUCIÓN de 26 de abril de 2021, de la Dirección General de Innovación Ecológica en la Construcción. [https://dogv.gva.es/datos/2021/05/05/pdf/2021\\_4511.pdf](https://dogv.gva.es/datos/2021/05/05/pdf/2021_4511.pdf)
- Currículum resumido de la trayectoria del equipo redactor del proyecto, cualificación y experiencia, con una extensión máxima de 3 DIN-A4, conforme al apartado 8 a) ii de la RESOLUCIÓN de 26 de abril de 2021, de la Dirección General de Innovación Ecológica en la Construcción.
- Copia del contrato con el arquitecto para la redacción del proyecto firmado por ambas partes. El documento aportado está sin firmar.
- Autoevaluación de los criterios de valoración según anexo IV de la RESOLUCIÓN de 26 de abril de 2021, de la Dirección General de Innovación Ecológica en la Construcción firmada electrónicamente, conforme al RESUELVO SEXTO, punto 3, accesible en el siguiente enlace [https://www.gva.es/downloads/publicados/IN/12530\\_BI.pdf](https://www.gva.es/downloads/publicados/IN/12530_BI.pdf)
- Dado que la actuación declara afectar, conforme al anteproyecto a las parcelas con referencia catastral Parcela 117 (Ref. 03037A002001170000DX Sup. 11.532 m2 Uso agrario: pastizal/labor) y Parcela 107 (Ref. 03037A002001070000DT Sup. 21.023 m2 Uso agrario: pinar), y que aporta escritura de compraventa



**GENERALITAT  
VALENCIANA**

Vicepresidència Segona  
i Conselleria d'Habitatge  
i Arquitectura Bioclimàtica

**Direcció General d'Innovació Ecològica en la Construcció**  
Ciutat Administrativa 9 d'Octubre  
Carrer de La Democràcia, 77 · 46018 València  
[www.gva.es](http://www.gva.es)

de la correspondiente al número 107, y otra correspondiente a las parcelas catastrales 03037A002001050000DP y 03037A002001060000DL, aparentemente agregadas ambas en la 03037A002001170000DX, deberá confirmar esta coincidencia vía certificado registral o catastral específico.

- Compromiso de financiación del 100% de las actuaciones solicitadas acreditado según la base novena apartado 4. a) mediante aval bancario o certificado de la Tesorería de la Seguridad Social.
- Impreso de domiciliación bancaria según anexo V firmado electrónicamente, conforme al Anexo V accesible en el siguiente enlace: [https://www.gva.es/downloads/publicados/IN/07000\\_BI.pdf](https://www.gva.es/downloads/publicados/IN/07000_BI.pdf)
- Declaración responsable de las ayudas de minimis concedidas o declaración de no haber recibido ninguna.





**GENERALITAT  
VALENCIANA**

Vicepresidència Segona  
i Conselleria d'Habitatge  
i Arquitectura Bioclimàtica

**Direcció General d'Innovació Ecològica en la Construcció**  
Ciutat Administrativa 9 d'Octubre  
Carrer de La Democràcia, 77 · 46018 València  
[www.gva.es](http://www.gva.es)

### **39.GRVTE1405041 (HBIRT1\_2021\_39)**

**Promotor:** J. Escrivà  
**Actuació:** VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA EN ESQUINA CON PISCINA BIOCLIMÁTICA DE MODULOS DE PAJA DE ARROZ DE LA ALBUFERA  
**Municipio:** Paiporta  
**Provincia:** VALENCIA

Se ha comprobado la omisión/necesidad de subsanación de:

- Nuevo Resumen de cantidades incluidas en el total subvencionable solicitado, repercutiendo el coste de la parte asociada al proyecto.
- Currículum resumido del equipo redactor.
- Autorización del propietario no solicitante para la ejecución del proyecto, así como para la solicitud de ayudas Plan Irta 2021.
- Certificado que acredite la disponibilidad del terreno y/o de los bienes inmuebles.
- Impreso normalizado de domiciliación bancaria debidamente cumplimentado, designando la cuenta bancaria de la persona solicitante para el ingreso de las ayudas, según modelo debidamente sellado y firmado por entidad bancaria.





## B. PROGRAMA 2 OBRAS

### 01.GVRTE1328246 (HBIRT2\_2021\_1)

**Promotor:** AYUNTAMIENTO DE PILES  
**Actuación:** SUSTITUCIÓN DE LAS CARPINTERÍAS DE LA CASA DE CULTURA DE PILES  
**Municipio:** Piles  
**Provincia:** VALENCIA

- Se ha aportado una serie de archivos en formato pdf:
  - *Memoria.pdf* (consiste en una "Memoria valorada de sustitución de las carpinterías de la casa de la cultura", con firma electrónica de arquitecto y de arquitecto técnico, sin visado ni diligencia de aprobación).
  - *PLANOS.pdf* (consiste en un fragmento de un plano "1", sin visar, y del que no se puede leer a qué proyecto pertenece, su título, fecha..., y una ficha catastral de una parcela urbana).
  - *casa\_de\_la\_cultura.pdf* (consiste en el plano 5, sin visado firma ni diligencia de aprobación, del proyecto de "ampliación salón de actos y apertura ventilación casa cultura" promovido por el Ayuntamiento de Piles),Dada la naturaleza de la obra se debe aportar proyecto, conforme al RESUELVO QUINTO, apartado 8.a.I de la RESOLUCIÓN de 26 de abril de 2021, de la Dirección General de Innovación Ecológica en la Construcción, que tendrá que estar diligenciado de aprobación por el Ayuntamiento de Piles.
- Se debe aportar Dossier técnico, que deberá citar de forma expresa el estudio y evaluación de los campos de interés recogidos en la base primera de la orden especificando y, en su caso justificando, cada una de las medidas dispuestas en relación con los criterios del apartado séptimo de esta convocatoria, indicando: 1. Indicadores de los objetivos de sostenibilidad e innovación recogidos en el proyecto, conforme al RESUELVO QUINTO, apartado 8.a.II de la RESOLUCIÓN de 26 de abril de 2021, de la Dirección General de Innovación Ecológica en la Construcción.  
El documento aportado con el nombre *R1328246\_9\_dossier\_t\_cnico.pdf* no responde al objeto descrito anteriormente.
- Se ha aportado currículum de los dos técnicos que suscriben la documentación, aunque no hacen mención alguna a proyectos y obras eco, ni títulos, master, etc directamente relacionados con las áreas de interés de IRTA 2021.
- No consta presentado certificado que acredite la disponibilidad del terreno y/o de los bienes inmuebles, aunque en la memoria presentada consta manifestación expresa de los técnicos que la suscriben de disponibilidad de los terrenos.





- No constan presentadas las licencias o autorizaciones municipales que sean precisas para la realización de las obras; tampoco aprobación municipal de la documentación técnica aportada.
- Se ha aportado acuerdo municipal de adhesión al Pacto Europeo de las Alcaldías para el Clima y la Energía, si bien el día de la fecha no consta que el ayuntamiento de Piles haya aportado memoria de seguimiento; suponiendo que el registro de la adhesión al Pacto se formalizó el mismo que se adoptó el acuerdo municipal, el plazo para remisión de la memoria expira el 30/10/2021.
- No consta presentado el Anexo III. Cálculo y cuenta justificativa de la subvención. Se ha presentado un archivo en formato pdf de nombre:  
*C\_LCUL\_LCOMPTE\_JUSTIFICATIU\_DE\_LA\_SUBVENCIO\_\_PER\_A\_PROJECTES\_L.pdf*  
Dicho documento contiene un Decreto de la Alcaldía de Piles por el que se resuelve solicitar la subvención correspondiente a IRTA 2021; consecuentemente, no se corresponde con lo que esta convocatoria llama "Cálculo y cuenta justificativa de la subvención".
- No consta presentado el Anexo V, domiciliación bancaria. En la solicitud general de subvención constan los datos bancarios.  
La domiciliación bancaria se debe aportar en impreso normalizado debidamente cumplimentado, designando la cuenta bancaria de la persona solicitante para el ingreso de las ayudas, según modelo sellado y firmado por entidad bancaria.
- Se debe aportar compromiso de financiación del 100% de la actuación, acreditado según la base novena apartado 4. a) de la *ORDEN 6/2020, de 24 de septiembre, de la Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Vivienda y Arquitectura Bioclimática, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones a proyectos, obras e investigación aplicada y desarrollo de producto, de impulso a la transición ecológica e innovación en el entorno construido. Pla IRTA d'Impuls a la Innovació i Recerca aplicada per a la Transició ecològica en la Arquitectura.*
- Con independencia del presupuesto de ejecución material contenido en el proyecto o memoria de la actuación, se debe aportar un documento que recoja el gasto elegible subvencionable que corresponderá con la parte del Presupuesto de Ejecución Material que se refiere a aquellas unidades de obra que se adecúen a los criterios y ámbito de aplicación de la Orden 6/2020.





## 02.GVRTE1372513 (HBIRT2\_2021\_2)

**Promotor:** ASINDOWN.  
**Actuación:** HABILITACIÓN DE LOCAL Y AMPLIACIÓN PARA CENTRO DE FORMACIÓN EN HOSTELERÍA.  
CREACIÓN DE LA NUEVA FACHADA Y PROTECCIÓN SOLAR EN FORMA DE MARQUESINAS  
Y VENECIANAS.  
**Municipio:** València.  
**Provincia:** VALENCIA.

Se ha comprobado la omisión/necesidad de subsanación de los siguientes puntos:

- Consta memoria técnica de la actuación, certificado de colegiación del técnico redactor así como instancia de tramitación del permiso de obras por Declaración Responsable. Se hace constar que no se ha entrado a valorar si el documento técnico así como el tipo de permiso de obras tramitado se adecuaba a lo establecido en la ley 5/2014 LOTUP.
- Se ha de aportar dossier técnico de evaluación de los campos de interés suscrito por técnico competente según el proyecto firmado con fecha anterior a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, citando de forma expresa el estudio y evaluación de los campos de interés recogidos en la base primera de la orden especificando y, en su caso justificando, cada una de las medidas dispuestas en relación con los criterios del apartado séptimo de esta convocatoria, indicando: 1. Indicadores de los objetivos de sostenibilidad e innovación recogidos en el proyecto, *conforme al RESUELVO QUINTO, apartado 8 a) ii de la RESOLUCIÓN de 26 de abril de 2021, de la Dirección General de Innovación Ecológica en la Construcción.*
- Al estar en el Programa 2 en la 'Declaración responsable de acreditación de experiencia'. se ha de justificar que las personas de las que se acredita el currículum forman parte de la dirección facultativa de las obras.
- A pesar de lo indicado en el Anexo I no consta como presentado, certificado acreditativo de la representación de la Entidad sin ánimo de lucro firmado electrónicamente por secretario/a o gerente.
- Se detecta un certificado de buena ejecución 'en proceso' de clasificación.
- Se ha indicar en el Anexo II fecha del acuerdo del compromiso del gasto.
- Se ha de acreditar la disponibilidad presupuestaria y/o financiera y compromiso de financiación del 100 % de la actuación solicitada mediante certificado de tesorería o aval bancario.



- No consta como firmado digitalmente el ANEXO IV, Autoevaluación de criterios de valoración para las subvenciones a proyectos y obras de impulso a la transición ecológica e innovación en el entorno construido Plan IRTA de impulso a la innovación e investigación aplicada para la transición ecológica en la arquitectura.
- Respecto al contrato de arrendamiento aportado, se ha de aportar certificado acreditativo de la representación de la Entidad propietaria del inmueble.
- El coste de las obras autorizadas en el contrato es inferior al coste de las obras indicadas en la memoria técnica aportada se ha de aclarar esta discrepancia.
- Se ha de aportar impreso normalizado de domiciliación bancaria debidamente cumplimentado, designando la cuenta bancaria de la persona solicitante para el ingreso de las ayudas, según modelo debidamente sellado y firmado por entidad bancaria.
- Con independencia del presupuesto de ejecución material contenido en el proyecto o memoria de la actuación, se debe aportar un documento que recoja el gasto elegible subvencionable que corresponderá con la parte del Presupuesto de Ejecución Material que se refiere a aquellas unidades de obra que se adecúen a los criterios y ámbito de aplicación de la Orden 6/2020.



### 3.GVRTE1375976 (HBIRT2\_2021\_3)

**Promotor:** L. PERPIÑÁ  
**Actuación:** VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS  
**Municipio:** Albalat dels Sorells  
**Provincia:** VALENCIA

- En relación con la actuación de referencia, se ha aportado una serie de archivos en formato pdf con visado del CTAV de 10/12/20, del arquitecto Joaquín Asensi Roig, expediente 19-00813:
  - *Proyecto\_de\_actuaciones.pdf* (no es un proyecto, consiste en un "presupuesto y mediciones").
  - *memoria\_constructiva\_visada.pdf*.
  - *calificación\_energética\_visada.pdf* (consiste en el certificado de eficiencia energética; Anexo I de descripción de las características energéticas del edificio, y Anexo II, calificación energética del edificio).
  - *situación\_y\_emplazamiento.pdf* (consiste en el plano 1 del proyecto).

Dada la naturaleza de la obra se debe aportar el proyecto según el cual se otorgó la licencia de obra y dossier técnico que *deberá citar de forma expresa el estudio y evaluación de los campos de interés recogidos en la base primera de la orden especificando y, en su caso justificando, cada una de las medidas dispuestas en relación con los criterios del apartado séptimo de esta convocatoria*, ambos documentos en los términos previstos en los puntos 8.a.I y II del resuelto Quinto. *Solicitud, plazos y tramitación, de la RESOLUCIÓN de 26 de abril de 2021, de la Dirección General de Innovación Ecológica en la Construcción, por la que se convocan para el 2021 las subvenciones a proyectos, obras e investigación aplicada y desarrollo de producto, de impulso a la transición ecológica e innovación en el entorno construido. Plan IRTA de Impulso a la Innovación e Investigación aplicada para la Transición Ecológica en la Arquitectura.*

- Se debe aportar currículum del/de la, de los/de las, técnica/o/as/os que suscriban la documentación, haciendo mención a proyectos y obras eco, títulos, master, etc directamente relacionados con las áreas de interés de IRTA 2021.
- Se debe aportar el Anexo IV. Autoevaluación.
- La "Nota simple del Registro de la Propiedad" que se ha aportado, es ilegible. Se debe aportar la acreditación de la total disponibilidad del terreno y de los bienes inmuebles; se debe aclarar si la mención a dos promotores que aparece en la carátula del plano 1 del proyecto, supone que la solicitante no ostenta la titularidad del 100% del terreno y de los bienes inmuebles.
- En cualquier caso, se debe aportar la autorización de Raúl Casañ Alonso para la tramitación de esta solicitud dada su condición de promotor de la actuación.





**GENERALITAT  
VALENCIANA**

Vicepresidència Segona  
i Conselleria d'Habitatge  
i Arquitectura Bioclimàtica

**Direcció General d'Innovació Ecològica en la Construcció**  
Ciutat Administrativa 9 d'Octubre  
Carrer de La Democràcia, 77 · 46018 València  
[www.gva.es](http://www.gva.es)

- Se debe aportar el Anexo III. Cálculo y cuenta justificativa de la subvención.
- Se debe aportar domiciliación bancaria en impreso normalizado debidamente cumplimentado, designando la cuenta bancaria de la persona solicitante para el ingreso de las ayudas, sellado y firmado por la entidad bancaria.
- Se debe aportar compromiso de financiación del 100% de la actuación, mediante declaración responsable del solicitante.
- Con independencia del presupuesto de ejecución material contenido en el proyecto o memoria de la actuación, se debe aportar un documento que recoja el gasto elegible subvencionable que corresponderá con la parte del Presupuesto de Ejecución Material que se refiere a aquellas unidades de obra que se adecúen a los criterios y ámbito de aplicación de la Orden 6/2020.





#### **04.GVRTE1378369 (HBIRT2\_2021\_4)**

**Promotor:** GAUDIR LA SAFOR, S.C  
**Actuación:** VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA CON PISCINA DE RECREO  
**Municipio:** La Font d'en Carros  
**Provincia:** VALENCIA

Se ha comprobado la omisión/necesidad de subsanación de los siguientes puntos:

- Se ha de aportar certificado acreditativo de la representación de la Entidad firmado electrónicamente por secretario/a o gerente, así como el impreso II debidamente cumplimentado y firmado.
- Se ha de acreditar la disponibilidad presupuestaria y/o financiera y compromiso de financiación del 100 % de la actuación solicitada mediante certificado de tesorería o aval bancario.
- Los siguientes documentos no están firmados con certificado digital por parte de los técnicos redactores:
  - 01 memoria irta TOSSALGROS226.pdf
  - 02 dossier tecnic IRTA tossalgros226.pdf
  - 04 mem economica IRTA tossalgros226.pdf

Por lo que se deberán aportar debidamente firmados con fecha anterior a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

- El proyecto técnico presentado carece de calendario previsto de desarrollo de la actuación.
- Se ha de aportar, declaración responsable de las ayudas de minimis concedidas o declaración de no haber recibido ninguna ya que el solicitante es una entidad.
- No consta como firmado digitalmente el ANEXO IV, Autoevaluación de criterios de valoración para las subvenciones a proyectos y obras de impulso a la transición ecológica e innovación en el entorno construido Plan IRTA de impulso a la innovación e investigación aplicada para la transición ecológica en la arquitectura.
- El impreso normalizado de domiciliación bancaria ha de presentarse debidamente sellado y firmado por entidad bancaria.
- Se ha de certificar que la obra que se pretende no ha obtenido ninguna ayuda de minimis.



**GENERALITAT  
VALENCIANA**

Vicepresidència Segona  
i Conselleria d'Habitatge  
i Arquitectura Bioclimàtica

**Direcció General d'Innovació Ecològica en la Construcció**  
Ciutat Administrativa 9 d'Octubre  
Carrer de La Democràcia, 77 · 46018 València  
[www.gva.es](http://www.gva.es)

- Con independencia del presupuesto de ejecución material contenido en el proyecto o memoria de la actuación, se debe aportar un documento que recoja el gasto elegible subvencionable que corresponderá con la parte del Presupuesto de Ejecución Material que se refiere a aquellas unidades de obra que se adecúen a los criterios y ámbito de aplicación de la Orden 6/2020.





**GENERALITAT  
VALENCIANA**

Vicepresidència Segona  
i Conselleria d'Habitatge  
i Arquitectura Bioclimàtica

**Direcció General d'Innovació Ecològica en la Construcció**  
Ciutat Administrativa 9 d'Octubre  
Carrer de La Democràcia, 77 · 46018 València  
[www.gva.es](http://www.gva.es)

#### **05.GVRTE1378510 (HBIRT2\_2021\_5)**

**Promotor:** D. SORIANO  
**Actuación:** VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA

**Municipio:** Peñíscola  
**Provincia:** CASTELLÓN

- Se debe aportar domiciliación bancaria en impreso normalizado debidamente cumplimentado, designando la cuenta bancaria de la persona solicitante para el ingreso de las ayudas, sellado y firmado por la entidad bancaria.
- Se debe aportar compromiso de financiación de la parte de obra pendiente de ejecución para completar el 100% de la actuación, mediante declaración responsable del solicitante.
- Con independencia del presupuesto de ejecución material contenido en el proyecto o memoria de la actuación, se debe aportar un documento que recoja el gasto elegible subvencionable que corresponderá con la parte del Presupuesto de Ejecución Material que se refiere a aquellas unidades de obra que se adecúen a los criterios y ámbito de aplicación de la Orden 6/2020.





## 06.GVRTE1382514 (HBIRT2\_2021\_6)

**Promotor:** AYUNTAMIENTO DE L'ALQUERIA D'ASNAR  
**Actuación:** INSTALACION DE AUTOCONSUMO SOLAR COMPARTIDO CON COMPENSACIÓN DE EXCEDENTES PARA UNA POTENCIA PICO DE 115,50 kWp EN PISCINA MUNICIPAL

**Municipio:** L'Alqueria d'Asnar  
**Provincia:** ALICANTE

Se ha comprobado la omisión/necesidad de subsanación de los siguientes puntos:

- El proyecto técnico presentado carece de la siguiente documentación, por lo que deberá aportarse:
  - Dossier técnico de evaluación de los campos de interés suscrito por técnico competente según el proyecto firmado con fecha anterior a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, citando de forma expresa el estudio y evaluación de los campos de interés recogidos en la base primera de la orden especificando y, en su caso justificando, cada una de las medidas dispuestas en relación con los criterios del apartado séptimo de esta convocatoria, indicando: 1. Indicadores de los objetivos de sostenibilidad e innovación recogidos en el proyecto, *conforme al RESUELVO QUINTO, apartado 8 a) ii de la RESOLUCIÓN de 26 de abril de 2021, de la Dirección General de Innovación Ecológica en la Construcción.*
  - Planos acotados de la actuación a realizar.
  - Calendario previsto de desarrollo de la actuación.
- Se ha de aportar la siguiente documentación:
  - Currículum de la trayectoria del técnico redactor/director de la obra.
  - Certificados de buena ejecución de redacción/dirección de proyectos eco del técnico redactor del proyecto o director de la obra.
  - Copia escaneada de los títulos acreditados en el currículum así como de los certificados de masters oficiales o títulos propios universitarios y de formación específica, en los que se indique el número de horas.
  - Anexo IV firmado electrónicamente, relativo a la Autoevaluación de criterios de valoración.
  - Compromiso de financiación del 100% de las actuaciones solicitadas mediante certificado del acuerdo municipal adoptado al respecto, en el que expresamente se refiera que existe crédito en el presupuesto de la corporación municipal para la financiación cargo a la correspondiente partida presupuestaria, o bien mediante informe del interventor o interventora del ayuntamiento
  - Certificado del acuerdo del órgano competente del municipio, de aprobación del proyecto así como de la presentación de la solicitud a la convocatoria.
  - Las autorizaciones municipales precisas para la realización de las obras.





**GENERALITAT  
VALENCIANA**

Vicepresidència Segona  
i Conselleria d'Habitatge  
i Arquitectura Bioclimàtica

**Direcció General d'Innovació Ecològica en la Construcció**  
Ciutat Administrativa 9 d'Octubre  
Carrer de La Democràcia, 77 · 46018 València  
[www.gva.es](http://www.gva.es)

- Impreso normalizado de domiciliación bancaria debidamente cumplimentado, designando la cuenta bancaria de la persona solicitante para el ingreso de las ayudas, según modelo debidamente sellado y firmado por entidad bancaria.
- Certificado de que la obra que se pretende no ha obtenido ninguna ayuda de minimis.





## 07.GVRTE1382613 (HBIRT2\_2021\_7)

**Promotor:** AYUNTAMIENTO DE BENIDOLEIG  
**Actuación:** INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO CONECTADA A LA RED  
**Municipio:** Benidoleig  
**Provincia:** ALICANTE

De acuerdo con lo establecido en el punto 4 del apartado *Primero. Convocatoria* de la *RESOLUCIÓN* de 26 de abril de 2021, de la *Dirección General de Innovación Ecológica en la Construcción*, por la que se convocan para el 2021 las subvenciones a proyectos, obras e investigación aplicada y desarrollo de producto, de impulso a la transición ecológica e innovación en el entorno construido. *Plan IRTA de Impulso a la Innovación e investigación aplicada para la Transición Ecológica en la Arquitectura*:

*4. Para el Programa 1 y 2, serán subvencionables los proyectos y obras, de actuaciones urbanas y/o de edificación recogidas en el art. 2, apartado 1.a de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de ordenación de la edificación, tanto de rehabilitación como de obra nueva.*

El art. 2, apartado 1 de la Ley 38/1999 define tres grupos, a, b y c, con los distintos usos comprendidos en su ámbito de aplicación. Según esto, el grupo a) incluye los usos siguientes:

a) *Administrativo, sanitario, religioso, residencial en todas sus formas, docente y cultural.*

El ayuntamiento de Benidoleig ha solicitado la subvención correspondiente al Programa 2. Obras, de la vigente convocatoria del Plan IRTA, para una actuación consiste en la instalación de una planta solar fotovoltaica en la partida Rafalets, polígono 8, parcela 57, de su término municipal.

Dado que la actuación no se produce en un entorno urbano, y que el uso a que se destina no está recogido en el art. 2, apartado 1.a de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de ordenación de la edificación, cabe concluir que la actuación no se puede acoger a la convocatoria Plan IRTA 2021.

Consecuentemente, para la admisión de la actuación, el Ayuntamiento de Benidoleig deberá justificar su procedencia.



**08.GVRTE1386945 (HBIRT2\_2021\_8)**

**Promotor:** AYUNTAMIENTO DE MISLATA  
**Actuación:** ALUMBRADO PÚBLICO INTELIGENTE BARRIOS QUINT Y NOU  
**Municipio:** Mislata  
**Provincia:** VALENCIA

Se ha comprobado la omisión/necesidad de subsanación de los siguientes puntos:

- Se ha de aportar documentación que acredite la adhesión del ayuntamiento solicitante al Pacto Europeo de las Alcaldías para el Clima y la Energía. El acuerdo de adhesión aportado data del año 2016. Actualmente no consta como adherido al mismo.
- Se ha de presentar la siguiente documentación:
  - Currículum de la trayectoria del técnico redactor/director de la obra.
  - Certificado del acuerdo del órgano competente del municipio de aprobación del proyecto.
  - Las autorizaciones municipales precisas para la realización de las obras.
  - Certificado que la obra que se pretende no ha obtenido ninguna ayuda de minimis.
  - Impreso normalizado de domiciliación bancaria debidamente cumplimentado, designando la cuenta bancaria de la persona solicitante para el ingreso de las ayudas, según modelo debidamente sellado y firmado por entidad bancaria.
- Con independencia del presupuesto de ejecución material contenido en el proyecto o memoria de la actuación, se debe aportar un documento que recoja el gasto elegible subvencionable que corresponderá con la parte del Presupuesto de Ejecución Material que se refiere a aquellas unidades de obra que se adecúen a los criterios y ámbito de aplicación de la Orden 6/2020.



**09.GVRTE1387501 (HBIRT2\_2021\_9)**

**Promotor:** AYUNTAMIENTO DE CAUDIEL

**Actuación:** URBANIZACIÓN ERA CARDO

**Municipio:** Caudiel

**Provincia:** CASTELLÓN

- Se ha aportado un documento en formato pdf que contiene la documentación técnica de la actuación:
  - *m01-URB\_05-21\_Memoria\_PLAN\_IRTA\_Urbanización\_era\_cardo.pdf* (consiste en una "Memoria valorada", sin visado ni diligencia de aprobación).Dada la naturaleza de la obra se debe aportar proyecto, conforme al RESUELVO QUINTO, apartado 8.a.I de la RESOLUCIÓN de 26 de abril de 2021, de la Dirección General de Innovación Ecológica en la Construcción, que tendrá que estar diligenciado de aprobación por el Ayuntamiento de Caudiel.
- Se debe aportar Dossier técnico, que deberá estar firmado con fecha anterior a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, deberá citar de forma expresa el estudio y evaluación de los campos de interés recogidos en la base primera de la orden especificando y, en su caso justificando, cada una de las medidas dispuestas en relación con los criterios del apartado séptimo de esta convocatoria, indicando: 1. Indicadores de los objetivos de sostenibilidad e innovación recogidos en el proyecto, conforme al RESUELVO QUINTO, apartado 8.a.II de la RESOLUCIÓN de 26 de abril de 2021, de la Dirección General de Innovación Ecológica en la Construcción.
- Se ha aportado currículum del arquitecto que suscribe la documentación técnica, aunque no hace mención a proyectos y obras eco, ni títulos, master, etc directamente relacionados con las áreas de interés de IRTA 2021.
- No consta presentado certificado que acredite la disponibilidad del terreno y/o de los bienes inmuebles.
- Dado que no se ha iniciado la ejecución de la obra, no procede presentar el Anexo III. Cálculo y cuenta justificativa de la subvención.
- No consta sello y firma de la entidad bancaria en el impreso normalizado de la domiciliación bancaria.
- Con independencia del presupuesto de ejecución material contenido en el proyecto o memoria de la actuación, se debe aportar un documento que recoja el gasto elegible subvencionable que corresponderá con la parte del Presupuesto de Ejecución Material que se refiere a aquellas unidades de obra que se adecúen a los criterios y ámbito de aplicación de la Orden 6/2020.





**GENERALITAT  
VALENCIANA**

Vicepresidència Segona  
i Conselleria d'Habitatge  
i Arquitectura Bioclimàtica

**Direcció General d'Innovació Ecològica en la Construcció**  
Ciutat Administrativa 9 d'Octubre  
Carrer de La Democràcia, 77 · 46018 València  
[www.gva.es](http://www.gva.es)

#### **10.GVRTE1388248 (HBIRT2\_2021\_10)**

**Promotor:** AYUNTAMIENTO DE ARAS DE LOS OLMOS

**Actuación:** EJECUCION DE EDIFICIO TIC:RURALTEC

**Municipio:** Aras de los Olmos

**Provincia:** VALENCIA

Se observa que la documentación aportada en este expediente tiene el mismo contenido que la aportada en el seno del expediente **HBIRT2\_2021\_28**. Se considera la documentación aportada en segundo lugar.





**GENERALITAT  
VALENCIANA**

Vicepresidència Segona  
i Conselleria d'Habitatge  
i Arquitectura Bioclimàtica

**Direcció General d'Innovació Ecològica en la Construcció**  
Ciutat Administrativa 9 d'Octubre  
Carrer de La Democràcia, 77 · 46018 València  
[www.gva.es](http://www.gva.es)

#### 11.GVRTE1389382 (HBIRT2\_2021\_11)

**Promotor:** AYUNTAMIENTO DE CANET LO ROIG  
**Actuación:** REGENERACION URBANA DE LA PLAZA ESPAÑA  
**Municipio:** Canet Lo Roig  
**Provincia:** CASTELLÓN

- EL proyecto debe estar diligenciado de aprobación por el Ayuntamiento de Canet lo Roig.
- Se ha aportado currículum del técnico que suscribe la documentación, aunque no hace mención alguna a proyectos y obras eco, ni títulos, master, etc directamente relacionados con las áreas de interés de IRTA 2021.
- No constan presentadas las licencias o autorizaciones municipales que sean precisas para la realización de las obras; tampoco aprobación municipal de la documentación técnica aportada.
- Dado que no se ha iniciado la ejecución de la obra, no procede presentar el Anexo III. Cálculo y cuenta justificativa de la subvención.
- Se debe aportar compromiso de financiación del 100% de la actuación, acreditado según la base novena apartado 4. a) de la *ORDEN 6/2020, de 24 de septiembre, de la Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Vivienda y Arquitectura Bioclimática, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones a proyectos, obras e investigación aplicada y desarrollo de producto, de impulso a la transición ecológica e innovación en el entorno construido. Pla IRTA d'Impuls a la Innovació i Recerca aplicada per a la Transició ecològica en la Arquitectura.*
- Con independencia del presupuesto de ejecución material contenido en el proyecto o memoria de la actuación, se debe aportar un documento que recoja el gasto elegible subvencionable que corresponderá con la parte del Presupuesto de Ejecución Material que se refiere a aquellas unidades de obra que se adecúen a los criterios y ámbito de aplicación de la Orden 6/2020.





## 12.GVRTE1390595 (HBIRT2\_2021\_12)

**Promotor:** A. BARONA  
**Actuació:** CONSTRUCCION DE ADOSADO  
**Municipio:** Serra  
**Provincia:** VALENCIA

A la vista de la documentació aportada se hace constar:

El solicitante no pertenece a ninguno de los tres supuestos establecidos en la base Sexta, Condiciones de las personas beneficiarias y receptoras de las ayudas, apartado dos por el cual sólo podrán solicitar estas subvenciones:

- a) **Las personas físicas y jurídicas, públicas o privadas, que ostenten la propiedad de los espacios o suelo donde se ubiquen las actuaciones en las que se vaya a llevar a cabo la inversión.**
- b) *Los entes y organismos públicos con personalidad jurídica propia, creados por entidades locales, si les corresponde la gestión de los espacios y han sido autorizados por estas para tomar parte en esta convocatoria. En este caso, la solicitud de la subvención así como la ejecución y justificación de la inversión corresponderá al ente u organismo autónomo.*
- c) **Las empresas, entidades y personas físicas o jurídicas de naturaleza privada, gestoras de espacios, si han sido autorizadas por sus propietarios para la realización de obras o proyectos en las mismas. El ente gestor será responsable de la solicitud de la subvención y de la ejecución de la inversión y su justificación.**

En el caso que nos ocupa el titular registral de la parcela coincide con el solicitante de la licencia de obras para la ejecución de las tres viviendas adosadas así como con la persona que abona el proyecto de básico pero no coincide con el solicitante de la subvención.

El interesado no ha aportado ninguno de los siguientes documentos:

- a) Certificado o nota simple emitido por el Registro de la Propiedad correspondiente en el que conste como propietario.
- b) Autorización para realizar las obras objeto de esta convocatoria

En caso de que el interesado aporte documento debidamente consignado por el propietario de la parcela por el cual le autoriza a la realización de las obras, se ha comprobado la omisión/necesidad de subsanación de los siguientes puntos:

- Respecto al impreso correspondiente al ANEXO I:
  - No está firmado digitalmente por el interesado.



- No se autoriza la consulta al órgano gestor de datos de estar al corriente de los pagos con la Agencia Tributaria Estatal y con la Agencia Tributaria Autonómica, por lo que se ha de presentar:
    - NIF o CIF de la parte solicitante
    - Certificados de la Agencia Tributaria y de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico, de estar al corriente en sus obligaciones.
  - No se ha aportado:
    - Copia escaneada de los títulos acreditativos en el currículum así como de los certificados de masters oficiales o títulos propios universitarios y de formación específica, en los que se indique el número de horas.
    - Para acreditar la experiencia del equipo redactor/director de la actuación se han de aportar certificados de buena ejecución de redacción/ dirección de proyectos eco. En estos certificados se especificará: el tipo de obra que se redactó o ejecutó, el lugar, la fecha de inicio y de fin, el importe, firma, sello empresa/cliente y fecha. Complementariamente en el caso de promotores particulares se ha de aportar de las obras ejecutadas: licencia de obras concedida y el certificado final de obra.
  - Se ha de aportar compromiso de financiación del 100% de las actuaciones solicitadas.
  - Respecto a la disponibilidad de los terrenos, añadir a lo ya expuesto:
    - No queda acreditado que el solicitante esté realizando la actuación ya que no dispone de la propiedad del terreno y no consta como promotor de los trabajos a través de la licencia de obras y de la factura por la redacción y dirección de obra del proyecto.
    - Las facturas que justificarían el abono de la ayuda solicitada deberán estar a nombre del solicitante.
- El impreso correspondiente al ANEXO IV, no está firmado digitalmente por el interesado.
  - Se ha de aportar impreso normalizado de domiciliación bancaria debidamente cumplimentado, designando la cuenta bancaria de la persona solicitante para el ingreso de las ayudas, según modelo debidamente sellado y firmado por entidad bancaria.
  - Respecto al proyecto presentado, no se han aportado los siguientes documentos:
    - Proyecto de ejecución visado por colegio profesional correspondiente.
    - Dossier técnico, *que deberá estar firmado con fecha anterior a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, deberá citar de forma expresa el estudio y evaluación de los campos de interés recogidos en la base primera de la orden especificando y, en su caso justificando, cada una de las medidas dispuestas en relación con los criterios del apartado séptimo de esta convocatoria, indicando: 1. Indicadores de los objetivos de sostenibilidad e innovación recogidos en el proyecto, conforme al RESUELVO QUINTO, apartado 8 a) ii de la RESOLUCIÓN de 26 de abril de 2021, de la Dirección General de Innovación Ecológica en la Construcción.*
    - Presupuesto detallado de las obras desglosado por unidades de obra, con mediciones y aplicación de precios de la vivienda objeto de la solicitud. Independientemente de que se aporte el presupuesto unificado perteneciente al proyecto de derribo y de ejecución cuyo objeto es la construcción de tres viviendas adosadas.
    - Calendario previsto de desarrollo de la actuación.





**GENERALITAT  
VALENCIANA**

Vicepresidència Segona  
i Conselleria d'Habitatge  
i Arquitectura Bioclimàtica

**Direcció General d'Innovació Ecològica en la Construcció**  
Ciutat Administrativa 9 d'Octubre  
Carrer de La Democràcia, 77 · 46018 València  
[www.gva.es](http://www.gva.es)

- Con independencia del presupuesto de ejecución material contenido en el proyecto o memoria de la actuación, se debe aportar un documento que recoja el gasto elegible subvencionable que corresponderá con la parte del Presupuesto de Ejecución Material que se refiere a aquellas unidades de obra que se adecúen a los criterios y ámbito de aplicación de la Orden 6/2020.





### 13.GVRTE1391807 (HBIRT2\_2021\_13)

**Promotor:** SENSAL PARC , SOC COOP. VALENCIANA  
**Actuación:** PROYECTO DE AEROTERMIA EN 24 DE LAS 92 VIVIENDAS  
**Municipio:** Castellón  
**Provincia:** CASTELLÓN

- Se ha aportado una serie de archivos pdf, comprimidos en formato rar, que una vez descomprimidos no ha sido posible abrir:  
*181218\_PROYECTO BASICO VISADO\_04DS.part1*  
*181218\_PROYECTO BASICO VISADO\_04DS.part2*  
*190108\_Proyecto de Ejecución Visado\_04DS.part1*  
*190108\_Proyecto de Ejecución Visado\_04DS.part2*  
*190108\_Proyecto de Ejecución Visado\_04DS.part3*  
*190108\_Proyecto de Ejecución Visado\_04DS.part4*  
*Precusupuesto y facturas*

A la vista del índice aportado, los documentos que no se ha podido abrir son:

Proyecto  
1.- 4\_5920359426782398714.pdf  
1.-PROYECTO BASICO VISADO\_04DS.pdf  
1.-Proyecto de Ejecución Visado\_04DS (1)-.pdf  
Memoria técnica del proyecto y anexos  
2.- Dossier Tecnico.pdf  
2.3 Presupuestos completo.pdf  
2.5.-Planing Aerotermia.pdf  
Planos de ejecucion  
3.- Planos generales.pdf  
3.- Planos individuales\_reducido.pdf  
3.- Planos ubicacion maquina exterior.pdf  
Presupuestos, facturas recibidas y origen de fondos.  
4.- tiene plena y real disponibilidad de los terrenos para la.pdf  
4.- Cobros recibidos.pdf  
4.- Factura 2-000012 INSTALACION DE MULTICAPA Y COQUILLAS.pdf  
4.- FACTURA CTF. 1 OBRAS SR.pdf  
4.- Facturas Pagadas.pdf  
4.- Presupuesto Aerotermia Thermor.pdf  
4.- Presupuesto Suelo Radiante Vivienda 0C 06-11-2020.pdf  
4.- Presupuesto Suelo Radiante Vivienda 0G 06-11-2020.pdf  
4.- Presupuesto Suelo Radiante Vivienda 0H 06-11-2020.pdf  
4.- Presupuesto Suelo Radiante Vivienda 0K 06-11-2020.pdf  
4.- Presupuesto Suelo Radiante Vivienda 1H 06-11-2020.pdf  
4.- Presupuesto Suelo Radiante Vivienda 2A 06-11-2020.pdf  
4.- Presupuesto Suelo Radiante Vivienda 2K 06-11-2020.pdf  
4.- Presupuesto Suelo Radiante Vivienda 2L 06-11-2020.pdf  
4.- Presupuesto Suelo Radiante Vivienda 3C 06-11-2020.pdf  
4.- Presupuesto Suelo Radiante Vivienda 3K 06-11-2020.pdf  
4.- Presupuesto Suelo Radiante Vivienda 3N 06-11-2020.pdf  
4.- Presupuesto Suelo Radiante Vivienda 4L 06-11-2020.pdf



4.- Presupuesto Suelo Radiante Vivienda 4M 06-11-2020.pdf  
4.- Presupuesto Suelo Radiante Vivienda 4N 06-11-2020.pdf  
4.- Presupuesto Suelo Radiante Vivienda 5D 06-11-2020.pdf  
4.- Presupuesto Suelo Radiante Vivienda 5G 16-11-2020.pdf  
4.- Presupuesto Suelo Radiante Vivienda 5K 06-11-2020.pdf  
4.- Presupuesto Suelo Radiante Vivienda 5M 06-11-2020.pdf  
4.- Presupuesto Suelo Radiante Vivienda 5N 06-11-2020.pdf  
4.- Presupuesto Suelo Radiante Vivienda 6B 06-11-2020.pdf  
4.- Presupuesto Suelo Radiante Vivienda 6C 06-11-2020.pdf  
4.- Presupuesto Suelo Radiante Vivienda 6D 06-11-2020.pdf  
4.- Presupuesto Suelo Radiante Vivienda 6E 06-11-2020.pdf  
4.- RESUMEN SUELO RADIANTE SENSAL PARC II.pdf  
4.- Sensal Park Enero 2021.pdf  
4.- Sensal Park Mayo 2021.pdf  
4.- SPII - Factura 2-000011 CERTIFICACION 1 INSTALACION  
AERTHERMIAS[28088].pdf  
4.- SPII - Factura 2-000020 INSTALACION DE MULTICAPA Y COQUILLAS  
CERTIFICACION 2.pdf

Cabe recordar que se debe aportar el proyecto según el cual se otorgó la licencia de obra y dossier técnico que *deberá citar de forma expresa el estudio y evaluación de los campos de interés recogidos en la base primera de la orden especificando y, en su caso justificando, cada una de las medidas dispuestas en relación con los criterios del apartado séptimo de esta convocatoria*, ambos documentos en los términos previstos en los puntos 8.a.I y II del resuelto Quinto. *Solicitud, plazos y tramitación*, de la RESOLUCIÓN de 26 de abril de 2021, de la Dirección General de Innovación Ecológica en la Construcción, por la que se convocan para el 2021 las subvenciones a proyectos, obras e investigación aplicada y desarrollo de producto, de impulso a la transición ecológica e innovación en el entorno construido. *Plan IRTA de Impulso a la Innovación e Investigación aplicada para la Transición Ecológica en la Arquitectura*.

- *Dada la naturaleza jurídica del solicitante, y no habiendo cumplimentado los datos de representante en la solicitud, solo pueden ser tenidos en cuenta en esta convocatoria aquellos documentos aportados que estén emitidos por SENSAL PARC 2, COOP. VALENCIANA;* Para subsanar esta cuestión cabe designar representante, justificar la representación y validar los documentos que proceda.
- Se debe aportar la acreditación actualizada de la total disponibilidad del terreno y de los bienes inmuebles.
- Se debe aportar domiciliación bancaria en impreso normalizado debidamente cumplimentado, designando la cuenta bancaria de la persona solicitante para el ingreso de las ayudas, sellado y firmado por la entidad bancaria.
- Se debe aportar compromiso de financiación del 100% de la actuación, mediante certificado de tesorería o aval bancario.
- En su caso, en aplicación del resuelto *Decimoprimer*o de la convocatoria, *Cumplimiento de la política de la competencia de la Unión Europea*, se debe aportar una declaración de minimis, además deberán aportar otra declaración responsable de las beneficiarias últimas, sobre otras ayudas





**GENERALITAT  
VALENCIANA**

Vicepresidència Segona  
i Conselleria d'Habitatge  
i Arquitectura Bioclimàtica

**Direcció General d'Innovació Ecològica en la Construcció**  
Ciutat Administrativa 9 d'Octubre  
Carrer de La Democràcia, 77 · 46018 València  
[www.gva.es](http://www.gva.es)

*recibidas para los mismos costes subvencionables o con ayuda estatal para la misma medida de financiación de riesgo, a fin de comprobar que no se superan los límites del apartado 2 del artículo 5 del Reglamento de la Unión Europea 1407/2013.*

- Con independencia del presupuesto de ejecución material contenido en el proyecto o memoria de la actuación, se debe aportar un documento que recoja el gasto elegible subvencionable que corresponderá con la parte del Presupuesto de Ejecución Material que se refiere a aquellas unidades de obra que se adecúen a los criterios y ámbito de aplicación de la Orden 6/2020.





#### 14.GVRTE1392121 (HBIRT2\_2021\_14)

**Promotor:** L. BARONA  
**Actuación:** CONSTRUCCION DE ADOSADO

**Municipio:** Serra  
**Provincia:** VALENCIA

El solicitante no pertenece a ninguno de los tres supuestos establecidos en la base Sexta, Condiciones de las personas beneficiarias y receptoras de las ayudas, apartado dos por el cual sólo podrán solicitar estas subvenciones:

- a) **Las personas físicas y jurídicas, públicas o privadas, que ostenten la propiedad de los espacios o suelo donde se ubiquen las actuaciones en las que se vaya a llevar a cabo la inversión.**
- b) *Los entes y organismos públicos con personalidad jurídica propia, creados por entidades locales, si les corresponde la gestión de los espacios y han sido autorizados por estas para tomar parte en esta convocatoria. En este caso, la solicitud de la subvención así como la ejecución y justificación de la inversión corresponderá al ente u organismo autónomo.*
- c) **Las empresas, entidades y personas físicas o jurídicas de naturaleza privada, gestoras de espacios, si han sido autorizadas por sus propietarios para la realización de obras o proyectos en las mismas. El ente gestor será responsable de la solicitud de la subvención y de la ejecución de la inversión y su justificación.**

En el caso que nos ocupa el titular registral de la parcela coincide con el solicitante de la licencia de obras para la ejecución de las tres viviendas adosadas así como con la persona que abona el proyecto de básico, pero no coincide con la solicitante de la subvención.

El interesado no ha aportado ninguno de los siguientes documentos:

- a) Certificado o nota simple emitido por el Registro de la Propiedad correspondiente en el que conste como propietario.
- b) Autorización para realizar las obras objeto de esta convocatoria

En caso de que el interesado pues aportar documento debidamente consignado por el propietario de la parcela por el cual le autoriza a la realización de las obras, se ha comprobado la omisión/necesidad de subsanación de los siguientes puntos:

- Respecto al impreso correspondiente al ANEXO I:
  - No está firmado digitalmente por el interesado.
  - No se ha aportado:
    - Copia escaneada de los títulos acreditativos en el currículum así como de los certificados de masters oficiales o títulos propios universitarios y de formación específica, en los que se indique el número de horas.
    - Para acreditar la experiencia del equipo redactor/director de la actuación se han de aportar certificados de buena ejecución de redacción/ dirección de proyectos eco. En estos certificados se especificará: el tipo de obra que se redactó o ejecutó, el lugar,



la fecha de inicio y de fin, el importe, firma, sello empresa/cliente y fecha. Complementariamente en el caso de promotores particulares se ha de aportar de las obras ejecutadas: licencia de obras concedida y el certificado final de obra.

- Se ha de aportar compromiso de financiación del 100% de las actuaciones solicitadas.
- Respecto a la disponibilidad de los terrenos, añadir a lo ya expuesto:
  - No queda acreditado que el solicitante esté realizando la actuación ya que no dispone de la propiedad del terreno y no consta como promotor de los trabajos a través de la licencia de obras y de la factura por la redacción y dirección de obra del proyecto.
  - Las facturas que justificarían el abono de la ayuda solicitada deberán estar a nombre del solicitante.
- El impreso correspondiente al ANEXO IV, no está firmado digitalmente por el interesado.
- Respecto al proyecto presentado, no se han aportado los siguientes documentos:
  - Proyecto de ejecución visado por colegio profesional correspondiente.
  - Dossier técnico, *que deberá estar firmado con fecha anterior a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, deberá citar de forma expresa el estudio y evaluación de los campos de interés recogidos en la base primera de la orden especificando y, en su caso justificando, cada una de las medidas dispuestas en relación con los criterios del apartado séptimo de esta convocatoria, indicando: 1. Indicadores de los objetivos de sostenibilidad e innovación recogidos en el proyecto, conforme al RESUELVO QUINTO, apartado 8 a) ii de la RESOLUCIÓN de 26 de abril de 2021, de la Dirección General de Innovación Ecológica en la Construcción.*
  - Presupuesto detallado de las obras desglosado por unidades de obra, con mediciones y aplicación de precios de la vivienda objeto de la solicitud. Independientemente de que se aporte el presupuesto unificado perteneciente al proyecto de derribo y de ejecución cuyo objeto es la construcción de tres viviendas adosadas..
  - Calendario previsto de desarrollo de la actuación.
- Respecto al Impreso normalizado de domiciliación bancaria, no consta firmado por el interesado ni sellado y firmado por entidad bancaria.
- Con independencia del presupuesto de ejecución material contenido en el proyecto o memoria de la actuación, se debe aportar un documento que recoja el gasto elegible subvencionable que corresponderá con la parte del Presupuesto de Ejecución Material que se refiere a aquellas unidades de obra que se adecúen a los criterios y ámbito de aplicación de la Orden 6/2020.



## 15.GVRTE1392150 (HBIRT2\_2021\_15)

**Promotor:** A. GRAULLERA  
**Actuación:** REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DE UNA VIVIENDA EN EL CASCO ANTIGUO DE SAGUNTO  
**Municipio:** Sagunto  
**Provincia:** VALENCIA

- En relación con la actuación de referencia, se ha aportado un archivo en formato pdf, denominado: *Proyecto\_de\_ejecución\_de\_obra\_visado.pdf*, del arquitecto Isidro Peris Arnau, expediente 18-05738, visado del CTAV de 18/12/18.  
Dicho documento no incluye los planos, por lo que el proyecto es incompleto.
- Se ha aportado un archivo en formato pdf, denominado: *Dossier\_tècnic\_del\_arquitecte\_amb\_e\_ls\_camps\_d'interés.pdf*, con firma electrónica del arquitecto Isidro Peris Arnau.  
El dossier técnico a que se refiere la convocatoria *debe citar de forma expresa el estudio y evaluación de los campos de interés recogidos en la base primera de la orden especificando y, en su caso justificando, cada una de las medidas dispuestas en relación con los criterios del apartado séptimo de la convocatoria, todo ello en los términos previstos en el punto 8.a.II del resuelto Quinto. Solicitud, plazos y tramitación, de la RESOLUCIÓN de 26 de abril de 2021, de la Dirección General de Innovación Ecológica en la Construcción, por la que se convocan para el 2021 las subvenciones a proyectos, obras e investigación aplicada y desarrollo de producto, de impulso a la transición ecológica e innovación en el entorno construido. Plan IRTA de Impulso a la Innovación e Investigación aplicada para la Transición Ecológica en la Arquitectura.*
- El currículum del técnico que suscribe la documentación no hace mención a proyectos y obras eco, títulos, master, etc directamente relacionados con las áreas de interés de IRTA 2021.
- Se debe aportar el Anexo III. Cálculo y cuenta justificativa de la subvención.
- Se debe aportar el Anexo IV. Autoevaluación.
- Se debe aportar domiciliación bancaria en impreso normalizado debidamente cumplimentado, designando la cuenta bancaria de la persona solicitante para el ingreso de las ayudas, sellado y firmado por la entidad bancaria.
- Se debe aportar compromiso de financiación del 100% de la actuación, mediante declaración responsable del solicitante.
- Con independencia del presupuesto de ejecución material contenido en el proyecto o memoria de la actuación, se debe aportar un documento que recoja el gasto elegible subvencionable que



**GENERALITAT  
VALENCIANA**

Vicepresidència Segona  
i Conselleria d'Habitatge  
i Arquitectura Bioclimàtica

**Direcció General d'Innovació Ecològica en la Construcció**  
Ciutat Administrativa 9 d'Octubre  
Carrer de La Democràcia, 77 · 46018 València  
[www.gva.es](http://www.gva.es)

corresponderá con la parte del Presupuesto de Ejecución Material que se refiere a aquellas unidades de obra que se adecúen a los criterios y ámbito de aplicación de la Orden 6/2020.







## 16.GVRTE1393807 (HBIRT2\_2021\_16)

**Promotor:** P. MESEGUER  
**Actuación:** VIVIENDA UNIFAMILIAR

**Municipio:** Muchamiel  
**Provincia:** ALICANTE

Se ha comprobado la omisión/necesidad de subsanación de los siguientes puntos:

- Respecto al ANEXO I:
  - Se han de indicar los ítems del apartado E: gasto total de la actuación (sin IVA) y gasto elegible subvencionable (sin IVA)
  - Respecto al curriculum aportado:
    - No consta copia escaneada de títulos, máster, directamente relacionados con las áreas de interés en los que se indique el número de horas realizadas, del equipo redactor del proyecto.
    - No constan presentados certificados de buena ejecución de redacción/ dirección de proyectos eco. En estos certificados se especificará: el tipo de obra que se redactó o ejecutó, el lugar, la fecha de inicio y de fin, el importe, firma, sello empresa/cliente y fecha. Complementariamente en el caso de promotores privados se ha de aportar de las obras ejecutadas: licencia de obras concedida y el certificado final de obra.
- Autoevaluación de los criterios de valoración según anexo IV de la RESOLUCIÓN de 26 de abril de 2021, de la Dirección General de Innovación Ecológica en la Construcción firmada electrónicamente, ya que el documento presentado está sin firmar, conforme al RESUELVO SEXTO, punto 3, accesible en el siguiente enlace [https://www.gva.es/downloads/publicados/IN/12530\\_BI.pdf](https://www.gva.es/downloads/publicados/IN/12530_BI.pdf).
- Consta como presentada instancia de solicitud de licencia de obras con fecha de registro de entrada de 26 de enero 2017 mientras el proyecto Básico y de ejecución presentado tiene fecha de visado de 16 de marzo de 2021. Se ha de aportar la licencia de obras y aclarar esta discrepancia de fechas.
- Impreso de domiciliación bancaria debidamente cumplimentado según Anexo V firmado electrónicamente, (excepto personas físicas que podrán firmar manualmente). [http://www.gva.es/downloads/publicados/IN/07000\\_BI.pdf](http://www.gva.es/downloads/publicados/IN/07000_BI.pdf)
- Respecto a la documentación técnica presentada:
  - En el documento identificado como 'Dossier Técnico' se habla de un anteproyecto de vivienda unifamiliar así como de importes de redacción de proyecto de ejecución y el importe subvencionable del mismo. Se ha de aclarar estas discrepancias ya que los impresos



presentados se corresponden con el Programa 2: Obras. Por otro lado no justifica, cada una de las medidas dispuestas en relación a los criterios del apartado séptimo de esta convocatoria, indicando, en su caso, sus indicadores, y en la que justifique que la actuación subvencionable está en ejecución. Deberá incluirse el calendario previsto de ejecución, por anualidades, según el peticionario.

- El proyecto Básico y de ejecución presentado carece de los siguientes documentos:
  - De los planos establecidos en el CTE así como de planos generales y esquemáticos acotados de las partes objeto de la obra o reforma y de la actuación a realizar.
  - Fotografías del estado de la actuación objeto de ayuda antes de la misma.
  - Calendario previsto de desarrollo de la actuación.
- Se ha de aportar impreso normalizado de domiciliación bancaria debidamente cumplimentado, designando la cuenta bancaria de la persona solicitante para el ingreso de las ayudas, según modelo debidamente sellado y firmado por entidad bancaria
- No consta como acreditada la disponibilidad presupuestaria y/o financiera ni el compromiso de financiación del 100 % de las actuaciones solicitadas.
- Con independencia del presupuesto de ejecución material contenido en el proyecto o memoria de la actuación, se debe aportar un documento que recoja el gasto elegible subvencionable que corresponderá con la parte del Presupuesto de Ejecución Material que se refiere a aquellas unidades de obra que se adecúen a los criterios y ámbito de aplicación de la Orden 6/2020.



**GENERALITAT  
VALENCIANA**

Vicepresidència Segona  
i Conselleria d'Habitatge  
i Arquitectura Bioclimàtica

**Direcció General d'Innovació Ecològica en la Construcció**  
Ciutat Administrativa 9 d'Octubre  
Carrer de La Democràcia, 77 · 46018 València  
[www.gva.es](http://www.gva.es)

### 17.GVRTE1394707 (HBIRT2\_2021\_17)

**Promotor:** M. RÍOS  
**Actuación:** VIVIENDA UNIFAMILIAR  
**Municipio:** Pobla de Vallbona  
**Provincia:** VALENCIA

Se ha comprobado la omisión/necesidad de subsanación de los siguientes puntos:

- Los currículums de las arquitectas que suscriben la documentación no hacen mención a proyectos y obras eco, títulos, master, etc directamente relacionados con las áreas de interés de IRTA 2021.
- Se debe aportar domiciliación bancaria en impreso normalizado debidamente cumplimentado, designando la cuenta bancaria de la persona solicitante para el ingreso de las ayudas, sellado y firmado por la entidad bancaria.
- Se debe aportar compromiso de financiación del 100% de la actuación, mediante declaración responsable del solicitante.
- Con independencia del presupuesto de ejecución material contenido en el proyecto o memoria de la actuación, se debe aportar un documento que recoja el gasto elegible subvencionable que corresponderá con la parte del Presupuesto de Ejecución Material que se refiere a aquellas unidades de obra que se adecúen a los criterios y ámbito de aplicación de la Orden 6/2020.





## 18.GVRTE1394870 (HBIRT2\_2021\_18)

**Promotor:** A. MONTESOR  
**Actuación:** REHABILITACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA  
**Municipio:** Casas de Barcnas  
**Provincia:** VALENCIA

Se ha comprobado la omisión/necesidad de subsanación de los siguientes puntos:

- En relación a la representación del solicitante (persona física) indicada en el impreso de solicitud general, no queda acreditada por alguno de los siguientes medios:
  - Cualquier medio válido en Derecho que deje constancia fidedigna de su existencia
  - Certificado de representación con la firma de la representada reconocida por fedatario público o bien puede la propia representada otorgar dicha representación mediante comparecencia personal ante el registro de entrada correspondiente
  - Apoderamiento «apud acta», presencial o electrónico.
  - No se ha acreditado que está inscrita en el registro electrónico de apoderamientos.
- Respecto al resto de impresos aportados, no están firmados con certificado digital por el interesado ni consta identificada la persona representante identificada en la instancia de solicitud general.
- Respecto al Anexo I:
  - No se identifica a la persona representante identificado en la instancia de solicitud.
  - No está firmado electrónicamente.
- No constan presentados certificados de buena ejecución de redacción/ dirección de proyectos eco. En estos certificados se especificará: el tipo de obra que se redactó o ejecutó, el lugar, la fecha de inicio y de fin, el importe, firma, sello empresa/cliente y fecha. Complementariamente en el caso de promotores privados se ha de aportar de las obras ejecutadas: licencia de obras concedida y el certificado final de obra.
- Se ha de aportar copia escaneada de títulos, másteres directamente relacionados con las áreas de interés en los que se indique el número de horas realizadas, del equipo redactor del proyecto.
- Autoevaluación de los criterios de valoración según anexo IV de la RESOLUCIÓN de 26 de abril de 2021, de la Dirección General de Innovación Ecológica en la Construcción firmada electrónicamente, ya que el documento presentado está sin firmar, conforme al RESUELVO SEXTO, punto 3, accesible en el siguiente enlace [https://www.gva.es/downloads/publicados/IN/12530\\_BI.pdf](https://www.gva.es/downloads/publicados/IN/12530_BI.pdf).



- Compromiso de financiación del 100% de las actuaciones solicitadas, acreditado según lo indicado en la base novena, apartado 4.a).
- Respecto al Impreso normalizado de domiciliación bancaria, no consta firmado por el interesado ni sellado y firmado por entidad bancaria.
- Respecto a la documentación técnica aportada se hacen constar los siguientes hechos:
  - La obra que se pretende se realiza en una edificación ubicada en SUELO NO URBANIZABLE PROTEGIDO, con calificación urbanística PA-1: protección agrícola Huerta. Se hace constar que el ámbito de las obras descritas es superior al indicado en la instancia de la licencia solicitada: rehabilitación integral de la alquería con refuerzo estructural incluido.
  - Las fotografías aportadas se corresponden con el exterior del inmueble, se han de aportar fotografías del estado de la actuación objeto de ayuda antes de la misma.
- Con independencia del presupuesto de ejecución material contenido en el proyecto o memoria de la actuación, se debe aportar un documento que recoja el gasto elegible subvencionable que corresponderá con la parte del Presupuesto de Ejecución Material que se refiere a aquellas unidades de obra que se adecúen a los criterios y ámbito de aplicación de la Orden 6/2020.



**GENERALITAT  
VALENCIANA**

Vicepresidència Segona  
i Conselleria d'Habitatge  
i Arquitectura Bioclimàtica

**Direcció General d'Innovació Ecològica en la Construcció**  
Ciutat Administrativa 9 d'Octubre  
Carrer de La Democràcia, 77 · 46018 València  
[www.gva.es](http://www.gva.es)

### 19.GVRTE1394906 (HBIRT2\_2021\_19)

**Promotor:** A. BENITO  
**Actuació:** VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA  
**Municipio:** Algemesí  
**Provincia:** VALENCIA

Se ha comprobado la omisión/necesidad de subsanación de los siguientes puntos:

- No se ha podido abrir el archivo:  
*M04-R\_PBE\_MEDICIONES Y PRESUPUESTO-ALG-ALACANTI\_sellado.pdf*
- Los currículums de las arquitectas que suscriben la documentación no hacen mención a proyectos y obras eco, títulos, master, etc directamente relacionados con las áreas de interés de IRTA 2021.
- Se debe aportar domiciliación bancaria en impreso normalizado debidamente cumplimentado, designando la cuenta bancaria de la persona solicitante para el ingreso de las ayudas, sellado y firmado por la entidad bancaria.
- Se debe aportar compromiso de financiación del 100% de la actuación, mediante declaración responsable del solicitante.
- Con independencia del presupuesto de ejecución material contenido en el proyecto o memoria de la actuación, se debe aportar un documento que recoja el gasto elegible subvencionable que corresponderá con la parte del Presupuesto de Ejecución Material que se refiere a aquellas unidades de obra que se adecúen a los criterios y ámbito de aplicación de la Orden 6/2020.



## 20.GVRTE1396561 (HBIRT2\_2021\_20)

**Promotor:** AYUNTAMIENTO DE CASTALLA  
**Actuación:** REHABILITACIÓN CASA ENRIC VALOR

**Municipio:** Castalla  
**Provincia:** ALICANTE

Se ha comprobado la omisión/necesidad de subsanación de los siguientes puntos:

La memoria valorada carece de firma con certificado digital del técnico redactor, la documentación técnica a presentar ha de ir firmada así como se ha de presentar certificado de colegiación en colegio profesional correspondiente del técnico redactor.

La memoria técnica valorada tiene fecha de diciembre de 2014, por otro lado consta como documentos presentados:

- PPTP de fecha 6 de abril de 2021 para un *Servicio de redacción del Proyecto Básico y de Ejecución; Estudio Geotécnico, Proyecto de Actividad, Proyecto y Dirección de Ejecución de Instalaciones, Dirección de Obra, Dirección de Ejecución, Análisis Patrimonial Arquitectónico de la Edificación así como el Seguimiento arqueológico de las obras y remoción de terrenos, Estudio Básico de Seguridad y Salud, Estudio de Gestión de Residuos, Coordinación de Seguridad y Salud de las Obras y Programación y Seguimiento del Control de Calidad de las Obras y Asistencia Técnica de Supervisión para la Rehabilitación de la Casa Enric Valor de Castalla.*
- Acuerdo de aprobación de la Memoria Técnica 'Rehabilitación de la Casa Enric Valor', de fecha 31 de mayo de 2021.

Por todo lo expuesto, se ha de aclarar esta discrepancia ya que a la vista de la documentación se entiende que la Memoria Valorada tiene consideración de anteproyecto no siendo considerado por el propio promotor documento suficiente para realizar las obras. Se ha de aclarar si el interesado opta al programa 1 o al programa 2.

Una vez aclarado lo expuesto, se ha comprobado la omisión/necesidad de subsanación de los siguientes puntos:

- Respecto al contenido de la Memoria Valorada aportada, en caso de que finalmente sea documento suficiente para la ejecución de las obras, se ha de presentar la siguiente documentación:
  - Dossier técnico, que deberá estar firmado con fecha anterior a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, deberá citar de forma expresa el estudio y evaluación de los campos de interés recogidos en la base primera de la orden especificando y, en su caso justificando, cada una de las medidas dispuestas en relación con los criterios del apartado séptimo de esta convocatoria, indicando: 1. Indicadores de los objetivos de sostenibilidad e innovación recogidos en el proyecto, conforme al RESUELVO QUINTO, apartado 8 a) ii de la RESOLUCIÓN de 26 de abril de 2021, de la Dirección General de Innovación Ecológica en la Construcción.
  - Fotografías del estado de la actuación objeto de ayuda antes de la misma.
  - Calendario previsto de desarrollo de la actuación.



- Se ha de presentar la siguiente documentación:
  - Currículum de la trayectoria del técnico redactor/director de la obra.
  - Copia escaneada de los títulos acreditativos en el currículum así como de los certificados de masters oficiales o títulos propios universitarios y de formación específica, en los que se indique el número de horas.
  - Para acreditar la experiencia del equipo redactor/director de la actuación se han de aportar certificados de buena ejecución de redacción/ dirección de proyectos eco. En estos certificados se especificará: el tipo de obra que se redactó o ejecutó, el lugar, la fecha de inicio y de fin, el importe, firma, sello empresa/cliente y fecha.
  - Las autorizaciones municipales precisas para la realización de las obras.
  - Compromiso de financiación del 100% de las actuaciones solicitadas mediante certificado del acuerdo municipal adoptado al respecto, en el que expresamente se refiera que existe crédito en el presupuesto de la corporación municipal para la financiación cargo a la correspondiente partida presupuestaria, o bien mediante informe del interventor o interventora del ayuntamiento
  - Certificado de que la obra que se pretende no ha obtenido ninguna ayuda de minimis.
  - Impreso normalizado de domiciliación bancaria debidamente cumplimentado, designando la cuenta bancaria de la persona solicitante para el ingreso de las ayudas, según modelo debidamente sellado y firmado por entidad bancaria.
  
- Con independencia del presupuesto de ejecución material contenido en el proyecto o memoria de la actuación, se debe aportar un documento que recoja el gasto elegible subvencionable que corresponderá con la parte del Presupuesto de Ejecución Material que se refiere a aquellas unidades de obra que se adecúen a los criterios y ámbito de aplicación de la Orden 6/2020.





**GENERALITAT  
VALENCIANA**

Vicepresidència Segona  
i Conselleria d'Habitatge  
i Arquitectura Bioclimàtica

**Direcció General d'Innovació Ecològica en la Construcció**  
Ciutat Administrativa 9 d'Octubre  
Carrer de La Democràcia, 77 · 46018 València  
[www.gva.es](http://www.gva.es)

## 21.GVRTE1399715 (HBIRT2\_2021\_21)

**Promotor:** G. PEDRÓN  
**Actuación:** CLINICA PEDIÁTRICA

**Municipio:** Xàtiva  
**Provincia:** VALENCIA

Se ha comprobado la omisión/necesidad de subsanación de los siguientes puntos:

- Se debe aportar la documentación prevista en el resuelvo *Quinto. Solicitud, plazos y tramitación, de la RESOLUCIÓN de 26 de abril de 2021, de la Dirección General de Innovación Ecológica en la Construcción, por la que se convocan para el 2021 las subvenciones a proyectos, obras e investigación aplicada y desarrollo de producto, de impulso a la transición ecológica e innovación en el entorno construido. Plan IRTA de Impulso a la Innovación e Investigación aplicada para la Transición Ecológica en la Arquitectura.*
- Con independencia del presupuesto de ejecución material contenido en el proyecto o memoria de la actuación, se debe aportar un documento que recoja el gasto elegible subvencionable que corresponderá con la parte del Presupuesto de Ejecución Material que se refiere a aquellas unidades de obra que se adecúen a los criterios y ámbito de aplicación de la Orden 6/2020.



## 22.GVRTE1399983 (HBIRT2\_2021\_22)

**Promotor:** AYUNTAMIENTO DE TITAGUAS  
**Actuación:** RECUPERACIÓN DE ESPACIO DEL ANTIGUO CEMENTERIO EN AULA NATURA

**Municipio:** Titaguas  
**Provincia:** VALENCIA

Se ha comprobado la omisión/necesidad de subsanación de:

- En relación al ANEXO I:
  - El apartado E, no se ha cumplimentado la casilla correspondiente al 'importe de la subvención'
  - El apartado F, consulta interactiva de documentación, no se ha cumplimentado.
  - En contraposición a lo indicado en el apartado G, no constan presentados certificados de buena ejecución de redacción/ dirección de proyectos eco. En estos certificados se especificará: el tipo de obra que se redactó o ejecutó, el lugar, la fecha de inicio y de fin, el importe, firma, sello empresa/cliente y fecha. Complementariamente en el caso de promotores privados se ha de aportar de las obras ejecutadas: licencia de obras concedida y el certificado final de obra.
- Respecto al proyecto de ejecución aportado:
  - Carece de visado colegial, por lo que ha de presentarse certificado de colegiación en colegio profesional correspondiente del redactor y director de ejecución de las obras.
  - Carece de calendario previsto de desarrollo de la actuación.
- El dossier técnico aportado no incluye el calendario previsto de ejecución, por anualidades. Se ha de incluir el mismo.
- A fecha de hoy el Ayuntamiento no consta como adherido al Pacto Europeo de las Alcaldías para el Clima y la Energía.
- Se debe aportar compromiso de financiación del 100% de la actuación, acreditado mediante certificado del acuerdo municipal adoptado al respecto, en el que expresamente se refiera que existe crédito en el presupuesto de la corporación municipal para la financiación cargo a la correspondiente partida presupuestaria, o bien mediante informe del interventor o interventora del Ayuntamiento.
- No consta presentado el Anexo V, domiciliación bancaria. La domiciliación bancaria se debe aportar en impreso normalizado debidamente cumplimentado, designando la cuenta bancaria de la entidad solicitante para el ingreso de las ayudas, según modelo sellado y firmado por entidad bancaria.



**GENERALITAT  
VALENCIANA**

Vicepresidència Segona  
i Conselleria d'Habitatge  
i Arquitectura Bioclimàtica

**Direcció General d'Innovació Ecològica en la Construcció**  
Ciutat Administrativa 9 d'Octubre  
Carrer de La Democràcia, 77 · 46018 València  
[www.gva.es](http://www.gva.es)

- Se ha de aportar, declaración responsable de las ayudas de minimis concedidas o declaración de no haber recibido ninguna.
- Con independencia del presupuesto de ejecución material contenido en el proyecto o memoria de la actuación, se debe aportar un documento que recoja el gasto elegible subvencionable que corresponderá con la parte del Presupuesto de Ejecución Material que se refiere a aquellas unidades de obra que se adecúen a los criterios y ámbito de aplicación de la Orden 6/2020.





**GENERALITAT  
VALENCIANA**

Vicepresidència Segona  
i Conselleria d'Habitatge  
i Arquitectura Bioclimàtica

**Direcció General d'Innovació Ecològica en la Construcció**  
Ciutat Administrativa 9 d'Octubre  
Carrer de La Democràcia, 77 · 46018 València  
[www.gva.es](http://www.gva.es)

### 23.GVRTE1400715 (HBIRT2\_2021\_23)

**Promotor:** J. SALINAS  
**Actuació:** ACONDICIONAMIENTO DE VIVIENDA  
**Municipio:** Cabanes  
**Provincia:** CASTELLÓN

Se ha comprobado la omisión/necesidad de subsanación de los siguientes puntos:

- Se debe aportar la documentación prevista en el resuelto *Quinto. Solicitud, plazos y tramitación, de la RESOLUCIÓN de 26 de abril de 2021, de la Dirección General de Innovación Ecológica en la Construcción, por la que se convocan para el 2021 las subvenciones a proyectos, obras e investigación aplicada y desarrollo de producto, de impulso a la transición ecológica e innovación en el entorno construido. Plan IRTA de Impulso a la Innovación e Investigación aplicada para la Transición Ecológica en la Arquitectura.*
- Con independencia del presupuesto de ejecución material contenido en el proyecto o memoria de la actuación, se debe aportar un documento que recoja el gasto elegible subvencionable que corresponderá con la parte del Presupuesto de Ejecución Material que se refiere a aquellas unidades de obra que se adecúen a los criterios y ámbito de aplicación de la Orden 6/2020.





#### 24.GVRTE1401525 (HBIRT2\_2021\_24)

**Promotor:** AYUNTAMIENTO DE CALIG  
**Actuación:** REHABILITACIÓN DE LA PISCINA MUNICIPAL  
**Municipio:** Calig  
**Provincia:** CASTELLON

Se ha comprobado la omisión/necesidad de subsanación de:

- En relación al ANEXO I indicar:
  - En el apartado F no se autoriza a esta Administración a la consulta interactiva de los datos de estar al corriente de los pagos con la Tesorería de la Seguridad Social, por ello ha de presentarse la siguiente documentación:
    - CIF de la parte solicitante
    - Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social, de estar al corriente en sus obligaciones.
  - A pesar de lo indicado en el apartado G no constan como presentados los siguientes documentos:
    - Dossier técnico, *que deberá estar firmado con fecha anterior a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, deberá citar de forma expresa el estudio y evaluación de los campos de interés recogidos en la base primera de la orden especificando y, en su caso justificando, cada una de las medidas dispuestas en relación con los criterios del apartado séptimo de esta convocatoria, indicando: 1. Indicadores de los objetivos de sostenibilidad e innovación recogidos en el proyecto, conforme al RESUELVO QUINTO, apartado 8 a) ii de la RESOLUCIÓN de 26 de abril de 2021, de la Dirección General de Innovación Ecológica en la Construcción.* Por lo que deberá presentarse.
    - Copia escaneada de los títulos acreditativos en el currículum así como de los certificados de masters oficiales o títulos propios universitarios y de formación específica, en los que se indique el número de horas, por lo que deberá presentarse.
    - Documento de adhesión al Pacto Europeo de las Alcaldías para el Clima y la Energía.
    - Compromiso de financiación del 100% de las actuaciones solicitadas acreditado mediante certificado del acuerdo municipal adoptado al respecto, en el que expresamente se refiera que existe crédito en el presupuesto de la corporación municipal para la financiación cargo a la correspondiente partida presupuestaria, o bien mediante informe del interventor o interventora del Ayuntamiento, por lo que deberá presentarse.
- La cuantía total del gasto indicados en el apartado E del Anexo I y en el apartado D del Anexo II, no coincide con la cantidad indicada en el presupuesto que consta en el proyecto de ejecución presentado.



- Respecto al proyecto de ejecución además de lo ya indicado, se han de presentar fotografías del estado de la actuación objeto de ayuda antes de la misma.
- Respecto al currículum presentado indicar:
  - Se ha de justificar que aquellos técnicos distintos al técnico redactor forman parte del equipo de la dirección facultativa mediante resolución de la adjudicación del contrato de servicios correspondiente.
  - Una vez aclarado el punto anterior se ha de aportar la siguiente documentación:
    - Copia escaneada de los títulos acreditativos en el currículum así como de los certificados de masters oficiales o títulos propios universitarios y de formación específica, en los que se indique el número de horas.
    - Certificados de buena ejecución de redacción/ dirección de proyectos eco. En estos certificados se especificará: el tipo de obra que se redactó o ejecutó, el lugar, la fecha de inicio y de fin, el importe, firma, sello empresa/cliente y fecha. Complementariamente en el caso de promotores privados se ha de aportar de las obras ejecutadas: licencia de obras concedida y el certificado final de obra.
- Se ha de presentar la siguiente documentación:
  - Autorización municipal para la realización de las obras.
  - Anexo V de domiciliación bancaria debidamente cumplimentado, designando la cuenta bancaria de la entidad solicitante para el ingreso de las ayudas, según modelo sellado y firmado por entidad bancaria.
  - Se ha de aportar, declaración responsable de las ayudas de minimis concedidas o declaración de no haber recibido ninguna.
  - Con independencia del presupuesto de ejecución material contenido en el proyecto o memoria de la actuación, se debe aportar un documento que recoja el gasto elegible subvencionable que corresponderá con la parte del Presupuesto de Ejecución Material que se refiere a aquellas unidades de obra que se adecúen a los criterios y ámbito de aplicación de la Orden 6/2020.



**GENERALITAT  
VALENCIANA**

Vicepresidència Segona  
i Conselleria d'Habitatge  
i Arquitectura Bioclimàtica

**Direcció General d'Innovació Ecològica en la Construcció**  
Ciutat Administrativa 9 d'Octubre  
Carrer de La Democràcia, 77 · 46018 València  
[www.gva.es](http://www.gva.es)

## 25.GVRTE1401705 (HBIRT2\_2021\_25)

**Promotor:** B. EDO  
**Actuación:** REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA SOSTENIBLE PARA ALOJAMIENTO RURAL CON PISCINA ECOLÓGICA

**Municipio:** Useras  
**Provincia:** CASTELLÓN

Se ha comprobado la omisión/necesidad de subsanación de los siguientes puntos:

- Se debe aportar domiciliación bancaria en impreso normalizado debidamente cumplimentado, designando la cuenta bancaria de la persona solicitante para el ingreso de las ayudas, sellado y firmado por la entidad bancaria.
- Se debe aportar compromiso de financiación del 100% de la actuación, mediante declaración responsable del solicitante.
- La actuación deberá contar con las licencias, autorizaciones o trámites administrativos que sean necesarios para llevar a cabo su ejecución.
- Con independencia del presupuesto de ejecución material contenido en el proyecto o memoria de la actuación, se debe aportar un documento que recoja el gasto elegible subvencionable que corresponderá con la parte del Presupuesto de Ejecución Material que se refiere a aquellas unidades de obra que se adecúen a los criterios y ámbito de aplicación de la Orden 6/2020.





## 26.GVRTE1403061 (HBIRT2\_2021\_26)

**Promotor:** CASA ZUAN S.L.

**Actuación:** PROYECTO DE REFORMA INTERIOR EN VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA PARA GUARDES EN FINCA DE OLIVAR

**Municipio:** Biar

**Provincia:** ALICANTE

Comprobado que ha presentado también solicitud al Programa 1, deberá concretar a cuál de los dos quiere optar, puesto que solamente es posible a uno de ambos, según lo dispuesto en el resuelto Segundo. Financiación de las ayudas 6. *"Cada persona o entidad solicitante únicamente podrá presentar una solicitud por convocatoria, independientemente del programa."*

Se ha comprobado la omisión/necesidad de subsanación de:

- En relación al ANEXO I:
  - Ha de estar firmado electrónicamente por el solicitante.
  - El apartado F, consulta interactiva de documentación, no se ha cumplimentado. Se recuerda que en caso de no autorizar la obtención de datos indicados en el mismo se deberán aportar:
    - CIF de la parte solicitante.
    - Certificados de la Agencia Tributaria, de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico y de la Tesorería General de la Seguridad Social, de estar al corriente en sus obligaciones.
  - En contraposición a lo indicado en el apartado G, no constan presentados los siguientes documentos los cuales deberán ser presentados para poder tramitar la solicitud:
    - Se ha aportar dossier técnico de evaluación de los campos de interés suscrito por técnico competente según el proyecto firmado con fecha anterior a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, citando de forma expresa el estudio y evaluación de los campos de interés recogidos en la base primera de la orden especificando y, en su caso justificando, cada una de las medidas dispuestas en relación con los criterios del apartado séptimo de esta convocatoria, indicando: 1. Indicadores de los objetivos de sostenibilidad e innovación recogidos en el proyecto, conforme al RESUELVO QUINTO, apartado 8 a) ii de la RESOLUCIÓN de 26 de abril de 2021, de la Dirección General de Innovación Ecológica en la Construcción.
    - Certificados de buena ejecución de redacción/ dirección de proyectos eco. En estos certificados se especificará: el tipo de obra que se redactó o ejecutó, el lugar, la fecha de inicio y de fin, el importe, firma, sello empresa/cliente y fecha. Complementariamente en el caso de promotores privados se ha de aportar de las obras ejecutadas: licencia de obras concedida y el certificado final de obra.
    - Copia escaneada de los títulos acreditativos en el currículum así como de los certificados de masters oficiales o títulos propios universitarios y de formación específica, en los que se indique el número de horas.





- Autoevaluación de criterios de valoración según Anexo IV, firmado por el solicitante.
  - Licencias o autorizaciones municipales que fueran precisas para la realización de las obras o impreso de solicitud.
  - Compromiso de financiación del 100% de las actuaciones solicitadas, mediante certificado de tesorería o aval bancario.
  - Impreso de domiciliación bancaria debidamente cumplimentado según Anexo V firmado electrónicamente por el solicitante, con sello y firma de la entidad bancaria.
  - Declaración responsable de las ayudas de minimis concedidas por cualquier proyecto al solicitante; o en su caso, declaración de no haber recibido ninguna.
- Respecto al contenido de la Memoria Valorada aportada, en caso de que finalmente sea documento suficiente para la ejecución de las obras, se ha de presentar la siguiente documentación:
    - Se ha de aportar certificado de colegiación del técnico redactor de la memoria valorada.
    - Fotografías del estado de la actuación objeto de ayuda antes de la misma.
    - Calendario previsto de desarrollo de la actuación.
  - Se ha de aportar certificado acreditativo de la representación de la entidad según anexo II, debidamente cumplimentado y firmado electrónicamente.
  - Respecto al currículum presentado indica:
    - Se ha de justificar documentalmente que aquellos técnicos distintos al técnico redactor forman parte del equipo redactor y de la dirección facultativa mediante el contrato de servicios, facturas, nóminas o declaración responsable suscrita por el arquitecto coordinador del proyecto y obras
    - Una vez aclarado el punto anterior, para acreditar la experiencia se deberán aportar los documentos ya indicados anteriormente.
  - Con independencia del presupuesto de ejecución material contenido en el proyecto o memoria de la actuación, se debe aportar un documento que recoja el gasto elegible subvencionable que corresponderá con la parte del Presupuesto de Ejecución Material que se refiere a aquellas unidades de obra que se adecúen a los criterios y ámbito de aplicación de la Orden 6/2020.

## 27.GVRTE1403149 (HBIRT2\_2021\_27)

**Promotor:** AYUNTAMIENTO DE NOVELDA  
**Actuación:** RENOVACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO. ZONA ALCALDE MANUEL ALBEROLA Y ADYACENTES

**Municipio:** Novelda  
**Provincia:** ALICANTE

Se ha comprobado la omisión/necesidad de subsanación de los siguientes puntos:

- Se ha aportado un documento en formato pdf que contiene la documentación técnica de la actuación: *Memoria\_tecnica.pdf* (consiste en una "Memoria valorada", sin visado ni diligencia de aprobación) con firma electrónica de Rodrigo López Verdú, ingeniero industrial. Dada la naturaleza de la obra se debe aportar proyecto, conforme al RESUELVO QUINTO, apartado 8. a.I de la RESOLUCIÓN de 26 de abril de 2021, de la Dirección General de Innovación Ecológica en la Construcción, que tendrá que estar diligenciado de aprobación por el Ayuntamiento de Novelda.
- Se debe aportar Dossier técnico, que deberá estar firmado con fecha anterior a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, deberá citar de forma expresa el estudio y evaluación de los campos de interés recogidos en la base primera de la orden especificando y, en su caso justificando, cada una de las medidas dispuestas en relación con los criterios del apartado séptimo de esta convocatoria, indicando: 1. Indicadores de los objetivos de sostenibilidad e innovación recogidos en el proyecto, conforme al RESUELVO QUINTO, apartado 8 a) ii de la RESOLUCIÓN de 26 de abril de 2021, de la Dirección General de Innovación Ecológica en la Construcción.
- Se debe aportar currículum del técnico que suscriba el proyecto, haciendo mención a proyectos y obras eco, títulos, master, etc. directamente relacionados con las áreas de interés de IRTA 2021.
- Dado que no se ha iniciado la ejecución de la obra, no procede presentar el Anexo III. Cálculo y cuenta justificativa de la subvención.
- No constan presentadas las licencias o autorizaciones municipales que sean precisas para la realización de las obras; en cualquier caso se debe aportar aprobación municipal del proyecto.
- Se ha aportado certificado que acredita el acuerdo del Ayuntamiento de Novelda en pleno de 4 de febrero de 2020, de adhesión al Pacto Europeo de las Alcaldías para el Clima y la Energía; el día de la fecha no consta que el ayuntamiento de Novelda haya aportado memoria de seguimiento, si bien, suponiendo que el registro de la adhesión al Pacto se formalizara el mismo que se adoptó el acuerdo municipal, el plazo para remisión de la memoria expira el 4/2/2022.



**GENERALITAT  
VALENCIANA**

Vicepresidència Segona  
i Conselleria d'Habitatge  
i Arquitectura Bioclimàtica

**Direcció General d'Innovació Ecològica en la Construcció**  
Ciutat Administrativa 9 d'Octubre  
Carrer de La Democràcia, 77 · 46018 València  
[www.gva.es](http://www.gva.es)

- Dado que la obra no está iniciada, no se precisa en este momento el Anexo III. Cálculo y cuenta justificativa de la subvención.
- Se debe aportar compromiso de financiación del 100% de la actuación, acreditado según la base novena apartado 4. a) de la *ORDEN 6/2020, de 24 de septiembre, de la Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Vivienda y Arquitectura Bioclimática, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones a proyectos, obras e investigación aplicada y desarrollo de producto, de impulso a la transición ecológica e innovación en el entorno construido. Pla IRTA d'Impuls a la Innovació i Recerca aplicada per a la Transició ecològica en la Arquitectura.*
- Con independencia del presupuesto de ejecución material contenido en el proyecto o memoria de la actuación, se debe aportar un documento que recoja el gasto elegible subvencionable que corresponderá con la parte del Presupuesto de Ejecución Material que se refiere a aquellas unidades de obra que se adecúen a los criterios y ámbito de aplicación de la Orden 6/2020.



**28.GVRTE1403299 (HBIRT2\_2021\_28)**

**Promotor:** AYUNTAMIENTO DE ARAS DE LOS OLMOS  
**Actuación:** EJECUCION DE EDIFICIO TIC:RURALTEC  
**Municipio:** Aras de los Olmos  
**Provincia:** VALENCIA

Se ha comprobado la omisión/necesidad de subsanación de los siguientes puntos:

- A la vista del uso que se pretende y que el emplazamiento del mismo (suelo No urbanizable), se ha de presentar justificación por la cual se considera que la actuación está *recogida en el art. 2, apartado 1.a de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de ordenación de la edificación* (Administrativo, sanitario, religioso, residencial en todas sus formas, docente y cultural), de acuerdo al apartado 4 del punto primero de la *RESOLUCIÓN de 26 de abril de 2021, de la Dirección General de Innovación Ecológica en la Construcción, por la que se convocan para el 2021 las subvenciones a proyectos, obras e investigación aplicada y desarrollo de producto, de impulso a la transición ecológica e innovación en el entorno construido. Plan IRTA de Impulso a la Innovación e Investigación aplicada para la Transición Ecológica en la Arquitectura.*
- Respecto al impreso correspondiente al ANEXO I:
  - No está firmado por el representante identificado en el mismo.
  - Al importe 'elegible subvencionable' y el 'importe de la subvención' (ambos del apartado E) coinciden, no pudiéndose dar esta circunstancia por la aplicación de los porcentajes subvencionables. Se ha de aclarar esta discrepancia.
  - No se autoriza la consulta de datos de estar al corriente de los pagos con la Tesorería de la Seguridad Social, por lo que se ha de presentar:
    - NIF o CIF de la parte solicitante
    - Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social de estar al corriente en sus obligaciones.
- Respecto al impreso correspondiente al ANEXO II:
  - La cuantía total del gasto indicada en el apartado D ha de corresponderse con el 100% del coste de la actuación subvencionada. La cantidad indicada se corresponde con el 'gasto elegible subvencionable' indicado en el Anexo I.
- Se ha de presentar la siguiente documentación:
  - Dossier técnico, *que deberá estar firmado con fecha anterior a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, deberá citar de forma expresa el estudio y evaluación de los campos de interés recogidos en la base primera de la orden especificando y, en su caso justificando, cada una de las medidas dispuestas en relación con los criterios del apartado séptimo de esta convocatoria, indicando: 1. Indicadores de los objetivos de sostenibilidad e innovación recogidos en el proyecto, conforme al RESUELVO QUINTO, apartado 8 a) ii de la*



*RESOLUCIÓN de 26 de abril de 2021, de la Dirección General de Innovación Ecológica en la Construcción. Calendario previsto de desarrollo de la actuación.*

- Currículum de la trayectoria del técnico redactor/director de la obra.
  - Copia escaneada de los títulos acreditativos en el currículum así como de los certificados de masters oficiales o títulos propios universitarios y de formación específica, en los que se indique el número de horas.
  - Para acreditar la experiencia del equipo redactor/director de la actuación se han de aportar certificados de buena ejecución de redacción/ dirección de proyectos eco. En estos certificados se especificará: el tipo de obra que se redactó o ejecutó, el lugar, la fecha de inicio y de fin, el importe, firma, sello empresa/cliente y fecha
  - Certificado que acredite la disponibilidad del terreno/bien inmueble. Se ha de identificar el emplazamiento exacto de la parcela con referencia catastral.
  - Las autorizaciones municipales precisas para la realización de las obras.
  - Certificado acreditativo de la representación firmado electrónicamente por el secretario o el interventor.
  - Certificado del acuerdo del órgano competente del municipio de aprobación del proyecto, especialmente teniendo en cuenta que las obras que se pretenden se encuentran en Suelo No Urbanizable y que está en tramitación una modificación del Plan General Estructural. Todo ello con el fin de que quede garantizada no solo la viabilidad urbanística así como la ejecución de las obras dentro de los plazos establecidos en la convocatoria.
  - Compromiso de financiación del 100% de las actuaciones solicitadas mediante certificado del acuerdo municipal adoptado al respecto, en el que expresamente se refiera que existe crédito en el presupuesto de la corporación municipal para la financiación cargo a la correspondiente partida presupuestaria, o bien mediante informe del interventor o interventora del ayuntamiento.
  - Certificado de que la obra que se pretende no ha obtenido ninguna ayuda de minimis.
  - Impreso normalizado de domiciliación bancaria debidamente cumplimentado, designando la cuenta bancaria de la persona solicitante para el ingreso de las ayudas, según modelo debidamente sellado y firmado por entidad bancaria.
- A pesar de lo indicado en la instancia correspondiente al Anexo I, no constan como presentados los siguientes documentos:
    - Documento de adhesión al Pacto Europeo de las Alcaldías para el Clima y la Energía.
    - Inscripción en el Registro de huella de carbono.
  - Respecto a la documentación técnica presentada:
    - Los documentos que componen el Proyecto de ejecución (memoria, planos, presupuesto etc.) carecen de visado colegial.
    - En los planos se identifica una zona como 'Fase I'. se ha de aclarar si la obra que se pretende subvencionar corresponde a la totalidad del proyecto aportado.



**GENERALITAT  
VALENCIANA**

Vicepresidència Segona  
i Conselleria d'Habitatge  
i Arquitectura Bioclimàtica

**Direcció General d'Innovació Ecològica en la Construcció**  
Ciutat Administrativa 9 d'Octubre  
Carrer de La Democràcia, 77 · 46018 València  
[www.gva.es](http://www.gva.es)

- Con independencia del presupuesto de ejecución material contenido en el proyecto o memoria de la actuación, se debe aportar un documento que recoja el gasto elegible subvencionable que corresponderá con la parte del Presupuesto de Ejecución Material que se refiere a aquellas unidades de obra que se adecúen a los criterios y ámbito de aplicación de la Orden 6/2020.





**30.GVRTE1405129 (HBIRT2\_2021\_30)**

**Promotor:** AYUNTAMIENTO DE GELDO  
**Actuación:** REFORMA Y AMPLIACION DEL CONSULTORIO DE SALUD  
**Municipio:** Geldo  
**Provincia:** CASTELLON

Se ha comprobado la omisión/necesidad de subsanación de:

- En relación con el apartado E del Anexo I:
  - Se ha de concretar el gasto elegible subvencionable.
  - Se ha de indicar el gasto total de la actuación SIN IVA así como se debe concretar por parte del solicitante el 'gasto elegible subvencionable (sin IVA)' y el 'importe de la subvención'.
  - A pesar de lo indicado en el apartado G no constan como presentados los siguientes documentos:
    - Dossier técnico de evaluación de los campos de interés suscritos por técnico competente, por lo que deberá presentarse.
    - Certificado acreditativo de la representación de la entidad local, firmado electrónicamente por secretario o interventor, por lo que deberá presentarse.
    - Documento de adhesión al Pacto Europeo de las Alcaldías para el Clima y la Energía.
    - Inscripción en el Registro de huella de carbono.
    - Compromiso de financiación del 100% de las actuaciones solicitadas acreditado mediante certificado del acuerdo municipal adoptado al respecto, en el que expresamente se refiera que existe crédito en el presupuesto de la corporación municipal para la financiación cargo a la correspondiente partida presupuestaria, o bien mediante informe del interventor o interventora del Ayuntamiento, por lo que deberá presentarse.
- Respecto al proyecto básico y de ejecución presentado indicar las siguientes cuestiones a subsanar:
  - No se encuentra firmado por técnico profesional competente
  - No se encuentra visado por colegio profesional correspondiente.
  - Se observa que el PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL que consta en el proyecto asciende a 91.905,46 euros, constando en el apartado I del Anexo I una subvención concedida por Conselleria de Sanidad de 100.000 euros. Se ha de justificar que el importe que se solicita no supera el coste total de la actuación.
  - Se ha de aportar dossier técnico, que deberá estar firmado con fecha anterior a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, deberá citar de forma expresa el estudio y evaluación de los campos de interés recogidos en la base primera de la orden especificando y, en su caso justificando, cada una de las medidas dispuestas en relación con los criterios del apartado séptimo de esta convocatoria, indicando: 1. Indicadores de los objetivos de



sostenibilidad e innovación recogidos en el proyecto, conforme al RESUELVO QUINTO, apartado 8 a) ii de la RESOLUCIÓN de 26 de abril de 2021, de la Dirección General de Innovación Ecológica en la Construcción.

- Fotografías del estado de la actuación objeto de ayuda antes de la misma
- Se han de aportar:
  - Las autorizaciones municipales precisas para la realización de las obras.
  - Copia escaneada de los títulos acreditativos en el currículum así como de los certificados de masters oficiales o títulos propios universitarios y de formación específica, en los que se indique el número de horas.
  - Certificados de buena ejecución de redacción/ dirección de proyectos eco. En estos certificados se especificará: el tipo de obra que se redactó o ejecutó, el lugar, la fecha de inicio y de fin, el importe, firma, sello empresa/cliente y fecha. Complementariamente en el caso de promotores privados se ha de aportar de las obras ejecutadas: licencia de obras concedida y el certificado final de obra.
  - Se ha de aportar, declaración responsable de las ayudas de minimis concedidas o declaración de no haber recibido ninguna.
- El Anexo V de domiciliación bancaria ha de presentarse sellado y firmado por entidad bancaria.
- Con independencia del presupuesto de ejecución material contenido en el proyecto o memoria de la actuación, se debe aportar un documento que recoja el gasto elegible subvencionable que corresponderá con la parte del Presupuesto de Ejecución Material que se refiere a aquellas unidades de obra que se adecúen a los criterios y ámbito de aplicación de la Orden 6/2020.





### 31.GVRTE 1405164 (HBIRT2\_2021\_31)

**Promotor:** AYUNTAMIENTO DE VISTABELLA DEL MAESTRAT  
**Actuación:** REHABILITACIÓ ENERGÈTICA I ADEQUACIÓ DE L'ANTIC "MATADERO" COM A ESPAI D'INTERCANVI CULTURAL

**Municipio:** Vistabella del Maestrat  
**Provincia:** CASTELLON

Se ha comprobado la omisión/necesidad de subsanación de:

- Proyecto de ejecución visado, en su caso, en formato digital suscrito por técnico competente o memoria valorada en el caso de que por el alcance de la obra no requiera de proyecto suscrito por técnico competente (con el contenido que indica la orden de bases).
- Dossier técnico, que deberá estar firmado con fecha anterior a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, deberá citar de forma expresa el estudio y evaluación de los campos de interés recogidos en la base primera de la orden especificando y, en su caso justificando, cada una de las medidas dispuestas en relación con los criterios del apartado séptimo de esta convocatoria, indicando: 1. Indicadores de los objetivos de sostenibilidad e innovación recogidos en el proyecto, conforme al RESUELVO QUINTO, apartado 8 a) ii de la RESOLUCIÓN de 26 de abril de 2021, de la Dirección General de Innovación Ecológica en la Construcción.
- Dado lo dispuesto en la Base Segunda de la ORDEN 6/2020, de 24 de septiembre, de la Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Vivienda y Arquitectura Bioclimática, apartado 2 in fine, únicamente será subvencionable el trabajo elaborado por equipos externos al personal del propio Ayuntamiento, por lo que deberá presentar declaración de que el técnico redactor del anteproyecto no pertenece al Ayuntamiento.
- No constan presentados certificados de buena ejecución de redacción/ dirección de proyectos eco. En estos certificados se especificará: el tipo de obra que se redactó o ejecutó, el lugar, la fecha de inicio y de fin, el importe, firma, sello empresa/cliente y fecha. Complementariamente en el caso de promotores privados se ha de aportar de las obras ejecutadas: licencia de obras concedida y el certificado final de obra.
- No constan presentadas las licencias o autorizaciones municipales que sean precisas para la realización de las obras; tampoco aprobación municipal de la documentación técnica aportada.
- Compromiso de financiación del 100% de las actuaciones solicitadas, acreditado según lo indicado en la base novena, apartado 4.a).



- Dado que se declara que las obras están iniciadas, cálculo y cuenta justificativa de la subvención, según el anexo III firmado.  
[http://www.gva.es/downloads/publicados/IN/12529\\_BI.pdf](http://www.gva.es/downloads/publicados/IN/12529_BI.pdf)
- Impreso normalizado de domiciliación bancaria debidamente cumplimentado, designando la cuenta bancaria de la persona solicitante para el ingreso de las ayudas, según modelo debidamente sellado y firmado por entidad bancaria.
- En el caso de entidades, declaración responsable de las ayudas de minimis concedidas por cualquier proyecto al solicitante; o en su caso, declaración de no haber recibido ninguna.
- Con independencia del presupuesto de ejecución material contenido en el proyecto o memoria de la actuación, se debe aportar un documento que recoja el gasto elegible subvencionable que corresponderá con la parte del Presupuesto de Ejecución Material que se refiere a aquellas unidades de obra que se adecúen a los criterios y ámbito de aplicación de la Orden 6/2020.



### 32.GVRTE 1405441 (HBIRT2\_2021\_32)

**Promotor:** AYUNTAMIENTO DE GANDIA  
**Actuación:** ADEQUACIÓ AMBIENTAL DE L'ENTORN DEL PASSEIG FLUVIAL DEL RIU SERPIS ENTRE LA PLAÇA DEL TIRANT I L'AVINGUDA D'ALACANT

**Municipio:** Gandia  
**Provincia:** VALENCIA

Vista la solicitud y la documentación aportada, el solicitante debe aclarar si la actuación debe enmarcarse en el Programa 1. Proyectos, o en el Programa 2. Obras.

Una vez aclarado el punto anterior, se ha comprobado la omisión/necesidad de subsanación de los siguientes puntos:

- Se ha de aportar proyecto de ejecución visado, en su caso, en formato digital suscrito por técnico competente o memoria valorada en el caso de que por el alcance de la obra no requiera de proyecto suscrito por técnico competente (con el contenido que indica la orden de bases). Consta como presentado anteproyecto firmado digitalmente por técnicos municipales, por lo que debería aclararse si optan al programa 01 o al 02 y decidir para el objeto en cuestión es necesario proyecto o vale con una memoria valorada. Sí solamente hace falta memoria valorada, el contenido del documento se considera insuficiente.
- Dossier técnico, que deberá estar firmado con fecha anterior a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, deberá citar de forma expresa el estudio y evaluación de los campos de interés recogidos en la base primera de la orden especificando y, en su caso justificando, cada una de las medidas dispuestas en relación con los criterios del apartado séptimo de esta convocatoria, indicando: 1. Indicadores de los objetivos de sostenibilidad e innovación recogidos en el proyecto, conforme al RESUELVO QUINTO, apartado 8 a) ii de la RESOLUCIÓN de 26 de abril de 2021, de la Dirección General de Innovación Ecológica en la Construcción.
- En caso de optar al Programa 1, se recuerda lo indicado en la Base Segunda de la ORDEN 6/2020, de 24 de septiembre, de la Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Vivienda y Arquitectura Bioclimática, apartado 2 in fine, únicamente será subvencionable el trabajo elaborado por equipos externos al personal del propio Ayuntamiento, por lo que deberá presentar declaración de que el técnico redactor del anteproyecto no pertenece al Ayuntamiento.
- No consta como presentado Currículum de la trayectoria del técnico redactor/director de la obra, ni copia de las titulaciones correspondientes.



- No constan presentados certificados de buena ejecución de redacción/ dirección de proyectos eco. En estos certificados se especificará: el tipo de obra que se redactó o ejecutó, el lugar, la fecha de inicio y de fin, el importe, firma, sello empresa/cliente y fecha. Complementariamente en el caso de promotores privados se ha de aportar de las obras ejecutadas: licencia de obras concedida y el certificado final de obra.
- No consta presentación de certificado que acredite la disponibilidad del terreno y/o de los bienes inmuebles.
- No constan presentadas las licencias o autorizaciones municipales que sean precisas para la realización de las obras; tampoco aprobación municipal de la documentación técnica aportada.
- Compromiso de financiación del 100% de las actuaciones solicitadas, acreditado según lo indicado en la base novena, apartado 4.a).
- Dado que se declara que las obras están iniciadas, cálculo y cuenta justificativa de la subvención, según el anexo III firmado.
- [http://www.gva.es/downloads/publicados/IN/12529\\_BI.pdf](http://www.gva.es/downloads/publicados/IN/12529_BI.pdf)
- Con independencia del presupuesto de ejecución material contenido en el proyecto o memoria de la actuación, se debe aportar un documento que recoja el gasto elegible subvencionable que corresponderá con la parte del Presupuesto de Ejecución Material que se refiere a aquellas unidades de obra que se adecúen a los criterios y ámbito de aplicación de la Orden 6/2020.



### 33.GVRTE 140540 (HBIRT2\_2021\_33)

**Promotor:** R. RAMÍREZ  
**Actuación:** VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA BIOCLIMÁTICA CON MUROS DE PAJA DE ARROZ DE LA ALBUFERA  
**Municipio:** San Antonio de Benagéber  
**Provincia:** VALENCIA

Vista la solicitud y la documentación aportada, el solicitante debe aclarar si la actuación debe enmarcarse en el Programa 1. Proyectos, o en el Programa 2. Obras.

Se ha comprobado la omisión/necesidad de subsanación de:

- Proyecto de ejecución visado, en su caso, en formato digital suscrito por técnico competente o memoria valorada en el caso de que por el alcance de la obra no requiera de proyecto suscrito por técnico competente (con el contenido que indica la orden de bases).
- No consta como presentado Currículum de la trayectoria del técnico redactor/director de la obra.
- No constan presentados certificados de buena ejecución de redacción/ dirección de proyectos eco. En estos certificados se especificará: el tipo de obra que se redactó o ejecutó, el lugar, la fecha de inicio y de fin, el importe, firma, sello empresa/cliente y fecha. Complementariamente en el caso de promotores privados se ha de aportar de las obras ejecutadas: licencia de obras concedida y el certificado final de obra.
- No constan presentadas las licencias o autorizaciones municipales que sean precisas para la realización de las obras; tampoco aprobación municipal de la documentación técnica aportada.
- Compromiso de financiación del 100% de las actuaciones solicitadas, acreditado según lo indicado en la base novena, apartado 4.a).
- Con independencia del presupuesto de ejecución material contenido en el proyecto o memoria de la actuación, se debe aportar un documento que recoja el gasto elegible subvencionable que corresponderá con la parte del Presupuesto de Ejecución Material que se refiere a aquellas unidades de obra que se adecúen a los criterios y ámbito de aplicación de la Orden 6/2020.



### 34.GVRTE1406096 (HBIRT2\_2021\_34)

**Promotor:** AYUNTAMIENTO DE TODOLELLA  
**Actuación:** AMPLIACIÓN LA RED DE CALOR DE TODOLELLA  
**Municipio:** Todolella  
**Provincia:** CASTELLÓN

Comprobado que ha presentado también solicitud al Programa 1 (HBIRT1\_2021\_26), deberá concretar a cuál de los dos quiere optar, puesto que solamente es posible a uno de ambos, según lo dispuesto en el resuelto Segundo. Financiación de las ayudas 6. *"Cada persona o entidad solicitante únicamente podrá presentar una solicitud por convocatoria, independientemente del programa."*

Se ha comprobado la omisión/necesidad de subsanación de:

- Respecto al Anexo I se han de indicar las siguientes cuestiones:
  - El gasto elegible subvencionable coincide con el importe de la subvención, cantidad que resulta de aplicar los coeficientes indicados en el apartado E.  
En el apartado I del Anexo I se indica que las obras que se pretenden han recibido ayudas por importe de 47.0006,05 euros, mientras que en el impreso correspondiente a la solicitud general de la subvención se indica que no se han recibido ayudas para este proyecto o acción. Se han de aclarar estas discrepancias.
  - Deberán aportarse los siguientes documentos, por no constar como presentados a pesar de lo indicado en el apartado G del Anexo I:
    - Certificado que acredite la disponibilidad del terreno y de los bienes inmuebles donde se realiza la actuación, por lo que se deberá aportar.
    - Documento de adhesión al Pacto Europeo de las Alcaldías para el Clima y la Energía.
    - Inscripción en el Registro de huella de carbono.
    - Compromiso de financiación del 100% de las actuaciones solicitadas mediante certificado del acuerdo municipal adoptado al respecto, en el que expresamente se refiera que existe crédito en el presupuesto de la corporación municipal para la financiación cargo a la correspondiente partida presupuestaria, o bien mediante informe del interventor o interventora del Ayuntamiento, por lo que se deberá aportar..
    - Declaración responsable de las ayudas de minimis concedidas o declaración de no haber recibido ninguna, por lo que se deberá aportar.
  - Se ha de aportar las autorizaciones precisas para la realización de las obras.
- Se ha de aportar el impreso correspondiente al Anexo II debidamente cumplimentado y firmado por el representante de la entidad.
- Respecto al Proyecto presentado se hacen constar las siguientes cuestiones:



- No quedan definidas las obras a realizar en edificios
- El proyecto carece de visado colegial.
- Se han de aportar los siguientes documentos:
  - Dossier técnico, que deberá estar firmado con fecha anterior a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, deberá citar de forma expresa el estudio y evaluación de los campos de interés recogidos en la base primera de la orden especificando y, en su caso justificando, cada una de las medidas dispuestas en relación con los criterios del apartado séptimo de esta convocatoria, indicando los Indicadores de los objetivos de sostenibilidad e innovación recogidos en el proyecto, conforme al RESUELVO QUINTO, apartado 8 a) ii de la RESOLUCIÓN de 26 de abril de 2021, de la Dirección General de Innovación Ecológica en la Construcción.
  - Planos generales y esquemáticos acotados de las partes objeto de la obra o reforma y de la actuación a realizar.
  - Presupuesto detallado de las obras desglosado por unidades de obra, con mediciones y aplicación de precios.
  - Fotografías del estado de la actuación objeto de ayuda antes de la misma.
- Respecto al currículum presentado indicar:
  - Se ha de justificar que aquellos técnicos distintos al técnico redactor forman parte del equipo de la dirección facultativa mediante resolución de la adjudicación del contrato de servicios correspondiente.
  - Una vez aclarado el punto anterior se ha de aportar la siguiente documentación:
    - Certificados de buena ejecución de redacción/ dirección de proyectos eco. En estos certificados se especificará: el tipo de obra que se redactó o ejecutó, el lugar, la fecha de inicio y de fin, el importe, firma, sello empresa/cliente y fecha. Complementariamente en el caso de promotores privados se ha de aportar de las obras ejecutadas: licencia de obras concedida y el certificado final de obra.
- El impreso correspondiente al Anexo IV de Autoevaluación de los criterios de valoración no consta firmado digitalmente por el representante de la entidad.
- Respecto al Impreso de domiciliación bancaria según anexo V, se ha de cumplimentar el apartado F y se ha de presentar sellado y firmado por entidad bancaria.
- Con independencia del presupuesto de ejecución material contenido en el proyecto o memoria de la actuación, se debe aportar un documento que recoja el gasto elegible subvencionable que corresponderá con la parte del Presupuesto de Ejecución Material que se refiere a aquellas unidades de obra que se adecúen a los criterios y ámbito de aplicación de la Orden 6/2020.

### 35.GVRTE1406460 (HBIRT2\_2021\_35)

**Promotor:** AYUNTAMIENTO DE BENAFIGOS  
**Actuación:** MILLORA DE LES CONDICIONS D'ACCESSIBILITAT I ENERGÈTIQUES I TRANSFORMACIÓ DEL RECINTE DE LA PISCINA COM A ESPAI D'ENCONTRE SOCIAL  
**Municipio:** Benafigos  
**Provincia:** CASTELLÓN

Se ha comprobado la omisión/necesidad de subsanación de los siguientes puntos debiéndose aportar los documentos indicados:

- Proyecto de ejecución visado, en su caso, en formato digital suscrito por técnico competente o memoria valorada en el caso de que por el alcance de la obra no requiera de proyecto suscrito por técnico competente (con el contenido que indica la orden de bases). Consta como presentado anteproyecto firmado digitalmente por la técnica municipal y sin visar, por lo que debería aclararse si se opta al programa 1 o a programa 2.
- Dossier técnico, que deberá estar firmado con fecha anterior a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, deberá citar de forma expresa el estudio y evaluación de los campos de interés recogidos en la base primera de la orden especificando y, en su caso justificando, cada una de las medidas dispuestas en relación con los criterios del apartado séptimo de esta convocatoria, indicando: 1. Indicadores de los objetivos de sostenibilidad e innovación recogidos en el proyecto, conforme al RESUELVO QUINTO, apartado 8 a) ii de la RESOLUCIÓN de 26 de abril de 2021, de la Dirección General de Innovación Ecológica en la Construcción.
- En caso de que se opte al programa 1 se recuerda lo dispuesto en la Base Segunda de la ORDEN 6/2020, de 24 de septiembre, de la Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Vivienda y Arquitectura Bioclimática, apartado 2 in fine, únicamente será subvencionable el trabajo elaborado por equipos externos al personal del propio Ayuntamiento, por lo que deberá presentar declaración de que el técnico redactor del anteproyecto no pertenece al Ayuntamiento.
- No constan presentados certificados de buena ejecución de redacción/ dirección de proyectos eco. En estos certificados se especificará: el tipo de obra que se redactó o ejecutó, el lugar, la fecha de inicio y de fin, el importe, firma, sello empresa/cliente y fecha. Complementariamente en el caso de promotores privados se ha de aportar de las obras ejecutadas: licencia de obras concedida y el certificado final de obra.
- No constan presentadas las licencias o autorizaciones municipales que sean precisas para la realización de las obras; tampoco aprobación municipal de la documentación técnica aportada.





**GENERALITAT  
VALENCIANA**

Vicepresidència Segona  
i Conselleria d'Habitatge  
i Arquitectura Bioclimàtica

**Direcció General d'Innovació Ecològica en la Construcció**  
Ciutat Administrativa 9 d'Octubre  
Carrer de La Democràcia, 77 · 46018 València  
[www.gva.es](http://www.gva.es)

- Compromiso de financiación del 100% de las actuaciones solicitadas, acreditado según lo indicado en la base novena, apartado 4.a).
- Impreso normalizado de domiciliación bancaria debidamente cumplimentado, designando la cuenta bancaria de la persona solicitante para el ingreso de las ayudas, según modelo debidamente sellado y firmado por entidad bancaria.
- En el caso de entidades, declaración responsable de las ayudas de minimis concedidas por cualquier proyecto al solicitante; o en su caso, declaración de no haber recibido ninguna.
- Con independencia del presupuesto de ejecución material contenido en el proyecto o memoria de la actuación, se debe aportar un documento que recoja el gasto elegible subvencionable que corresponderá con la parte del Presupuesto de Ejecución Material que se refiere a aquellas unidades de obra que se adecúen a los criterios y ámbito de aplicación de la Orden 6/2020.





### 36.GVRTE1407789 (HBIRT2\_2021\_36)

**Promotor:** THE TALENT 4 BUSINESS SL  
**Actuación:** COLEGIO EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA SHACKLETON FASE 1  
**Municipio:** Burjassot  
**Provincia:** VALENCIA

Se ha comprobado la omisión/necesidad de subsanación de los siguientes puntos debiéndose aportar los documentos indicados:

- Impreso normalizado de domiciliación bancaria debidamente cumplimentado, designando la cuenta bancaria de la persona solicitante para el ingreso de las ayudas, según modelo debidamente sellado y firmado por entidad bancaria.
- Proyecto de ejecución visado COMPLETO, en formato digital suscrito por técnico competente.
- Respecto al currículum aportado:
  - No consta copia escaneada de títulos, máster, directamente relacionados con las áreas de interés en los que se indique el número de horas realizadas, del equipo redactor del proyecto.
  - No constan presentados certificados de buena ejecución de redacción/ dirección de proyectos eco. En estos certificados se especificará: el tipo de obra que se redactó o ejecutó, el lugar, la fecha de inicio y de fin, el importe, firma, sello empresa/cliente y fecha. Complementariamente en el caso de promotores privados se ha de aportar de las obras ejecutadas: licencia de obras concedida y el certificado final de obra.
- Con independencia del presupuesto de ejecución material contenido en el proyecto o memoria de la actuación, se debe aportar un documento que recoja el gasto elegible subvencionable que corresponderá con la parte del Presupuesto de Ejecución Material que se refiere a aquellas unidades de obra que se adecúen a los criterios y ámbito de aplicación de la Orden 6/2020.



**GENERALITAT  
VALENCIANA**

Vicepresidència Segona  
i Conselleria d'Habitatge  
i Arquitectura Bioclimàtica

**Direcció General d'Innovació Ecològica en la Construcció**  
Ciutat Administrativa 9 d'Octubre  
Carrer de La Democràcia, 77 · 46018 València  
[www.gva.es](http://www.gva.es)

### **37.GVRTE1408182 (HBIRT2\_2021\_37)**

**Promotor:** L. HERNANDEZ  
**Actuación:** REHABILITACION DE VIVIENDA  
**Municipio:** Ondara  
**Provincia:** ALICANTE

Se ha comprobado la omisión/necesidad de subsanación de los siguientes puntos debiéndose aportar los documentos indicados:

- Impreso normalizado de domiciliación bancaria debidamente cumplimentado, designando la cuenta bancaria de la persona solicitante para el ingreso de las ayudas, según modelo debidamente sellado y firmado por entidad bancaria.
- Con independencia del presupuesto de ejecución material contenido en el proyecto o memoria de la actuación, se debe aportar un documento que recoja el gasto elegible subvencionable que corresponderá con la parte del Presupuesto de Ejecución Material que se refiere a aquellas unidades de obra que se adecúen a los criterios y ámbito de aplicación de la Orden 6/2020.





**ORVE. Registro REGAGE21e00009157197**

**Promotor:** AYUNTAMIENTO DE CATARROJA  
**Actuación:** BIOCONSTRUCCIÓN CON PAJA DE ARROZ DE MÓDULO DIVULGATIVO  
**Municipio:** Catarroja  
**Provincia:** VALENCIA

- Dada la naturaleza de la obra se debe aportar proyecto, conforme al RESUELVO QUINTO, apartado 8.a.I de la RESOLUCIÓN de 26 de abril de 2021, de la Dirección General de Innovación Ecológica en la Construcción, que tendrá que estar diligenciado de aprobación por el Ayuntamiento de Catarroja.
- Se debe aportar Dossier técnico, que deberá citar de forma expresa el estudio y evaluación de los campos de interés recogidos en la base primera de la orden especificando y, en su caso justificando, cada una de las medidas dispuestas en relación con los criterios del apartado séptimo de esta convocatoria, indicando: 1. Indicadores de los objetivos de sostenibilidad e innovación recogidos en el proyecto, conforme al RESUELVO QUINTO, apartado 8.a.II de la RESOLUCIÓN de 26 de abril de 2021, de la Dirección General de Innovación Ecológica en la Construcción.  
El Ayuntamiento de Catarroja debe confirmar si se debe entender como Dossier técnico el documento aportado con el nombre *MEMORIA AJUNTAMENT PROYECTO IRTA firmado.pdf*.
- Se debe aportar currículum del técnico que suscribe la documentación, con mención expresa a proyectos y obras eco, ni títulos, master, etc directamente relacionados con las áreas de interés de IRTA 2021.
- No constan presentadas las licencias o autorizaciones municipales que sean precisas para la realización de las obras; tampoco aprobación municipal de la documentación técnica aportada.
- Se ha aportado acuerdo municipal de adhesión al Pacto Europeo de las Alcaldías para el Clima y la Energía. Dada la fecha del acuerdo, se debe acreditar la vigencia de la adhesión.
- No consta presentado el Anexo III. Cálculo y cuenta justificativa de la subvención.
- La domiciliación bancaria se debe aportar en impreso normalizado debidamente cumplimentado, designando la cuenta bancaria de la persona solicitante para el ingreso de las ayudas, según modelo sellado y firmado por entidad bancaria.
- Se debe aportar compromiso de financiación del 100% de la actuación, acreditado según la base novena apartado 4. a) de la ORDEN 6/2020, de 24 de septiembre, de la Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Vivienda y Arquitectura Bioclimática, por la que se aprueban las bases reguladoras de





**GENERALITAT  
VALENCIANA**

Vicepresidència Segona  
i Conselleria d'Habitatge  
i Arquitectura Bioclimàtica

**Direcció General d'Innovació Ecològica en la Construcció**  
Ciutat Administrativa 9 d'Octubre  
Carrer de La Democràcia, 77 · 46018 València  
[www.gva.es](http://www.gva.es)

*subvenciones a proyectos, obras e investigación aplicada y desarrollo de producto, de impulso a la transición ecológica e innovación en el entorno construido. Pla IRTA d'Impuls a la Innovació i Recerca aplicada per a la Transició ecològica en la Arquitectura.*

- Con independencia del presupuesto de ejecución material contenido en el proyecto o memoria de la actuación, se debe aportar un documento que recoja el gasto elegible subvencionable que corresponderá con la parte del Presupuesto de Ejecución Material que se refiere a aquellas unidades de obra que se adecúen a los criterios y ámbito de aplicación de la Orden 6/2020.





**sn.GVRTE1413807 (HBIRT2\_2021\_sn)**

**Promotor:** CARMEN MARQUÉS RUÍZ  
**Actuación:** REHABILITACION INTEGRAL DE EDIFICIO PROTEGIDO PARA VBIVIENDA FAMILIAR EN CALLE CORREO VIEJO Nº 2  
**Municipio:** València  
**Provincia:** VALENCIA

- Respecto al Anexo I:
  - Ha de presentarse suscrito por el interesado
  - Se ha de cumplimentar en el apartado E, el importe correspondiente a 'importe de la subvención'.
  - Al no permitir la consulta:
    - No se autoriza la consulta al órgano gestor de datos de estar al corriente de los pagos con la Tesorería de la Seguridad Social, por lo que se ha de presentar:
      - NIF o CIF de la parte solicitante
      - Certificados de la Tesorería de la Seguridad Social, de estar al corriente en sus obligaciones.
- No consta presentado el Anexo III. Cálculo y cuenta justificativa de la subvención ya que consta que la obra se inició en el mes de enero de 2021.
- Se ha de aportar firmado el impreso correspondiente al Anexo IV.
- Se debe aportar la domiciliación bancaria en impreso normalizado debidamente cumplimentado, designando la cuenta bancaria de la persona solicitante para el ingreso de las ayudas, según modelo sellado y firmado por entidad bancaria
- Se ha de aportar certificado de la disponibilidad del bien inmueble.
- Se ha de aportar Dossier técnico, que deberá estar firmado con fecha anterior a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, deberá citar de forma expresa el estudio y evaluación de los campos de interés recogidos en la base primera de la orden especificando y, en su caso justificando, cada una de las medidas dispuestas en relación con los criterios del apartado séptimo de esta convocatoria, indicando los Indicadores de los objetivos de sostenibilidad e innovación recogidos en el proyecto, conforme al RESUELVO QUINTO, apartado 8 a) ii de la RESOLUCIÓN de 26 de abril de 2021, de la Dirección General de Innovación Ecológica en la Construcción.



**GENERALITAT  
VALENCIANA**

Vicepresidència Segona  
i Conselleria d'Habitatge  
i Arquitectura Bioclimàtica

**Direcció General d'Innovació Ecològica en la Construcció**  
Ciutat Administrativa 9 d'Octubre  
Carrer de La Democràcia, 77 · 46018 València  
[www.gva.es](http://www.gva.es)

- Con independencia del presupuesto de ejecución material contenido en el proyecto o memoria de la actuación, se debe aportar un documento que recoja el gasto elegible subvencionable que corresponderá con la parte del Presupuesto de Ejecución Material que se refiere a aquellas unidades de obra que se adecúen a los criterios y ámbito de aplicación de la Orden 6/2020.





## C. PROGRAMA 3 INVESTIGACIÓN APLICADA Y DESARROLLO DE PRODUCTO

### 01.GRVTE1363870 (HBIRT3\_2021\_1)

**Promotor:** ASOCIACIÓN INVESTIGACIÓN DE LAS INDUSTRIAS CERÁMICAS. (CASTELLÓN)

**Actuación:** VENTILES. SISTEMA DE FACHADA VENTILADA CERÁMICA CON RECUPERACIÓN DEL AIRE CALIENTE.

Se ha comprobado la omisión/necesidad de subsanación de:

- Documentación que acredite la capacidad de representación legal del representante que suscribe la solicitud ante la entidad solicitante, conforme a la normativa de aplicación.
- Dossier técnico, firmado electrónicamente, ya que el documento presentado está sin firmar, conforme a la RESOLUCIÓN de 26 de abril de 2021, de la Dirección General de Innovación Ecológica en la Construcción RESUELVO QUINTO, punto 8, b).
- Certificados de los proyectos de investigación y/o desarrollo de producto, identificados en el Currículum Vitae presentado, conforme la RESOLUCIÓN de 26 de abril de 2021, de la Dirección General de Innovación Ecológica en la Construcción, RESUELVO QUINTO, punto 8, apartado b.
- Autoevaluación de los criterios de valoración según anexo IV de la RESOLUCIÓN de 26 de abril de 2021, de la Dirección General de Innovación Ecológica en la Construcción firmada electrónicamente, conforme al RESUELVO SEXTO, punto 3, accesible en el siguiente enlace:  
[https://www.gva.es/downloads/publicados/IN/12556\\_BI.pdf](https://www.gva.es/downloads/publicados/IN/12556_BI.pdf)
- Impreso normalizado de domiciliación bancaria según anexo V debidamente cumplimentado, designando la cuenta bancaria de la persona solicitante para el ingreso de las ayudas, según modelo debidamente sellado y firmado por entidad bancaria.
- Compromiso de financiación del 100 % de las actuaciones solicitadas, conforme a la ORDEN 6/2020, de 24 de septiembre, de la Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Vivienda y Arquitectura Bioclimática, BASE NOVENA.





**GENERALITAT  
VALENCIANA**

Vicepresidència Segona  
i Conselleria d'Habitatge  
i Arquitectura Bioclimàtica

**Direcció General d'Innovació Ecològica en la Construcció**  
Ciutat Administrativa 9 d'Octubre  
Carrer de La Democràcia, 77 · 46018 València  
[www.gva.es](http://www.gva.es)

## 02.GRVTE1372433 (HBIRT3\_2021\_2)

**Promotor:** INTERLEVA CONTRACT SL

**Actuació:** CERSUDS. PAVIMENTO CERÀMICO PERMEABLE PARA SUDS.

Se ha comprobado la omisión/necesidad de subsanación de:

- Documentación que acredite la capacidad de representación legal del representante que suscribe la solicitud ante la entidad solicitante, conforme a la normativa de aplicación.
- Dossier técnico, firmado electrónicamente, conforme a la RESOLUCIÓN de 26 de abril de 2021, de la Dirección General de Innovación Ecológica en la Construcción RESUELVO QUINTO, punto 8, b).
- Copia de los contratos laborales del personal o centro de investigación subcontratado para la redacción del proyecto de investigación, si fuera el caso, firmado por ambas partes.
- Autoevaluación de los criterios de valoración según anexo IV de la RESOLUCIÓN de 26 de abril de 2021, de la Dirección General de Innovación Ecológica en la Construcción firmada electrónicamente, conforme al RESUELVO SEXTO, punto 3, accesible en el siguiente enlace:  
[https://www.gva.es/downloads/publicados/IN/12556\\_BI.pdf](https://www.gva.es/downloads/publicados/IN/12556_BI.pdf)
- Impreso normalizado de domiciliación bancaria según anexo V debidamente cumplimentado, designando la cuenta bancaria de la persona solicitante para el ingreso de las ayudas, según modelo debidamente sellado y firmado por entidad bancaria.





### 03.GRVTE1373427 (HBIRT3\_2021\_3)

**Promotor:** UNIVERSIDAD DE ALICANTE

**Actuación:** BANCO DE RECURSOS PARA LA REGENERACIÓN PARTICIPATIVA DE UN BARRIO VULNERADO.

Se ha comprobado la omisión/necesidad de subsanación de:

- Dossier técnico, firmado electrónicamente, conforme a la RESOLUCIÓN de 26 de abril de 2021, de la Dirección General de Innovación Ecológica en la Construcción RESUELVO QUINTO, punto 8, b).
- Solicitud de subvención según anexo I, debidamente cumplimentada (apartado E de cálculo de la subvención y el apartado H de declaraciones responsables) y firmada electrónicamente, conforme a la RESOLUCIÓN de 26 de abril de 2021, de la Dirección General de Innovación Ecológica en la Construcción, RESUELVO SEGUNDO, punto 7, accesible en el siguiente enlace: [https://www.gva.es/downloads/publicados/IN/12557\\_BI.pdf](https://www.gva.es/downloads/publicados/IN/12557_BI.pdf)
- Copia de los contratos laborales del personal subcontratado para la redacción del proyecto de investigación, si fuera el caso, firmado por ambas partes.
- Certificado acreditativo de la representación de la entidad según anexo II, firmado electrónicamente, accesible en el siguiente enlace: [https://www.gva.es/downloads/publicados/IN/12528\\_BI.pdf](https://www.gva.es/downloads/publicados/IN/12528_BI.pdf)
- Autoevaluación de los criterios de valoración según anexo IV de la RESOLUCIÓN de 26 de abril de 2021, de la Dirección General de Innovación Ecológica en la Construcción debidamente cumplimentada y firmada electrónicamente, conforme al RESUELVO SEXTO, punto 3, accesible en el siguiente enlace: [https://www.gva.es/downloads/publicados/IN/12556\\_BI.pdf](https://www.gva.es/downloads/publicados/IN/12556_BI.pdf)
- Impreso normalizado de domiciliación bancaria según anexo V debidamente cumplimentado, designando la cuenta bancaria de la persona solicitante para el ingreso de las ayudas, según modelo debidamente sellado y firmado por entidad bancaria.
- Compromiso de financiación del 100 % de las actuaciones solicitadas, conforme a la ORDEN 6/2020, de 24 de septiembre, de la Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Vivienda y Arquitectura Bioclimática, BASE NOVENA.
- Declaración responsable de las ayudas de minimis concedidas o declaración de no haber recibido ninguna.



#### **04.GRVTE1389961 (HBIRT3\_2021\_4)**

**Promotor:** PROYME INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN

**Actuación:** BAÑOS INDUSTRIALIZADOS.

Se ha comprobado la omisión/necesidad de subsanación de:

- Documentación que acredite la capacidad de representación legal del representante que suscribe la solicitud ante la entidad solicitante, conforme a la normativa de aplicación.
- Dossier técnico, firmado electrónicamente, conforme a la RESOLUCIÓN de 26 de abril de 2021, de la Dirección General de Innovación Ecológica en la Construcción RESUELVO QUINTO, punto 8, b).
- Copia de los contratos laborales del personal subcontratado para la redacción del proyecto de investigación, si fuera el caso, firmado por ambas partes.
- Autoevaluación de los criterios de valoración según anexo IV de la RESOLUCIÓN de 26 de abril de 2021, de la Dirección General de Innovación Ecológica en la Construcción firmada electrónicamente, conforme al RESUELVO SEXTO, punto 3, accesible en el siguiente enlace:  
[https://www.gva.es/downloads/publicados/IN/12556\\_BI.pdf](https://www.gva.es/downloads/publicados/IN/12556_BI.pdf)
- Impreso normalizado de domiciliación bancaria según anexo V debidamente cumplimentado, designando la cuenta bancaria de la persona solicitante para el ingreso de las ayudas, según modelo debidamente sellado y firmado por entidad bancaria.

#### **05.GRVTE1390821 (HBIRT3\_2021\_5)**

**Promotor:** OKAMBUBA COOPERATIVA

**Actuación:** ALFAWALL. ESTANDARIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE MODULOS PREFABRICADOS DE MADERA Y PAJA.

Se ha comprobado la omisión/necesidad de subsanación de:

- Dossier técnico, firmado electrónicamente, conforme a la RESOLUCIÓN de 26 de abril de 2021, de la Dirección General de Innovación Ecológica en la Construcción RESUELVO QUINTO, punto 8, b).
- Certificados de otros proyectos de investigación y/o desarrollo de producto, si los hubiera, conforme a la RESOLUCIÓN de 26 de abril de 2021, de la Dirección General de Innovación Ecológica en la Construcción, RESUELVO QUINTO, punto 8, b).
- Copia escaneada de la titulación y formación de todo el equipo relacionado en el currículum resumido.
- Copia de los contratos laborales del personal subcontratado para la redacción del proyecto de investigación, si fuera el caso, firmado por ambas partes.
- Autoevaluación de los criterios de valoración según anexo IV de la RESOLUCIÓN de 26 de abril de 2021, de la Dirección General de Innovación Ecológica en la Construcción firmada electrónicamente, conforme al RESUELVO SEXTO, punto 3, accesible en el siguiente enlace:  
[https://www.gva.es/downloads/publicados/IN/12556\\_BI.pdf](https://www.gva.es/downloads/publicados/IN/12556_BI.pdf)
- Declaración responsable de las ayudas de minimis concedidas o declaración de no haber recibido ninguna.
- Impreso normalizado de domiciliación bancaria según anexo V debidamente cumplimentado, designando la cuenta bancaria de la persona solicitante para el ingreso de las ayudas, según modelo debidamente sellado y firmado por entidad bancaria.

## 06.GRVTE1394055 (HBIRT3\_2021\_6)

**Promotor:** I. Puerta

**Actuación:** TERRAVERSA. BLOQUES DE TIERRA COMPRIMIDA

Se ha comprobado la omisión/necesidad de subsanación de:

- Conforme a la RESOLUCIÓN de 26 de abril de 2021, de la Dirección General de Innovación Ecológica en la Construcción, RESUELVO TERCERO, punto 4, podrán ser beneficiarios del programa 3 de subvenciones las siguientes PERSONAS JURÍDICAS: Universidades públicas o privadas, centros tecnológicos, organismos públicos de investigación, otros centros públicos de I+D+I, otras entidades privadas sin ánimo de lucro o empresas y organismos de investigación, por lo tanto, deberá acreditarse que el solicitante es una persona jurídica, de las recogidas en dicho apartado.
- Certificados de otros proyectos de investigación y/o desarrollo de producto, si los hubiera, conforme a la RESOLUCIÓN de 26 de abril de 2021, de la Dirección General de Innovación Ecológica en la Construcción, RESUELVO QUINTO, punto 8, b).
- Autoevaluación de los criterios de valoración según anexo IV de la RESOLUCIÓN de 26 de abril de 2021, de la Dirección General de Innovación Ecológica en la Construcción firmada electrónicamente, conforme al RESUELVO SEXTO, punto 3, accesible en el siguiente enlace:  
[https://www.gva.es/downloads/publicados/IN/12556\\_BI.pdf](https://www.gva.es/downloads/publicados/IN/12556_BI.pdf)
- Copia de los contratos laborales del personal subcontratado para la redacción del proyecto de investigación, si fuera el caso, firmado por ambas partes.
- Compromiso de financiación del 100 % de las actuaciones solicitadas, conforme a la ORDEN 6/2020, de 24 de septiembre, de la Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Vivienda y Arquitectura Bioclimática, BASE NOVENA.
- Certificado acreditativo de la representación de la entidad según anexo II, firmado electrónicamente.
- Impreso normalizado de domiciliación bancaria según anexo V debidamente cumplimentado, designando la cuenta bancaria de la persona solicitante para el ingreso de las ayudas, según modelo debidamente sellado y firmado por entidad bancaria.



**GENERALITAT  
VALENCIANA**

Vicepresidència Segona  
i Conselleria d'Habitatge  
i Arquitectura Bioclimàtica

**Direcció General d'Innovació Ecològica en la Construcció**  
Ciutat Administrativa 9 d'Octubre  
Carrer de La Democràcia, 77 · 46018 València  
[www.gva.es](http://www.gva.es)

## **07.GRVTE1395920 (HBIRT3\_2021\_7)**

**Promotor:** UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE

**Actuación:** DESARROLLO DE NUEVOS BIOMATERIALES DE CONSTRUCCIÓN ORIENTADOS AL SECUESTRO DE CARBONO.

Se ha comprobado la omisión/necesidad de subsanación de:

- Certificados de otros proyectos de investigación y/o desarrollo de producto, conforme a la RESOLUCIÓN de 26 de abril de 2021, de la Dirección General de Innovación Ecológica en la Construcción, RESUELVO QUINTO, punto 8, b).
- Certificado acreditativo de la representación de la entidad según anexo II, firmado electrónicamente, conforme a la RESOLUCIÓN de 26 de abril de 2021, de la Dirección General de Innovación Ecológica en la Construcción, RESUELVO QUINTO, punto 8,b), accesible en el siguiente enlace:  
[https://www.gva.es/downloads/publicados/IN/12528\\_BI.pdf](https://www.gva.es/downloads/publicados/IN/12528_BI.pdf)
- Compromiso de financiación del 100 % de las actuaciones solicitadas, conforme a la ORDEN 6/2020, de 24 de septiembre, de la Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Vivienda y Arquitectura Bioclimática, BASE NOVENA.
- Declaración responsable de las ayudas de minimis concedidas o declaración de no haber recibido ninguna.



## 08.GRVTE1408057 (HBIRT3\_2021\_8)

**Promotor:** X. Ródenas.  
**Actuació:** REFUGIS BIOCLIMÀTICS ESCOLARS. RESPOSTA DE LES ESCOLES AL REPTE DEL CANVI CLIMÀTIC.

Se ha comprobado la omisión/necesidad de subsanación de:

- Conforme a la RESOLUCIÓN de 26 de abril de 2021, de la Dirección General de Innovación Ecológica en la Construcción, RESUELVO TERCERO, punto 4, podrán ser beneficiarios del programa 3 de subvenciones las siguientes PERSONAS JURÍDICAS: Universidades públicas o privadas, centros tecnológicos, organismos públicos de investigación, otros centros públicos de I+D+I, otras entidades privadas sin ánimo de lucro o empresas y organismos de investigación, por lo tanto, deberá acreditarse que el solicitante es una persona jurídica, de las recogidas en dicho apartado.
- Currículum resumido de la trayectoria del equipo proponente conforme a la RESOLUCIÓN de 26 de abril de 2021, de la Dirección General de Innovación Ecológica en la Construcción RESUELVO QUINTO, punto 8, b).
- Acreditación de los méritos relevantes, conforme a la RESOLUCIÓN de 26 de abril de 2021, de la Dirección General de Innovación Ecológica en la Construcción, RESUELVO QUINTO, punto 8, b).
- Certificados de otros proyectos de investigación y/o desarrollo de producto, si fuera el caso, conforme a la RESOLUCIÓN de 26 de abril de 2021, de la Dirección General de Innovación Ecológica en la Construcción, RESUELVO QUINTO, punto 8, b).
- Copia escaneada de la titulación y formación del equipo que concuerde con los ámbitos de investigación y desarrollo objeto de subvención.
- Copia de los contratos laborales del personal subcontratado para la redacción del proyecto de investigación, si fuera el caso, firmado por ambas partes.
- Autoevaluación de los criterios de valoración según anexo IV, de la RESOLUCIÓN de 26 de abril de 2021, de la Dirección General de Innovación Ecológica en la Construcción firmada electrónicamente, conforme al RESUELVO SEXTO, accesible en el siguiente enlace: [https://www.gva.es/downloads/publicados/IN/12556\\_BI.pdf](https://www.gva.es/downloads/publicados/IN/12556_BI.pdf).
- Compromiso de financiación del 100 % de las actuaciones solicitadas, conforme a la ORDEN 6/2020, de 24 de septiembre, de la Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Vivienda y Arquitectura Bioclimática, BASE NOVENA.



**GENERALITAT  
VALENCIANA**

Vicepresidència Segona  
i Conselleria d'Habitatge  
i Arquitectura Bioclimàtica

**Direcció General d'Innovació Ecològica en la Construcció**  
Ciutat Administrativa 9 d'Octubre  
Carrer de La Democràcia, 77 · 46018 València  
[www.gva.es](http://www.gva.es)

- Impreso normalizado de domiciliación bancaria según anexo V debidamente cumplimentado, designando la cuenta bancaria de la persona solicitante para el ingreso de las ayudas, según modelo debidamente sellado y firmado por entidad bancaria.





## 09.GRVTE1408590 (HBIRT3\_2021\_09)

**Promotor:** CONSULTORÍA Y DIRECCIÓN INVESTLEADING, S.L.  
**Actuación:** INVESTIGACIÓN APLICADA CO-PRODUCCIÓN DE SOLUCIONES ARQUITECTÓNICAS CON SANDBOX.

Se ha comprobado la omisión/necesidad de subsanación de:

- Dossier técnico, firmado electrónicamente, conforme a la RESOLUCIÓN de 26 de abril de 2021, de la Dirección General de Innovación Ecológica en la Construcción RESUELVO QUINTO, punto 8, b).
- Currículum resumido de todo el equipo, conforme a la RESOLUCIÓN de 26 de abril de 2021, de la Dirección General de Innovación Ecológica en la Construcción RESUELVO QUINTO, punto 8, b).
- Certificados de otros proyectos de investigación y/o desarrollo de producto, declarados en los currículums de todo el equipo, si fuera el caso, conforme a la RESOLUCIÓN de 26 de abril de 2021, de la Dirección General de Innovación Ecológica en la Construcción, RESUELVO QUINTO, punto 8, b).
- Copia de los contratos laborales del personal subcontratado para la redacción del proyecto de investigación, si fuera el caso, firmado por ambas partes.
- Solicitud de subvención para proyectos y obras según anexo I, debidamente cumplimentado respecto al importe de la subvención y firmado electrónicamente, conforme a la RESOLUCIÓN de 26 de abril de 2021, de la Dirección General de Innovación Ecológica en la Construcción, RESUELVO SEGUNDO, punto 7, accesible en el siguiente enlace: [https://www.gva.es/downloads/publicados/IN/12557\\_BI.pdf](https://www.gva.es/downloads/publicados/IN/12557_BI.pdf)
- Certificado acreditativo de la representación de la entidad según anexo II, debidamente cumplimentado y firmado electrónicamente, accesible en el siguiente enlace: [https://www.gva.es/downloads/publicados/IN/12528\\_BI.pdf](https://www.gva.es/downloads/publicados/IN/12528_BI.pdf)
- Compromiso de financiación del 100 % de las actuaciones solicitadas, conforme a la ORDEN 6/2020, de 24 de septiembre, de la Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Vivienda y Arquitectura Bioclimática, BASE NOVENA.
- Declaración responsable de las ayudas de minimis concedidas o declaración de no haber recibido ninguna.